

29.
252

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Facultad de Derecho



EVOLUCION DE LA AUTONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MEXICO

TESIS PROFESIONAL
Que para obtener el Título de
LICENCIADO EN DERECHO
p r e s e n t a

JOSE SERGIO GALICIA AMARO



FACULTAD DE DERECHO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE
EXAMENES PROFESIONALES

México, D. F.

1986



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

EVOLUCION DE LA AUTONOMIA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MEXICO.

TESIS PROFESIONAL:

QUE PARA OBTENER EL TITULO
DE LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA:

JOSE SERGIO GALICIA AMARO

MEXICO, D.F., 1985.

PROLOGO

LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA QUE SE CONTEMPLA HOY EN LOS INSTITUTOS Y UNIVERSIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, HA SIDO DESDE SIEMPRE UN TEMA MUY DEBATIDO, POR ESO, SE LE HA ENTENDIDO EN EL TRANCURSO DEL TIEMPO DE DIVERSAS MANERAS Y SE LE HAN ATRIBUIDO DISTINTOS CARACTERES. TAL ES EL CASO DE LA UNIVERSIDAD MÁS IMPORTANTE DE LATINOAMÉRICA A LA QUE SE LE HA DENOMINADO UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, CUYA AUTONOMÍA LE FUE CONCEDIDA A TRAVÉS DE MÚLTIPLES ETAPAS LEGISLATIVAS QUE LA FUERON CONFORMANDO.

EN EL PRESENTE ESTUDIO SOBRE LA AUTONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO SE DETERMINARÁN LOS ANTECEDENTES DE LA MISMA Y SU ESTABLECIMIENTO, EN EL AÑO DE 1910.

ASIMISMO, SIN DESCONOCER LAS ACTIVIDADES Y LAS GESTIONES LLEVADAS A CABO POR DISTINGUIDAS PERSONALIDADES A FIN DE QUE EL ESTADO MEXICANO CONFIRIERA A LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS LA AUTONOMÍA, SE ESTUDIARÁN EXCLUSIVAMENTE AQUÉLLAS REALIZADAS POR LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS COMO INICIADORES DE LA LUCHA AUTONOMISTA, Y QUE POR SU TRASCENDENCIA SON MOTIVO DE ANÁLISIS. DESPUÉS SE PASA A ESTUDIAR EL MOVIMIENTO AUTONOMISTA LLEVADO A CABO POR LOS ALUMNOS UNIVERSITARIOS

PARA LOGRAR DEL ESTADO LA CONCESIÓN DE LA AUTONOMÍA PARA LA UNIVERSIDAD.

Así, se comenzará con la primera huelga universitaria desarrollada para alcanzar la autonomía, y la cual culminó con la autonomía relativa, para luego proseguir con el segundo movimiento huelguístico iniciado, como el anterior, por los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para obtener la autonomía absoluta para la Universidad más importante de México.

Posteriormente, terminará nuestro estudio con el análisis de la elevación de la autonomía universitaria a rango constitucional, para lo cual se verán aquí las causas que motivaron la constitucionalización, las opiniones vertidas en torno al tema y el objeto que tiene la constitucionalización de la autonomía universitaria como factor determinante para que las universidades e instituciones de educación superior autónomas, por mandato de ley, no se vean afectadas al cumplir con sus fines.

EVOLUCION DE LA AUTONOMIA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MEXICO.

CAPITULO I

ANTECEDENTES DE LA AUTONOMIA
DE LA UNIVERSIDAD DE MEXICO.

1.- DON JUSTO SIERRA Y EL PROYECTO PARA LA CREACION DE LA UNIVERSIDAD. 2.- LA INICIATIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL. 3.- INAUGURACION DE LA UNIVERSIDAD DE MEXICO. 4.- LA IDEA DE DON JUSTO SIERRA ACERCA DE LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA.

1.- DON JUSTO SIERRA Y EL PROYECTO PARA LA CREACION DE LA UNIVERSIDAD.

PARA EMPEZAR A HABLAR ACERCA DEL PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO, HABRÁ QUE UBICARSE EN PRIMER TÉRMINO CRONOLÓGICAMENTE, PARA DESPUÉS ENTRAR DE LLENO EN NUESTRO ESTUDIO. CORRÍA EL AÑO DE 1881, AÑO EN EL QUE ESTABA EN LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EL GENERAL MANUEL GONZÁLEZ, CUYO PERÍODO GUBERNAMENTAL VA DEL 10. DE DICIEMBRE DE 1880 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1884. HABÍASE INICIADO

YA LA LLAMADA ETAPA PORFIRISTA, LA QUE HABÍA COMENZADO EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1876 Y QUE CULMINÓ EL 25 DE MAYO DE 1911 CON LA RENUNCIA DEL GENERAL PORFIRIO DÍAZ, SALVO LA INTERMEDIACIÓN DEL GENERAL MANUEL GONZÁLEZ.

LA IDEA DE LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO, SE INICIA EN EL PERÍODO DEL GENERAL MANUEL GONZÁLEZ.

DESDE UN PRINCIPIO LA UNIVERSIDAD DE MÉXICO ESTUVO SUJETA A LA DEPENDENCIA DEL PODER PÚBLICO, ES DECIR, TANTO EN EL PORFIRISMO COMO EN LOS GOBIERNOS QUE LE SIGUIERON; SIN EMBARGO, YA DESDE UN PRINCIPIO SE DEJARON SENTIR IDEALES QUE PUGNABAN PORQUE LA UNIVERSIDAD FUERA INDEPENDIENTE DEL PODER PÚBLICO. ESTO ES, YA SE ASPIRABA A ALCANZAR LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA, EN RAZÓN DE QUE ÉSTA ERA NECESARIA PARA QUE LA UNIVERSIDAD TUVIERA UN DESENVOLVIMIENTO MAYOR, MÁS ESTABLE Y MÁS LIBRE A FIN DE QUE CON ESTO, PUDIERA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES QUE LE SON PROPIAS; LAS CUALES DEBERÍAN DE ESTAR DESVINCULADAS DE LAS CORRIENTES O VAIVENES PROPIOS DE LA POLÍTICA.

ES ASÍ, COMO DON JUSTO SIERRA SIENDO DIPUTADO FEDERAL AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y APOYADO POR LAS DIPUTACIONES DE LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, JALISCO, PUEBLA Y VERACRUZ, PRESENTÓ EL 7 DE ABRIL DE 1881 ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS UN PROYECTO DE LEY PARA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

MÉXICO.

EN EL PREÁMBULO DEL PROYECTO DON JUSTO SIERRA ESBOZÓ LO SIGUIENTE:

"SOMOS PARTIDARIOS DE TODO LO QUE TIENDA A AMPLIAR LA ACCIÓN DEL ESTADO EN NUESTRO PAÍS, EN TODAS AQUELLAS MANIFESTACIONES DE LA VIDA SOCIAL QUE AUN NO RESPONDEN SINÓ TRABAJOSAMENTE A NUESTRAS NECESIDADES DE ORGANIZACIÓN RÁPIDA Y SEGURA; PERO PERTENECEMOS A LA ESCUELA LIBERAL POSITIVA, QUE TIENE COMO SEÑAL DE PROGRESO TODO AQUELLO QUE SE DIRIGE A REEMPLAZAR NORMALMENTE Y DE HECHO, NO CON SIMPLES FANTASEOS LITERARIOS, LA ACCIÓN DEL GOBIERNO POR LA ACCIÓN INDIVIDUAL, PARA FACILITAR POR MEDIO DE LA LEY LA FORMACIÓN DE UN GRUPO SOCIAL DENTRO DE LA SOCIEDAD, CON VIDA PROPIA, ES PRECISO QUE LA NUEVA CREACIÓN ASUMA DOS CARACTERES; QUE COADYUVE MEJOR EN SU NUEVA FORMA A LA EVOLUCIÓN TOTAL, QUE LA CONTINUACIÓN DE LA ABSOLUTA SUMISIÓN DEL GRUPO SOCIAL AL ESTADO SEA UN OBSTÁCULO AL PROGRESO.

PARA UNA BUENA PARTE DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA ESAS CONDICIONES ESTÁN REALIZADAS. A PRIORI SE PUEDE AFIRMAR QUE SI ALGUNA COSA DEBE ESTAR EXCLUSIVAMENTE DIRIGIDA POR UN CUERPO CIENTÍFICO ES LA INSTRUCCIÓN, PERO POR SU INMENSA TRASCENDENCIA Y PORQUE SU PAPEL CAPITAL EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA ES DE UN INTERÉS SUPREMO PARA LA SOCIEDAD, ES NATURAL QUE EL ESTADO MARQUE LAS CONDICIONES CON QUE HA DE COADYUVAR A SUS FINES PRIMORDIALES Y LE FACILITE LOS MEDIOS CON QUE HA DE REALIZARLAS.

SI ESTO SE PUEDE AFIRMAR A PRIORI, DESPUÉS DE LOS ACONTECIMIENTOS QUE HAN AGITADO AL MUNDO ESCOLAR EN LOS ÚLTIMOS MESES Y QUE HA MARCADO UNA TENDENCIA EN EL ESTADO DE DOMINAR

POR PREVENCIÓNES EL DESARROLLO DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA, Y DE COMBATIR UNA CORRIENTE INCOSTEABLE YA, PUEDE ASEGURARSE A POSTERIORI QUE EL TIEMPO DE CREAR LA AUTONOMÍA DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA HA LLEGADO".¹

COMENTANDO EL ARTICULADO DEL PROYECTO, EN LO QUE SE REFIERE A LA AUTONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD, SE ENCUENTRA EN PRIMER TÉRMINO EL ARTÍCULO 20., QUE DECLARA QUE LA UNIVERSIDAD ES UNA CORPORACIÓN INDEPENDIENTE FORMADA POR LAS ESCUELAS PREPARATORIA Y SECUNDARIA DE MUJERES Y LAS ESCUELAS DE BELLAS ARTES, COMERCIO Y CIENCIAS POLÍTICAS, JURISPRUDENCIA, INGENIEROS, MEDICINA Y ESCUELA NORMAL Y DE ALTOS ESTUDIOS.

DON JUSTO SIERRA NOS MUESTRA LA INTENCIÓN QUE TENÍA PARA QUE LA UNIVERSIDAD FUERA AUTÓNOMA, Y PRUEBA DE ELLO LO CONSTITUYE EL CITADO ARTÍCULO 20.; E IGUALMENTE EL ARTÍCULO 50., DEL CITADO PROYECTO Y EN SU FRACCIÓN II QUE AL EFECTO ESTATUYE QUE LA UNIVERSIDAD ES LIBRE PARA ADQUIRIR BIENES, OBJETOS Y VALORES DE TODO GÉNERO, SUJETÁNDOSE RESPECTO DE LOS BIENES RAÍCES A LO PREVENIDO POR EL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN; PARA ENAJENAR DICHOS BIENES, VALORES U OBJETOS, PUDIENDO ADQUIRIR CAPITALES IMPUESTOS O IMPONERLOS, CON LO CUAL QUEDA CONSTITUÍDA EN PERSONA JURÍDICA CON PLENA CAPACIDAD LEGAL PARA ADQUIRIR DERECHOS Y OBLIGACIONES EN EL ORDEN CIVIL, TODO EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA EL ESTATUTO.

PUES BIEN, SI BIEN ES CIERTO QUE LA UNIVERSIDAD TENÍA CAPACIDAD PARA ADQUIRIR LOS BIENES QUE LE FUERAN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON SUS FINES, TAMBIÉN ES CIERTO QUE DICHA FACULTAD SE ENCONTRABA SUJETA A LA POTESTAD DEL PODER EJECUTIVO, PUES ÉSTE ERA QUIEN APROBABA LAS REFORMAS QUE DEBERÍAN DE REALIZARSE EN DICHO ESTATUTO.

ASIMISMO, LA FRACCIÓN III DEL REFERIDO PRECEPTO 5o., ESTABLECE QUE EL DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD, ACOMPAÑADO DE SU CONSEJO TIENE FACULTAD DE INICIAR LAS REFORMAS QUE JUZGUE NECESARIAS EN EL ESTATUTO ORGÁNICO Y PLAN DE ESTUDIOS, CON TAL QUE NO SE OPOGAN A LAS PRESCRIPCIONES DE ESTA LEY, ANTE EL CUERPO UNIVERSITARIO, DANDO DE ELLO CONOCIMIENTO AL EJECUTIVO. EL QUE AUN VOTADAS LAS REFORMAS PODÍA Oponer su VETO SUSPENSIVO POR UN AÑO, DESPUÉS DEL CUAL SÓLO PODRÍAN SER ACEPTADAS EN CASO DE QUE SOMETIDAS DE NUEVO A LA DELIBERACIÓN DEL CUERPO UNIVERSITARIO, Y OÍDO EL REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO, LES FUERAN FAVORABLES LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS SUFRAGIOS DE LOS MIEMBROS DE DICHO CUERPO.

DE HABERSE REALIZADO LA PRIMERA PARTE DE LA FRACCIÓN III DEL PRECEPTO DE REFERENCIA, PODÍA CONCEBIRSE YA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO COMO UNA CORPORACIÓN AUTÓNOMA, YA QUE DICHA FRACCIÓN POSTULA LA CARACTERÍSTICA MÁS TRASCENDENTAL

DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA. EMPERO, ESTO NO ERA FACTIBLE DEBIDO A QUE TALES REFORMAS ESTABAN SOMETIDAS A LA DELIBERACIÓN DEL PODER EJECUTIVO.

SIN EMBARGO, ATENDIENDO A LO PRESCRITO POR EL PROYECTO DE REFERENCIA Y EN ESPECIAL AL ARTÍCULO 5o., SE DESPRENDE QUE EN ÚLTIMA INSTANCIA EL PODER EJECUTIVO ERA EL ENCARGADO DE ORGANIZAR LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA.

DE HABERSE LLEVADO A SU EFICAZ REALIZACIÓN EL HECHO DE QUE LA UNIVERSIDAD ADMINISTRARA PARTE DE SU PATRIMONIO, DE QUE LA CASA DE ESTUDIOS REALIZARA LAS REFORMAS AL ESTATUTO ORGÁNICO Y PLAN DE ESTUDIOS, SIN LA INTERVENCIÓN DEL ESTADO, HABRÍA PODIDO DECIRSE QUE LA UNIVERSIDAD ERA AUTÓNOMA, SIN EMBARGO, DICHA INTERVENCIÓN NULIFICA EL IDEAL AUTONOMISTA.

EMPERO, ES MENESTER HACER HINCAPIÉ, QUE CON LO ANTERIOR EMPEZÓ A GESTARSE EL IDEAL POR LA CONSECUCCIÓN DE LA AUTONOMÍA PARA LA UNIVERSIDAD.

COMO SE DESPRENDE DEL CONTENIDO DEL PROYECTO, SE ENTIENDE QUE DON JUSTO SIERRA QUERÍA UNA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA, PERO EN EL CAMPO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA; EN EL CUAL EL ESTADO NO DEBERÍA DE INTERVENIR EN LO ABSOLUTO, PORQUE DE SER ASÍ, NO ÚNICAMENTE SE DABA UN RETROCESO SINO QUE SE ESTABA IM-PONIENDO UN LÍMITE AL LIBRE DESARROLLO DE LA CIENCIA QUE HA-

BRÍA DE CONTRIBUIR INDUDABLEMENTE AL PROGRESO SOCIAL.

DON JUSTO SIERRA JUSTIFICA LA INTERVENCIÓN DEL ESTADO EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA UNIVERSIDAD SE ESTÉ SALIENDO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, ES DECIR, CUANDO LA INSTITUCIÓN YA NO ESTÉ CONTRIBUYENDO CON SUS INVESTIGACIONES AL BENEFICIO DE LA SOCIEDAD AL CAMBIAR LA DIRECTRIZ DE LA EDUCACIÓN QUE SE IMPARTA EN SU SENO. ES AHÍ, EN DONDE EL ESTADO TIENE QUE PARTICIPAR EN SU DIRECCIÓN, ENCAMINÁNDOLA NUEVAMENTE HACIA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

NO OBSTANTE EL QUERER DEL AUTOR DEL PROYECTO, EL EJECUTIVO SERÍA QUIEN CONTINUARÍA ORGANIZANDO LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA, EN CASO DE QUE DICHA LEY ENTRARA A LA POSTRE EN VIGOR. Y LO ERA ASÍ, PORQUE SU MISMO CREADOR HABÍA INSERTADO ESA FACULTAD. POR LO QUE LA AUTONOMÍA DESEADA PARA LA UNIVERSIDAD A FIN DE QUE LA EDUCACIÓN IMPARTIDA POR ELLA DIERA BUENOS RESULTADOS, QUEDÓ EN UNA UTOPIA COMO ÚNICA CONSECUENCIA, E IGUAL SUERTE AFECTÓ AL PROYECTO PUESTO QUE LAS COMISIONES NO RINDIERON DICTAMEN ALGUNO, QUEDANDO CON ELLO EN SUSPENSO TAL ASUNTO HASTA LAS NUEVAS GESTIONES VERIFICADAS EN 1910.

SE HA VENIDO ANALIZANDO CONSTANTEMENTE PORQUÉ EL PROYECTO DE DON JUSTO SIERRA NO LLEGÓ A SU EFICAZ REALIZACIÓN, Y SE HA LLEGADO A DETERMINAR QUE LAS RAZONES SON MUCHAS; PERO

ENTRE ELLAS DESTACAN PRIMORDIALMENTE LAS SIGUIENTES:²

EN PRIMER TÉRMINO, EL PAÍS EMPEZABA A SALIR DE LAS COTIDIANAS LUCHAS POLÍTICO-MILITARES QUE DURANTE MUCHO TIEMPO LO VENÍAN AGOBIANDO, LAS QUE CESARON PRINCIPALMENTE POR EL TRIUNFO QUE EL GRUPO LIBERAL HABÍA OBTENIDO SOBRE EL CONSERVADOR.

EN SEGUNDO LUGAR, INFLUYERON LAS OPINIONES QUE AMBOS GRUPOS VIRTIERON SOBRE EL TEMA. ASÍ, EL GRUPO CONSERVADOR MANIFESTÓ QUE LA NUEVA INSTITUCIÓN SERÍA UN CENTRO DEL ATEISMO; MANIFESTACIÓN TOMADA EN RELACIÓN AL IDEAL RELIGIOSO DE LA ÉPOCA. POR SU PARTE, LOS LIBERALES DECÍAN QUE LA CREACIÓN DE UNA UNIVERSIDAD ERA TODAVÍA UN LUJO.

EN TERCER CASO, Y LAS MÁS IMPORTANTES DE ELLAS, SON LAS QUE EL MISMO DON JUSTO SIERRA ALUDIÓ EN LAS NUEVAS GESTIONES DE 1910 PARA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, Y QUE ERAN PROVENIENTES DEL GRUPO LIBERAL, ASÍ, DICHO GRUPO VIRTIO TRES OBJECIONES AL PROYECTO DE REFERENCIA, Y SON:³

LA PRIMERA DE ELLAS MANIFESTABA QUE EL PROYECTO VENÍA A REVIVIR LA REAL Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD DE MÉXICO, HECHO QUE NO TENÍA PORQUE ACONTECER; PORQUE AQUELLA VIEJA UNIVERSIDAD HABÍA SIDO SUPRIMIDA ACERTADAMENTE, PUES YA NO CORRESPONDÍA Y MUCHO MENOS SATISFACÍA LAS NECESIDADES DE LA ÉPOCA; EN CONSECUENCIA, ESE CENTRO DE ESTUDIOS NO DEBERÍA DE SER RESTABLECIDO

PORQUE YA HABÍA MUERTO Y HABÍA MUERTO BIEN.

EL SEGUNDO ARGUMENTO EN CONTRA DEL PROYECTO, EXPRESABA QUE EL DIPUTADO JUSTO SIERRA CONCEBÍA A LA NUEVA UNIVERSIDAD COMO UNA CORPORACIÓN AUTÓNOMA FRENTE AL ESTADO, CIRCUNSTANCIA QUE EN NINGÚN MOMENTO DADO DEBERÍA DE OCURRIR; PORQUE EL ESTADO NO PODÍA FUNDAR NI PAGAR A LA UNIVERSIDAD PARA QUE PERSONAS AJENAS A ÉL LA GOBIERNEN, ADEMÁS DE QUE AL DELEGARLE SUS FACULTADES SERÍA TANTO COMO CREAR UN NUEVO PODER.

LA TERCERA OPOSICIÓN QUE SE VIRTIO ARGÜÍA QUE NO PODÍA ERIGIRSE UNA ALTA INSTITUCIÓN, UN VASTO EDIFICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, AUNQUE FUERA LA QUE SIRVE PARA CREAR LA CIENCIA; SI LOS ELEMENTOS DE DONDE HABRÍA DE NUTRIRSE NO ESTABAN PREPARADOS.

POR LO QUE EL ESTABLECIMIENTO DE ESA INSTITUCIÓN DEBERÍA DE SUSPENDERSE HASTA QUE LA EDUCACIÓN QUE ANTECEDE A LA SUPERIOR SE ENCONTRARA MEJOR ORGANIZADA.

ESTAS OBJECIONES Y PRIORITARIAMENTE LA ÚLTIMA, HICIERON QUE DON JUSTO SIERRA SE DECIDIERA POR APLAZAR SU PROYECTO, HASTA EL MOMENTO EN QUE SE ENCONTRARA SUFICIENTEMENTE DESARROLLADA Y ORGANIZADA LA EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y PROFESIONAL Y SUPERIOR.

2.- LA INICIATIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL.

AUNQUE LA UNIVERSIDAD DE MÉXICO NO LLEGÓ A CREARSE EN ESE MOMENTO DEBIDO A LAS OBJECIONES HECHAS AL PROYECTO, Y QUE A LA VEZ FUERON LAS CAUSAS QUE OBLIGARON A SU AUTOR A ABANDONARLO, NO CONSTITUYERON ÉSTAS UN OBSTÁCULO PARA QUE DON JUSTO SIERRA SIGUIERA INTERESADO EN LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, PORQUE DESDE ENTONCES SE VENÍA MANIFESTANDO EN ÉL LA IDEA DE LA ERECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD COMO EL ESCALÓN MÁS ALTO A QUE PUEDE ASPIRAR LA EDUCACIÓN NACIONAL, PUESTO QUE LA CONSIDERABA COMO EL CORONAMIENTO DE UNA GRAN OBRA EDUCATIVA; PUES LO CONTRARIO NO COMPAGINABA CON LOS FINES Y CON LOS IDEALES DE LA ÉPOCA.

ESTA IDEA VISIONARIA SE ENCUENTRA PRESENTE EN ALGUNAS DE LAS ACTUACIONES DEL PRÓCER DEFENSOR DE LA AUTONOMÍA Y ENTRE LAS CUALES PODEMOS CITAR:

EL DISCURSO PRONUNCIADO EL 13 DE ABRIL DE 1902, EN LA APERTURA DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN EL QUE DIJO QUE DESPUÉS DE TRAZAR LOS LINEAMIENTOS DE UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN QUE IBA DESDE LA ESCUELA DE PÁRVULOS, PASANDO POR LA PRIMARIA, SECUNDARIA, PREPARATORIA, HASTA LA NORMAL Y PROFESIONAL, HABRÍA QUE DAR UNIDAD ORGÁNICA Y CONCIENCIA DE SI MÍS-

MAS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PAÍS, PARA LO CUAL A LA POSTRE PEDIRÍA FACULTAD EXPRESA AL PODER LEGISLATIVO A FIN DE LLEGAR A CREAR LA UNIVERSIDAD NACIONAL.

LA NUEVA UNIVERSIDAD YA NO SERÍA HEREDERA DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA MEXICANA, Y LO SERÍA ASÍ, PORQUE ÉSTA HABÍA SIDO INERTE AL QUERER SER ECLESIAÍSTICA Y LAICA AL MISMO TIEMPO. UNIVERSIDAD QUE PUDO PRESTAR SERVICIOS CONSIDERABLES A LA SOCIEDAD QUE SE FORMABA ENTONCES; PERO LA CUAL PETRIFICADA EN SUS DOCTRINAS, SIN VIDA, IMPEDÍA EL PASO DE NUEVAS CORRIENTES INTELECTUALES, POR LO QUE ESA UNIVERSIDAD NO TENDRÍA QUE VER NADA CON LA ACTUAL.⁴

ULTERIORMENTE EL 6 DE JUNIO DE 1905, AL INAUGURARSE EL PERÍODO DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN, VUELVE A REMARCAR SU IDEAL, AL MANIFESTAR QUE EL PUNTO CULMINANTE DE LA CONSTITUCIÓN ESCOLAR LO ERA NECESARIAMENTE LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PENETRADA DEL ESPÍRITU MODERNO. ASIMISMO, ARGUMENTABA QUE LAS ESCUELAS SUPERIORES DEBERÍAN DE SERVIR A LA UNIVERSIDAD DE CORONA, COMO UNA NECESIDAD DE PRIMER ORDEN Y QUE ELLO OCURRIRÍA CUANDO LA EDUCACIÓN PRIMARIA YA ESTUVIERA DEFINIDA, PUESTO QUE SIN ESTO LA EDUCACIÓN SERÍA DEFICIENTE, SIENDO QUE EN REALIDAD DEBERÍA DE SER LO CONTRARIO PARA QUE DE ELLA SE NUTRIERAN LAS GENERACIONES NUEVAS.⁵

SIENDO SECRETARIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES, PRONUNCIÓ UN DISCURSO EL 30 DE MARZO DE 1907, EN EL QUE DIJO QUE ENTRE LOS MÉRITOS QUE EL JEFE DEL ESTADO TENÍA PARA LA GRATITUD DEL PAÍS NO SERÍA POR CIERTO EL MENOR, NO SERÍA INFERIOR A NINGUNO DE ELLOS, EL QUE ADQUIRIERA AL DECLARAR EN MEDIO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS UNIVERSIDADES EXTRANJERAS, QUE SU OBRA EN MATERIA EDUCACIONAL HA ENCONTRADO SU CORONAMIENTO AL ESTABLECERSE LA UNIVERSIDAD.⁶

EL 26 DE ABRIL DE 1910, DESPUÉS DE HABER INAUGURADO LA ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS, MANIFESTÓ EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE CUANDO TENÍA A SU CARGO EL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA, SOMETIÓ A LA DECISIÓN DEL PRESIDENTE LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, Y ÉSTE APROBÓ LA IDEA; MÁS SE CONVINO EN APLAZARLA HASTA QUE LA EDUCACIÓN PRIMARIA ESTUVIERA SUFICIENTEMENTE DESARROLLADA Y ORGANIZADA, CUANDO LA SECUNDARIA EMPEZARA A DAR LOS FRUTOS QUE DE ELLA SE ESPERABAN, CUANDO LA EDUCACIÓN PROFESIONAL SE ENCONTRARA DESARROLVIÉNDOSE DE UN MODO PROPIO Y ADECUADO Y PARA CUANDO SE DIERA LA CREACIÓN DE UNA ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS, Y COMO TODO ELLO YA HABÍA ACONTECIDO, DECLARÓ QUE EL MOMENTO PARA ERIGIR LA UNIVERSIDAD HABÍA LLEGADO.⁷

LA IDEA DE DON JUSTO SIERRA EMPEZÓ A CRISTALIZARSE AL PRESENTARSE ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EL 26 DE ABRIL DE

1910, CON LA INICIATIVA PARA CREAR LA UNIVERSIDAD NACIONAL.
EN DICHA OCASIÓN EL ORADOR DIJO:

"EMPEZARÉ POR CONFESAR, SEÑORES DIPUTADOS, QUE EL PROYECTO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NO VIENE PRECEDIDO POR UNA EXIGENCIA CLARA Y TERMINANTE DE LA OPINIÓN PÚBLICA. ESTE PROYECTO NO ES POPULAR, EN RIGOR DE LA ACEPCIÓN DE LA PALABRA, ES GUBERNAMENTAL. NO PODÍA SER DE OTRO MODO, PUES SE TRATA DE UN ACTO POR EL CUAL EL GOBIERNO SE DESPRENDE, EN UNA PORCIÓN CONSIDERABLE, DE FACULTADES QUE HASTA AHORA HABÍA EJERCIDO LEGALMENTE, Y LAS DEPOSITA EN UN CUERPO QUE SE LLAMARÁ UNIVERSIDAD NACIONAL".⁸

EL PENSAMIENTO DE DON JUSTO SIERRA PARA FUNDAR LA UNIVERSIDAD VINO MADURANDO Y PERFECCIONÁNDOSE, Y DE TAL MANERA LO HIZO QUE LA CONCEPCIÓN DE LA UNIVERSIDAD YA NO ENCUADRABA EN LAS OBJECIONES QUE HABÍAN IMPEDIDO LA CONSUMACIÓN DE SU PROYECTO. ASÍ, AL REFERIRSE AL ARGUMENTO QUE SE LE PLANTEÓ; EN EL SENTIDO DE QUE LA ANTIGUA UNIVERSIDAD DE MÉXICO NO DEBERÍA DE RESUCITAR PORQUE HABÍA MUERTO BIEN, MANIFESTÓ QUE LA HISTORIA SE COMPONE DE RESURRECCIONES; QUE NADA HA MUERTO, Y QUE TODO RESUCITA Y VIVE CUANDO SABE ADAPTARSE A LAS NUEVAS NECESIDADES Y A LOS MEDIOS. POR ELLO, LA ANTIGUA UNIVERSIDAD NO DEBIÓ DE HABER MUERTO SINO DEBIÓ DE HABERSE TRANSFORMADO ACORDE A LAS NECESIDADES DE LA ÉPOCA.

REFIRIÉNDOSE A LA DECLARACIÓN QUE CONTRADIJO SU PROYEC-

TO EN EL SENTIDO DE QUE EL ESTADO NO DEBERÍA DE DESPRENDERSE DE SUS FACULTADES; ÉL VOLVIÓ A INSISTIR EN SU INICIATIVA, QUE SI LA EDUCACIÓN HA ESTADO EN MANOS DEL ESTADO, ÉSTE TENÍA QUE CUMPLIR CON UNA MISIÓN POLÍTICA, ADMINISTRATIVA Y SOCIAL, Y QUE EN ESA MISMA MISIÓN EXISTÍAN LÍMITES Y UNO DE ELLOS LO CONSTITUÍA LA EDUCACIÓN, Y PRINCIPALMENTE LA EDUCACIÓN SUPERIOR QUE EN NINGÚN CASO DEBERÍA DE ESTAR A SU ALCANCE. PORQUE LA EDUCACIÓN SUPERIOR NO PODÍA TENER, COMO NO TIENE LA CIENCIA, OTRA LEY MÁS QUE EL MÉTODO, Y EL ESTADO NO DEBERÍA DE INTERVENIR MÁS QUE EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA INSTITUCIÓN NO ESTUVIERA DANDO CUMPLIMIENTO A SUS FINES; Y SERÍA EN ESE MOMENTO CUANDO LA PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO SERÍA CONSTITUCIONALMENTE INDISPENSABLE.

EN DICHA INICIATIVA PROSIGUIÓ DECLARANDO QUE LA NUEVA UNIVERSIDAD NO SE PARECÍA EN NADA A LA ANTIGUA, PORQUE EN ESTA LA ENSEÑANZA NO ERA LAICA, CIRCUNSTANCIA MUY TRASCENDENTAL PARA QUE SE ALCANZARAN LAS VERDADES CIENTÍFICAS DE LOS FENÓMENOS O COSAS EN ESTUDIO. POR ELLO, LA NUEVA UNIVERSIDAD DEBERÍA DE SER LAICA, PORQUE LA CIENCIA ES LAICA Y NO TIENE MÁS FIN QUE ESTUDIAR FENÓMENOS Y LLEGAR A ESTABLECER LEYES SUPERIORES RESPECTO DEL ESTUDIO DE LOS MISMOS. PUES EN CASO DE QUE LAS UNIVERSIDADES SE SEPAREN DE ESTA RUTA, TAL SEPARACIÓN PODRÍA SER MUY BUENA Y MUY SANTA PERO NO ES CIENCIA, PORQUE LAICA ES LA

CIENCIA Y LAICAS DEBEN SER LAS UNIVERSIDADES QUE SE DEDIQUEN A ESTUDIAR LAS CIENCIAS.

EN CUANTO A LA TERCERA OPOSICIÓN QUE SE LE PRESENTÓ A SU PROYECTO, CONTESTÓ QUE ELLA YA NO TENÍA RAZÓN DE SER PUESTO QUE LA EDUCACIÓN SE ENCONTRABA YA DEFINIDA, Y POR ELLO DEBERÍA DE PROCEDERSE A LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COMO EL CORONAMIENTO DE LA ENSEÑANZA NACIONAL.

EN LA INICIATIVA PARA LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, DON JUSTO SIERRA HIZO MÁS PATENTE SU IDEA DE LA NECESIDAD DE DOTAR A LA INSTITUCIÓN DE AUTONOMÍA. ASÍ, EN FAVOR DE ESTE POSTULADO DECLARÓ QUE PARA QUE LA UNIVERSIDAD PUDIERA DAR UN BUEN CUMPLIMIENTO A SUS FINES ERA MENESTER QUE LA NACIÓN LA ACEPTARA COMO SUYA, QUE LE DIERA VIDA, QUE LA IMPULSARA Y QUE LE FACILITARA LOS MEDIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESOS FINES.

EL MAESTRO EXPRESÓ QUE CON EL PROPÓSITO DE QUE EL CENTRO DE ESTUDIOS PUDIERA DAR UN CUMPLIMIENTO EFICAZ, LO HABÍA DOTADO DE TODOS LOS CARACTERES Y TODAS LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA PODER ADQUIRIR LOS RECURSOS QUE ESTIMASE NECESARIOS PARA ORGANIZARSE Y PARA ESTAR SIEMPRE LISTA A FIN DE EXTENDER SU ACCIÓN SOBRE LA SOCIEDAD EN GENERAL Y LA NACIÓN ENTERA.

EL EXPOSITOR DE LA INICIATIVA PEDÍA QUE LA CASA EDUCA-

TIVA CONTARA CON ESOS ATRIBUTOS. Así QUE SOLICITÓ A LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE LA AUTORIZARAN Y QUE LA DOTARAN DE LAS CAPACIDADES JURÍDICAS PARA ADQUIRIR BIENES Y PARA HACER DE ELLOS LO QUE ESTIMARE CONVENIENTE; MÁS SIEMPRE CON EL CONOCIMIENTO DEL GOBIERNO, PORQUE HABÍA QUE TENER PRESENTE QUE SE TRATABA DE UNA UNIVERSIDAD DE ESTADO Y NO DE UNA UNIVERSIDAD INDEPENDIENTE.

PARA DON JUSTO SIERRA LA NUEVA UNIVERSIDAD ERA UN CUERPO SUFICIENTEMENTE AUTÓNOMICO DENTRO DEL CAMPO CIENTÍFICO; PERO AL MISMO TIEMPO, ERA UNA UNIVERSIDAD OFICIAL, UN ÓRGANO DEL ESTADO PARA ADQUIRIR ALTOS CONOCIMIENTOS. POR LO QUE DEBERÍA DE DÁRSELE A LA INSTITUCIÓN COMO GARANTÍA, EL QUE SERÍAN RESPECTADAS EN ELLA TODAS LAS LIBERTADES QUE LE DIERA LA CONSTITUCIÓN DE SU PERSONALIDAD JURÍDICA, A FIN DE QUE CON ELLO PUDIERA CONTRIBUIR MÁS AMPLIAMENTE EN EL DESARROLLO SOCIAL.

EL ORADOR CONSIDERÓ AL ESTUDIANTE UNIVERSITARIO COMO PARTE INTEGRANTE DE LA INSTITUCIÓN, MOTIVO QUE HIZO QUE LE DIERA CIERTA PARTICIPACIÓN EN LOS DEBATES QUE SE REFERÍAN A MÉTODOS, PROGRAMAS Y EXÁMENES QUE SE PRESENTARAN ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO, Y EN LOS CUALES PARTICIPABAN CON VOZ INFORMATIVA Y NO CON VOTO.

LA IDEA DE DON JUSTO SIERRA DE OTORGAR AUTONOMÍA A LA

UNIVERSIDAD NO SE CUMPLIÓ EN ESE ENTONCES; PERO SÍ LLEGÓ A SU EFICAZ REALIZACIÓN EL IDEAL DE ERIGIR UNA NUEVA UNIVERSIDAD, PUES ÉSTE CRISTALIZÓ CON LA LEY CONSTITUTIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO, DADA POR EL PRESIDENTE PORFIRIO DÍAZ, EL 26 DE MAYO DE 1910, Y RATIFICADA CON SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE FECHA 18 DE JUNIO DE 1910.

PUES BIEN, ESTA LEY QUE CREÓ LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO, NO PLASMÓ EN SU POSTULADO LA AUTONOMÍA TAN DESEADA POR EL AUTOR DE LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, SIN EMBARGO CONTEMPLA EN SUS ARTÍCULOS 9 Y 10 LA POSIBILIDAD DE LLEGAR A UN DESENVOLVIMIENTO UN TANTO LIBRE, POR EL HECHO DE OTORGARLE PERSONALIDAD JURÍDICA Y CONTAR CON UN PATRIMONIO PROPIO.

3.- INAUGURACION DE LA UNIVERSIDAD DE MEXICO.

UNA VEZ QUE FUE DADA A CONOCER LA LEY CONSTITUTIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO, SE ACORDÓ INAUGURARLA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1910. POR LO QUE LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES, ORGANIZÓ EN EL ANFITEATRO DE LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA LA CEREMONIA CORRESPONDIENTE.

EL GOBIERNO MEXICANO NOMBRÓ COMO MADRINAS DE LA NUEVA INSTITUCIÓN A LAS UNIVERSIDADES DE SALAMANCA, PARÍS Y CALIFORNIA.

EL ANFITEATRO DE LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA SE ENCONTRÓ REPLETO DE GENTES Y GRANDES PERSONALIDADES QUE ASISTIERON A LA CEREMONIA DADA LA TRASCENDENCIA DEL ACTO, Y ENTRE LAS CUALES FIGURARON LOS DIRECTORES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE MÉXICO Y DE LOS INSTITUTOS CIENTÍFICOS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y DE LA DE FOMENTO.

TAL FUE LA MAGNITUD DE LA OBRA REALIZADA POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, QUE LOS ASISTENTES EN RECONOCIMIENTO Y A MANERA DE AGRADECIMIENTO LO RECIBIERON CON UNA GRAN OVACIÓN Y TOCÁNDOLE EL HIMNO NACIONAL MEXICANO. ASÍ, EL EJECUTIVO OCUPÓ EL LUGAR DE HONOR Y A SU LADO LOS MIEMBROS DE SU GABINETE Y LOS DELEGADOS DE LOS GOBIERNOS AMIGOS QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES EN LAS FIESTAS DEL CENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, AL IGUAL QUE LOS DELEGADOS DE LAS UNIVERSIDADES, QUIENES VISITIERON LAS TOGAS DOCTORALES, LO CUAL LE DABA UNA MAYOR SOLEMNIDAD AL ACTO.

IGUALMENTE TOCÓ EN AQUELLA OCASIÓN A DON JUSTO SIERRA COMO MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES, PRONUNCIAR EL DISCURSO INAUGURAL⁹ EN EL QUE VOLVIÓ A EXALTAR A LA UNIVERSIDAD, DICIENDO QUE ERA UNA PRODUCTORA DE CIENCIA, UNA INTELLECTUALIZADORA QUE SERVÍA PARA FORMAR PROFESIONISTAS QUE DEBERÍAN SERVIR A LA NACIÓN, Y CON ESA FINALIDAD HABRÍA QUE NACIONALIZAR LA CIENCIA Y MEXICANIZAR EL SABER. POR ELLO, A

LA UNIVERSIDAD SE LE HA DADO EL CARÁCTER DE NACIONAL, PORQUE TOCA A ELLA DOMOSTRAR QUE NUESTRA PERSONALIDAD TIENE RAÍCES EN NUESTRA NATURALEZA Y EN NUESTRA HISTORIA; QUE PARTICIPANDO DE LOS ELEMENTOS DE OTROS PUEBLOS AMERICANOS, NUESTRAS MODALIDADES SON TALES, QUE CONSTITUYEN UNA ENTIDAD DISTINTA DE LAS OTRAS.

EXPRESÓ QUE ERA NECESARIO QUE PARA QUE LA LABOR CULTURAL QUE REALIZA LA UNIVERSIDAD NO FUERA SÓLO MEXICANA SINO HUMANA, DEBERÍA DE MANTENERSE EN CONEXIÓN CON EL MOVIMIENTO CULTURAL EN GENERAL. PORQUE SUS MÉTODOS, INVESTIGACIONES Y CONCLUSIONES NO PODRÍAN ADQUIRIR VALOR DEFINITIVO MIENTRAS NO SE COMPROBARAN MEDIANTE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA QUE SE REALIZA EN LAS DEMÁS UNIVERSIDADES. POR LO TANTO, LA ACCIÓN EDUCADORA DE LA INSTITUCIÓN HABRÍA DE RESULTAR DE SU ACCIÓN CIENTÍFICA, PARA LO CUAL TENDRÍA QUE ATRAERSE GRUPOS SELECTOS DE LA INTELLECTUALIDAD MEXICANA PARA CULTIVAR EN ELLOS EL AMOR A LA VERDAD Y A LA INVESTIGACIÓN, INCULCÁNDOLES QUE EL CONOCIMIENTO DE LA CIENCIA Y EL INTERÉS DE LA PATRIA DEBEN SER LOS IDEALES DE LOS UNIVERSITARIOS. POR ESO, CUANDO LOS ESTUDIANTES EGRESARAN DE SUS RESPECTIVAS ESCUELAS TENDRÍAN QUE IR A LUCHAR A UN CAMPO SUPERIOR PARA EXISTIR O BIEN QUE SEAN ACOGIDOS POR LAS EXCELSITUDES DE LA INVESTIGACIÓN; PERO SIN PENSAR EN NINGÚN CASO QUE DEBEN LUCHAR PARA SÍ MISMOS, PUESTO QUE DEBEN DE

ATENDER ANTE TODO AL BIENESTAR SOCIAL.

REFIRIÉNDOSE A SI LA UNIVERSIDAD TENÍA O NO SU ANTECEDENTE EN LA ANTIGUA, EXPRESÓ QUE LA UNIVERSIDAD MEXICANA QUE NACÍA HOY NO TENÍA ÁRBOL GENEALÓGICO. QUE NO TENÍA ABUELOS NI ANTECESORES, SINO PRECURSORES, Y QUE EL GREMIO Y EL CLAUSTRO DE LA REAL Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD DE MÉXICO NO CONSTITUÍAN EL ANTEPASADO, SINO EL PASADO. POR LO TANTO, LA ANTIGUA SÓLO SE RECORDABA COMO UNA INSTITUCIÓN QUE NACIÓ EN LA ÉPOCA DE LA COLONIA Y QUE TENÍA COMO IDEAL REALIZAR A DIOS Y AL REY, Y QUE EN NINGÚN MOMENTO CORRESPONDIÓ A LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD CAMBIANTE, LO QUE LE TRAJÓ COMO CONSECUENCIA EL QUE FUERA SUPRIMIDA; EN CAMBIO LA NUEVA UNIVERSIDAD TIENE UN IDEAL POLÍTICO Y SOCIAL QUE SE RESUME EN DEMOCRACIA Y LIBERTAD.

CULMINA SU DISCURSO DICIENDO MODESTAMENTE QUE LA NUEVA UNIVERSIDAD ERA OBRA DEL PRESIDENTE, Y QUE EL ESTADO SE HABÍA DESPRENDIDO DE UN PODER QUE NADIE LE DISPUTABA Y QUE EN ESTE CASO, EL EJECUTIVO NO HABÍA VACILADO EN HACERLO ASÍ PORQUE ESTABA PLENAMENTE CONVENCIDO DE QUE EL GOBIERNO DE LA CIENCIA EN ACCIÓN DEBERÍA DE PERTENECER A LA CIENCIA MISMA.

DON JUSTO SIERRA AFIRMÓ QUE EL ESTADO SE HABÍA DESPRENDIDO DE CIERTAS FACULTADES PARA DELEGARLAS EN LA UNIVERSIDAD, SIN EMBARGO, ESTO NO ACONTECIÓ, YA QUE LA INSTITUCIÓN SIGUIÓ

DEPENDIENDO DEL PODER EJECUTIVO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

CULMINÓ SU DISCURSO DICIENDO QUE EL PRESIDENTE HABÍA HECHO MUCHO POR LA PATRIA; PERO EN LA REALIDAD ÉSTA HABÍA HECHO MÁS POR ÉL, SIN EMBARGO, LA PATRIA APLAUDÍA ESA SOBERANA OBRA, SEGURA DE QUE SERÍA FECUNDA PUES REDUNDARÍA EN EL PROGRESO HUMANO.

UNA VEZ QUE EL ORADOR TERMINÓ CON SU DISCURSO, SE PUSO DE PIE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, GENERAL DON PORFIRIO DÍAZ, PARA PRONUNCIAR ESA CELEBRE FRASE DE QUE "HOY 22 DE SEPTIEMBRE DE 1910, DECLARÓ INAUGURADA SOLEMNE Y LEGALMENTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO", QUE HABRÍA DE HACER HISTORIA PARA LA CASA DE ESTUDIOS Y LA NACIÓN MEXICANA.¹⁰

ULTERIORMENTE FUERON ENTREGADOS LOS GRADOS DE DOCTORES A LOS DIRECTORES DE LAS ESCUELAS DE LA UNIVERSIDAD Y A OTROS MÁS, PARA PROSEGUIR CON LAS FELICITACIONES DE LOS DELEGADOS DE LAS UNIVERSIDADES EXTRANJERAS; LAS QUE CONCLUIDAS HICIERON QUE, COMO ACTO SEGUIDO, LOS AHÍ PRESENTES SE ENCAMINARON AL EDIFICIO QUE SERÍA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO. EN DONDE AHÍ EL MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES, TOMÓ LA PROTESTA AL LICENCIADO JOAQUÍN EGUÍA LIS COMO PRIMER RECTOR DE LA UNIVERSIDAD. QUEDANDO DE ESTA MANERA INAUGURADA Y CONS-

TITULADA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO. POR LO QUE CULMINÓ EL FESTEJO CON LAS FELICITACIONES PARA EL PRESIDENTE.

4.- LA IDEA DE DON JUSTO SIERRA ACERCA DE LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA:

CUANDO ÉL SE REFIRIÓ A QUE LA UNIVERSIDAD FUERA INDEPENDIENTE, NO QUERÍA DECIR QUE ELLA ESTUVIERA TOTALMENTE DESLIGADA DEL ESTADO, SINO QUE EL ESTADO DEBERÍA DE DEJAR EN LIBERTAD A LA CASA DE ESTUDIOS PARA HACER LO QUE ELLA ESTIMARA NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ALTOS FINES. POR ESO, LA INSTITUCIÓN TENÍA QUE EMANCIPARSE DE LA TUTELA DEL GOBIERNO, PORQUE DE LO CONTRARIO NO PODRÍA CUMPLIR CON TODO LO QUE CONCERNÍA A LA PROPAGACIÓN DE LA CIENCIA.

DON JUSTO SIERRA HACÍA CONSISTIR LA AUTONOMÍA, EN LA CAPACIDAD QUE DEBERÍA DE DETENTAR LA UNIVERSIDAD PARA ORGANIZAR MEJOR LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, LOS CUALES DEBERÍAN DE PERMANECER AJENOS A LAS IDEOLOGÍAS POLÍTICAS, ES DECIR, DEBERÍA DE IMPEDIR QUE LOS GRUPOS POLÍTICOS INCLUCARAN SUS IDEAS EN LAS AULAS UNIVERSITARIAS A FIN DE LLEGAR A DETENTAR EL PODER POLÍTICO. CON ESTO NO SE QUIERE DECIR QUE LA UNIVERSIDAD DEBERÍA DE PERMANECER ALEJADA DE LAS IDEOLOGÍAS POLÍTICAS, SINO POR EL CONTRARIO, LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS DEBERÍA DE ANALIZAR TODAS Y CADA UNA DE ELLAS; PERO SIN SER PROSÉLITA DE

ALGUNA EN ESPECIAL.

LA INFLUENCIA QUE LA POLÍTICA EJERCIÓ EN EL RECINTO UNIVERSITARIO, FUE LA CAUSA PRIORITARIA QUE HIZO QUE DON JUSTO SIERRA LUCHARA AFANOSAMENTE POR LA FUNDACIÓN DE UNA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA.

DON JUSTO SIERRA CONCIBIÓ A LA AUTONOMÍA COMO LA FACULTAD QUE EL ESTADO DEBERÍA DE DELEGAR EN LA UNIVERSIDAD, PARA QUE ÉSTA CUMPLIERA CON LOS FINES EDUCATIVOS. SIN TENER EL ESTADO MÁS INTERVENCIÓN EN ELLA, QUE AQUELLA QUE FUERA NECESARIA PARA QUE LA CASA DE ESTUDIOS CUMPLIERA CON LOS COMETIDOS QUE LE HABÍAN SIDO ENCOMENDADOS, ES DECIR, QUE ÉSTA NO DESVIARA LA EDUCACIÓN EN OTRO SENTIDO QUE NO FUERA AQUEL QUE BENEFICIARA DIRECTAMENTE A LA SOCIEDAD.

POR OTRA PARTE, PODEMOS DECIR, QUE SI EN 1910 SE HIZO FACTIBLE LA ERECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO, SE DEBIÓ PRIMORDIALMENTE A QUE YA NO EXISTÍAN PRÁCTICAMENTE PARTIDOS O GRUPOS DE OPOSICIÓN. PUESTO QUE DON PORFIRIO DÍAZ UNA VEZ QUE OBTUVO LA REELECCIÓN PRESIDENCIAL Y EL CARGO RESPECTIVO, SE ENCARGÓ DE ELIMINAR A ESOS GRUPOS, UTILIZANDO PARA ELLO LOS ASESINATOS DE LOS GRUPOS REBELDES Y EL REPARTO DE LOS CACICAZGOS A SUS AMIGOS Y CONTENDIENTES POLÍTICOS, MOTIVOS QUE LE PERMITIERON EL CONTROL CASI TOTAL DEL PAÍS. POR ELLO, IN-

DEPENDIENTEMENTE DE QUE LA CREACIÓN DE UNA UNIVERSIDAD YA ERA
INDISPENSABLE POR EL AVANCE EDUCATIVO QUE SE HABÍA ALCANZADO
HASTA ESE ENTONCES; SE APROBABA LA IDEA PORQUE PROVENÍA DE
QUIEN TENÍA EL PODER POLÍTICO.

CITAS

- 1.- PINTO MAZAL, JORGE, LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA, MÉXICO, UNAM, 1974, P. 23.
- 2.- DE MARÍA Y CAMPOS, ALFONSO, ESTUDIO HISTÓRICO-JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL (1881-1929), MÉXICO, UNAM, 1980, P. 53.
- 3.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LA UNIVERSIDAD DE JUSTO SIERRA, MÉXICO, DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, 1948, P. 10.
- 4.- IDEM, P. 11.
- 5.- IDEM, P. 12.
- 6.- IDEM, P. 12.
- 7.- IDEM, P. 13.
- 8.- CONGRESO DE LA UNIÓN, CÁMARA DE DIPUTADOS, DIARIO DE LOS DEBATES, DE 26 DE ABRIL DE 1910, A. G. N.
- 9.- LEÓN SÁNCHEZ, MANUEL, DISCURSO PRONUNCIADO POR JUSTO SIERRA EN LA INAUGURACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO, MÉXICO, UNAM, 1910.
- 10.- EL IMPARCIAL, 23 DE SEPTIEMBRE DE 1910.

CAPITULO II

LOS UNIVERSITARIOS EN PRO DE LA AUTONOMIA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MEXICO.

- 1.- EL PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES.
- 2.- LOS CONGRESOS NACIONALES: A) EL QUINTO CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES; B) EL SEXTO CONGRESO NACIONAL ESTUDIANTIL.
- 3.- PROYECTOS PARA DAR AUTONOMIA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MEXICO: A) PROYECTO DE LEY DE AUTONOMIA, DE LA FEDERACION DE ESTUDIANTES DE MEXICO, DE 27 DE AGOSTO DE 1923; B) PROYECTO DE LEY DE LA LIGA NACIONAL DE ESTUDIANTES, DE SEPTIEMBRE DE 1928.

1.- EL PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES.

EN EL ESTUDIO DEL PRESENTE CAPÍTULO SE ATENDERÁ A ANALIZAR LAS PRINCIPALES IDEAS QUE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS VIRTIERON EN TORNO DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA. PARA LO CUAL A MANERA DE ANTECEDENTES SE CITARÁN ALGUNAS DE LAS CAUSAS QUE HICIERON POSIBLE QUE LOS ESTUDIANTES SE ORGANIZARAN PARA MANIFESTAR LA NECESIDAD DE QUE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO FUERA AUTÓNOMA.

ASIMISMO, A GRANDES RASGOS SE CITARÁN LOS HECHOS MÁS

SOBRESALIENTES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA QUE EN UN MOMENTO DADO CONTRIBUYERON A LA POLITIZACIÓN DE LA CLASE ESTUDIANTIL.

EN 1910 LA NACIÓN MEXICANA VIVÍA HECHOS Y ACONTECIMIENTOS QUE PASARÍAN A FORMAR UN CAPÍTULO ESPECIAL DE SU HISTORIA, DE LOS CUALES UNOS SERÍAN BIEN VISTOS POR UN SECTOR DE LA POBLACIÓN, EN TANTO QUE EL OTRO NO LES DARÍA SU APROBACIÓN.

UNO DE LOS HECHOS QUE MÁS ORGULLECÍA AL PUEBLO DE MÉXICO LO ERA SIN DUDA LA ERECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO, PUES LA MAYORÍA DE LA POBLACIÓN LA ACOGIÓ CON BENEPLACITO AL SABER, QUE ÉSTA NO TAN SÓLO SERÍA UN CENTRO EDUCATIVO PARA ACRECENTAR LA CULTURA, SINO QUE SERÍA EL ALMA MATER DE LA CIENCIA Y EL PROGRESO SOCIAL.

SIN EMBARGO, HABÍA OTROS HECHOS QUE NO TUVIERON LA APROBACIÓN NECESARIA EN ESE ENTONCES. HECHOS QUE SE SUSCITARON A RAÍZ DE LOS PRÓXIMOS ACONTECIMIENTOS POLÍTICOS Y SOCIALES, QUE HABRÍAN DE CAMBIAR TOTALMENTE LA VIDA NACIONAL.

LAS LAMENTABLES CONDICIONES DE VIDA DE LOS MEXICANOS, DURANTE LA DICTADURA DE DON PORFIRIO DÍAZ, HICIERON QUE ÉSTOS SE EMPEZARAN A INCONFORMAR ANTE TAL SITUACIÓN, POR LO QUE SURGIERON GRUPOS Y ORGANIZACIONES QUE PRETENDÍAN ALIVIAR LA SITUACIÓN. EMPERO, ESTOS GRUPOS SE VIERON AUMENTADOS Y FORTALECIDOS CON LA LLAMADA CONFERENCIA DÍAZ-CREELMAN, EN LA CUAL, EL DICTADOR AFIRMÓ, QUE CUANDO ÉL LLEGÓ AL PODER MÉXICO NO SE EN-

CONTRABA APTO PARA EJERCER LA DEMOCRACIA, POR LO QUE SE VIÓ OBLIGADO A INSTAURAR LA DICTADURA; PERO QUE ÉL VERÍA CON BUENOS OJOS EL MOMENTO EN QUE ESO OCURRIERA.¹

A RAÍZ DE LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, EN EL PAÍS EMPEZARON A SURGIR GRUPOS DE OPOSICIÓN QUE PRETENDÍAN PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES DE 1910.

EL HECHO DE QUE EL RÉGIMEN PORFIRISTA FAVORECÍA AL CLERO, GENERALATO Y LATIFUNDISTAS, Y EN NADA AL RESTO DE LA POBLACIÓN. Y ADEMÁS DE QUE AQUÉL EN LAS ELECCIONES CELEBRADAS EN 1910, SE VALIÓ DE TODOS LOS MEDIOS POSIBLES PARA QUE SU CANDIDATURA DE HECHO SALIERA TRIUNFANTE CON LA REELECCIÓN DE DON PORFIRIO DÍAZ; HIZO QUE EL PUEBLO MEXICANO SE ORGANIZARA PARA PROTESTAR Y FORMAR LEVANTAMIENTOS ARMADOS EN CONTRA DE LA FORMA DE GOBIERNO IMPERANTE.

EL MISMO DESCONTENTO LLEVÓ A LOS PARTIDOS DE OPOSICIÓN A ACOGER CON ENTUSIASMO LOS LEVANTAMIENTOS, POR LO QUE APOYARON Y LLEVARON A CABO UNA INTENSA CAMPAÑA POLÍTICO-MILITAR PARA DERROCAR EL PORFIRISMO.

DON PORFIRIO DÍAZ COMPRENDIENDO QUE YA NO ERA POSIBLE MANTENERSE EN EL PODER DEBIDO A LOS ACONTECIMIENTOS SOCIALES, QUE OCURRIAN, SE VIÓ OBLIGADO A RENUNCIAR EL 25 DE MAYO DE 1911, SUCEDIÉNDOLE EN EL PODER Y EN CALIDAD DE PRESIDENTE PRO-

VISIONAL DE LA REPÚBLICA EL LICENCIADO FRANCISCO LEÓN DE LA BARRA Y A ÉSTE EL PRESIDENTE ELECTO DE MÉXICO DON FRANCISCO I. MADERO, QUIEN ENTRÓ A EJERCER SUS FUNCIONES EL 6 DE NOVIEMBRE DE 1911.

CON LA RENUNCIA DE DON PORFIRIO DÍAZ Y CON LA LLEGADA DE DON FRANCISCO I. MADERO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA LA LUCHA ARMADA NO CLAUDICÓ, PUES LOS GRUPOS BELIGERANTES QUE NO VEÍAN SATISFECHOS SUS INTERESES TORNABAN LAS ARMAS EN CONTRA DE LOS GOBERNANTES QUE DETENTABAN EL PODER POLÍTICO, Y ASÍ SUCESIVAMENTE SE VINIERON DANDO CONSTANTES GOLPES DE ESTADO.

LA INESTABILIDAD POLÍTICA Y SOCIAL DE MÉXICO VINO A ERRADICARSE CON EL TRIUNFO DEL MOVIMIENTO CONSTITUCIONALISTA ENCABEZADO POR DON VENUSTIANO CARRANZA, EL QUE A LA POSTRE, UNA VEZ QUE SE ORGANIZÓ EL CONGRESO CONSTITUYENTE, PROMULGARÍA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 5 DE FEBRERO DE 1917.

LA NUEVA CONSTITUCIÓN VINO A SATISFACER LAS NECESIDADES MÁS INDISPENSABLES DE LAS CLASES ECONÓMICAMENTE DÉBILES Y A ORGANIZAR SOBRE BASES MÁS SÓLIDAS LA VIDA POLÍTICA, SOCIAL Y ECONÓMICA DE LA NACIÓN MEXICANA.

LOS PRINCIPIOS SOCIALES QUE LA CARTA MAGNA POSTULÓ EN SUS PRECEPTOS, LE ATRIBUYERON EL HONOR DE SER LA CONSTITUCIÓN

QUE HABRÍA DE DAR LUGAR AL NACIMIENTO DE UNA NUEVA RAMA DEL DERECHO COMO ES EL LLAMADO DERECHO SOCIAL.

DURANTE LA REVOLUCIÓN MEXICANA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO PRESTÓ SUS SERVICIOS DE LA MEJOR FORMA QUE LO PERMITIERON LOS ACONTECIMIENTOS DE LA ÉPOCA, YA QUE COMO SIEMPRE HA OCURRIDO, LA CASA DE ESTUDIOS SE VIÓ ATACADA POR GRUPOS QUE NO SIMPATIZABAN CON ELLA.

EJEMPLIFICANDO LOS PRINCIPALES ATAQUES QUE LA UNIVERSIDAD SUFRIÓ A CONSECUENCIA DE SUS OPOSITORES, Y QUE EN UN MOMENTO DADO AMENAZARON SU EXISTENCIA, SE CITAN LOS SIGUIENTES:

EN PRIMER LUGAR DEBE TENERSE EN CONSIDERACIÓN QUE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO FUE UNA INSTITUCIÓN QUE TUVO ORIGEN BAJO EL RÉGIMEN PORFIRISTA, LO QUE HIZO QUE CON ESTE ANTECEDENTE LA CASA DE ESTUDIOS NO FUERA BIEN VISTA Y SE LE CRITICARA COMO UNA INSTITUCIÓN QUE NO CORRESPONDÍA AL OBJETO PARA EL QUE FUE CREADA. POR LO QUE AL IGUAL QUE A ALGUNAS INSTITUCIONES DE LA DICTADURA, SE LE PRETENDIERA HACER DESAPARECER.

EN SEGUNDO LUGAR, Y YA CON EL ANTERIOR FUNDAMENTO SE JUSTIFICABAN LOS ATAQUES DE LA UNIVERSIDAD, SIN EMBARGO, ÉSTOS SE HICIERON MÁS SERIOS CUANDO LA LLAMADA CONFEDERACIÓN CÍVICA INDEPENDIENTE; QUE SE DECÍA PERSEGUÍA EL BIENESTAR Y

TRANQUILIDAD DE LA PATRIA, CONSIDERABA CONTRARIA A LA ORGANIZACIÓN SOCIAL Y A LAS NECESIDADES COLECTIVAS A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO, LA QUE NO CORRESPONDÍA A EXIGENCIA ALGUNA DE LA ÉPOCA, POR LO QUE SE PROPUSO SE SUPRIMIERA.²

LA PETICIÓN PARA CLAUSURAR A LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS FUE TURNADA DIRECTAMENTE AL DIPUTADO FÉLIX F. PALAVICINI PARA REDACTAR EL ACUERDO QUE CON POSTERIORIDAD SERÍA DISCUTIDO. POR LO QUE AL RESOLVERSE DICHA CUESTIÓN SE ACORDÓ COMUNICAR A LA CONFEDERACIÓN CÍVICA INDEPENDIENTE, QUE NO HABÍA LUGAR A LO QUE SOLICITABAN.

EN TERCER TÉRMINO SE ENCUENTRA EL TEXTO ORIGINAL DEL ARTÍCULO 14 TRANSITORIO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1917, QUE SUPRIMÍA LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES, EN CONSECUENCIA PONÍA EN TELA DE JUICIO LA EXISTENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO AL DEPENDER ÉSTA DE DICHA SECRETARÍA.

AL PONERSE A DISCUSIÓN LA EXISTENCIA DE LA UNIVERSIDAD EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA SABER SI AQUELLA SERÍA DECLARADA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO O NO, EL SENADO DE LA REPÚBLICA VOTÓ EN EL SENTIDO DE QUE YA NO SE JUSTIFICABA LA EXISTENCIA DE LA CASA DE ESTUDIOS COMO UN DEPARTAMENTO DE ESTADO POR LO CUAL DEBERÍA DE PASAR A FORMAR PARTE DE LA SECRETARÍA

DE GOBERNACIÓN. LOS UNIVERSITARIOS TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LA RESOLUCIÓN DEL SENADO Y ANTE EL TEMOR DE QUE LOS DIPUTADOS SE INCLINARAN POR LA DESAPARICIÓN DE LA UNIVERSIDAD, REALIZARON UNA INTENSA CAMPAÑA EN APOYO A LA EXISTENCIA DE LA INSTITUCIÓN Y EL REPUDIO A SU SUPRESIÓN, CAMPAÑA QUE SE DESARROLLO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO EL UNIVERSAL, Y QUE EN GRAN PARTE INFLUYÓ PARA QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS VOTARA EN FAVOR DE LA EXISTENCIA DE LA CASA DE ESTUDIOS.

LOS ACONTECIMIENTOS POLÍTICOS-MILITARES QUE SE SUSCITARON DURANTE LA REVOLUCIÓN MEXICANA Y AÚN DESPUÉS DE EXPEDIDA LA CONSTITUCIÓN DE 1917, EL INTERVENCIONISMO LLEVADO A CABO POR LOS NORTEAMERICANOS EN LATINOAMÉRICA, LOS ATAQUES HECHOS A LA UNIVERSIDAD Y PRIMORDIALMENTE, EL TEMOR DE QUE LOS GOBERNANTES QUE NO CONOCÍAN DE LAS NECESIDADES DE LA UNIVERSIDAD AMENAZARAN SU BUEN FUNCIONAMIENTO, CON LA EXPEDICIÓN DE LEYES O EL ESTABLECIMIENTO DE CONSTANTES PROGRAMAS DE ESTUDIOS QUE NO CORRESPONDÍAN A UN MEJOR DESARROLLO SOCIAL, HICIERON QUE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS AL HACER CONCIENCIA DE SU CLASE Y DE LA INFLUENCIA QUE PODÍAN EJERCER EN LA VIDA NACIONAL SE EMPEZARAN A POLITIZAR.

Así, LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE MÉXICO, SE PREOCUPARON POR MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA SOCIEDAD, EMPERO,

ESTO NO SE CIRCUNSCRIBÍA ÚNICAMENTE A MÉXICO SINO TAMBIÉN A OTROS PAÍSES EN GENERAL, DE AHÍ QUE SURGIÓ LA IDEA DE CONVOCAR A UN CONGRESO INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES.

PUES BIEN, CON DICHO CONGRESO SE PRETENDÍA INTERCAMBIAR EXPERIENCIAS EN EL ORDEN SOCIAL Y POLÍTICO Y PRINCIPALMENTE PROPONER MEDIDAS QUE CONTRIBUYERAN A MEJORAR LA SITUACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y ECONÓMICA DE LOS PUEBLOS. ASÍ, TENIENDO COMO FUNDAMENTO TALES CAUSAS, LA LIGA PANAMERICANA DE ESTUDIANTES PROPUSO A LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE MÉXICO POR CONDUCTO DE GABINO A. PALMA TAL CELEBRACIÓN.³

DICHO CONGRESO SE CELEBRÓ EN LA ÉPOCA EN QUE ERA RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO DON JOSÉ VASCONCELOS (1920-1921) QUIEN LE BRINDÓ SU MÁS FERVIENTE APOYO PARA SU REALIZACIÓN. POR LO QUE QUEDÓ INTEGRADO CON LOS DELEGADOS DE ARGENTINA, REPÚBLICA DOMINICANA, COLOMBIA, VENEZUELA, CUBA, CENTRO AMÉRICA, PERÚ Y MÉXICO.

ENTRE LAS CONCLUSIONES DE DICHO CONGRESO FIGURAN LAS DE LUCHAR POR EL ADVENIMIENTO DE UNA NUEVA HUMANIDAD FUNDADA EN LOS PRINCIPIOS MODERNOS DE JUSTICIA EN EL ORDEN ECONÓMICO Y POLÍTICO.

SIN EMBARGO, PARA EL CASO QUE NOS OCUPA ÚNICAMENTE SE HARÁ ALUSIÓN A LAS QUE CON LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA SE RELA-

CIONEN.

Así, EN PRIMER TÉRMINO SE ENCUENTRA LA CUARTA RESOLUCIÓN, QUE PLANTEABA EL NACIMIENTO DE UN GOBIERNO AUTÓNOMO PARA LA UNIVERSIDAD Y EL INICIO DE LA LUCHA ESTUDIANTIL PARA ALCANZAR LA AUTONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD. PLANTEANDO ADEMÁS DICHA DETERMINACIÓN LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN EL GOBIERNO DE LAS UNIVERSIDADES.

LA QUINTA CONCLUSIÓN PLANTEABA LO QUE SERÍA CON POSTERIORIDAD LA LIBERTAD DE CÁTEDRA, YA QUE POSTULABA LA IMPLANTACIÓN DE LA LIBRE DOCENCIA Y LA ASISTENCIA LIBRE.

SIN EMBARGO, LOS PRINCIPIOS QUE FUERON APROBADOS EN EL CONGRESO INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES Y QUE PENSABAN LLEVARSE A LA PRÁCTICA, FUERON LETRA MUERTA, PUESTO QUE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE MÉXICO LOS DESCONOCIÓ AL NO LLEVARLOS A SU REALIZACIÓN.

2.- LOS CONGRESOS NACIONALES: A) EL QUINTO CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES; B) EL SEXTO CONGRESO NACIONAL ESTUDIANTIL.

A) EL QUINTO CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES.

SI BIEN ES CIERTO QUE LOS CONGRESOS DE ESTUDIANTES QUE

PRECEDIERON AL QUINTO NACIONAL DE ESTUDIANTES NO CONTARON CON UNA BUENA ORGANIZACIÓN PARA POSTULAR Y LLEVAR A LA PRÁCTICA SUS IDEALES, TAMBIÉN ES CIERTO QUE A PARTIR DEL QUINTO SUS PRINCIPIOS SE CONVERTIRÍAN EN VERDADERAS TENDENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES.

EL QUINTO CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES SE CELEBRÓ EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, EN 1928, EN DONDE LOS ESTUDIANTES FUERON RECIBIDOS CON UNA AFABLE CORDIALIDAD TANTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO DE LA SOCIEDAD DE SINALOA.

DICHO CONGRESO QUEDÓ CONSTITUIDO CON LOS REPRESENTANTES DE LAS DELEGACIONES DE TAMAULIPAS, MICHOACÁN, SINALOA, TLAXCALA, CHIHUAHUA, QUERÉTARO, PUEBLA, JALISCO, GUERRERO, DISTRITO FEDERAL, COAHUILA, TABASCO, OAXACA, VERACRUZ Y MORELOS, DESIGNÁNDOSE COMO PRESIDENTE DEL MISMO A ANGEL CARVAJAL.

SON VARIAS LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN ESTE CONGRESO, SIN EMBARGO, ÚNICAMENTE SE ALUDIRÁ A LAS QUE TENGAN RELACIÓN CON EL CASO QUE SE ESTUDIA.

EN ESTE CONGRESO LOS ESTUDIANTES HICIERON CONCIENCIA DE QUE SU PARTICIPACIÓN EN EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS ERA NECESARIA PARA LA OBTENCIÓN DE MEJORES RESULTADOS Y EVITAR CON ELLO PERJUICIOS EN LA DIRECCIÓN UNIVERSITARIA. CON ESTO SE DEMUESTRA QUE EL ESTUDIANTADO MEXICANO ANHE-

LABA INFLUIR EN LA VIDA DE LA UNIVERSIDAD, PARA QUE ESTA NO SUCUMBIERA A CAUSA DE QUE LAS PERSONAS QUE GOBERNABAN A LA INSTITUCIÓN NO TUVIERAN CONOCIMIENTO DEL CÓMO SE DESEMPEÑABAN SUS ACTIVIDADES Y DE SUS NECESIDADES MÁS APREMIANTES.

ASÍ, EL SEGUNDO PUNTO DE LAS CONCLUSIONES DE DICHO CONGRESO ESTATUYE:

"EL CONGRESO, OFRECE LUCHAR PORQUE SE ADMITA LA INTERVENCIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE SUS ESCUELAS".⁴

PUES BIEN, ESTA CONCLUSIÓN QUE RESURGIRÍA CON POSTERIORIDAD Y CON DIFERENTES MATICES, VA GESTANDO LA IDEA QUE LOS UNIVERSITARIOS TENÍAN EN TORNO A LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA, PUES PARA QUE LA INSTITUCIÓN FUNCIONARA NORMALMENTE ELLOS CONSIDERABAN QUE DEBERÍAN DE PARTICIPAR EN SU DIRECCIÓN.

B) EL SEXTO CONGRESO NACIONAL ESTUDIANTIL.

EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, SE CELEBRÓ EL SEXTO CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES, EN EL MES DE ENERO DE 1929, SIENDO ELECTO PRESIDENTE DEL MISMO ALEJANDRO GÓMEZ ARIAS.

ESTE CONGRESO SOBRESALE DE LOS DEMÁS POR LA TRASCENDENCIA Y MADURACIÓN DE SUS TEMAS, PUES NO EXCLUSIVAMENTE FORMULARON ALGUNOS DE ANTELACIÓN, SINO QUE SE EXPUSIERON OTROS QUE SE

ADELANTABAN EN MUCHO A SU ÉPOCA, COMO ES EL CASO DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA. ES DECIR, SI BIEN ES CIERTO QUE LA AUTONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD FUE PROPUESTA POR PRIMERA VEZ EN MÉXICO POR EL MAESTRO DON JUSTO SIERRA, TAMBIÉN ES CIERTO QUE LA IDEA QUE ÉSTE TENÍA DE AQUÉLLA, DIFERÍA EN MUCHO DE LA EXPRESADA EN EL SEXTO CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES.

TAL ES EL CASO, QUE SI EN LA ÉPOCA DE DON JUSTO SIERRA SE PROPUSO QUE LA UNIVERSIDAD DEBERÍA DE SER AUTÓNOMA EN EL CAMPO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, NO LO ERA DEL TODO PUESTO QUE LA UNIVERSIDAD NACIONAL QUEDABA SUJETA A LAS DISPOSICIONES QUE DICTARA EL ESTADO. SIN EMBARGO, EN EL SEXTO CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES, LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA ERA ENTENDIDA DE FORMA DIVERSA, PUESTO QUE EN ÉSTE SE PROPONÍA QUE LA INTERVENCIÓN DEL ESTADO YA NO TENÍA RAZÓN DE SER, ES DECIR, NO DEBERÍA DE TENER INGERENCIA EN LAS FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO.

PUES BIEN, HASTA ESE ENTONCES LAS REFORMAS QUE SE HACÍAN A LA UNIVERSIDAD, HABÍAN Y SEGUIRÍAN LLEVÁNDOSE A CABO CON LA INTERVENCIÓN DEL ESTADO, SIN EMBARGO, YA SE HACÍA PALPABLE LA NECESIDAD DE QUE EL ESTADO NO DEBERÍA DE INMISCUIRSE EN LAS FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD, PORQUE NO PODÍA CONOCER MEJOR QUE ESTA ÚLTIMA LAS NECESIDADES DE LA MISMA. DE AHÍ, SE

DERIVA QUE DICHO CONGRESO DECRETARA SU INCLINACIÓN HACIA LA REFORMA UNIVERSITARIA Y LA INDEPENDENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO RESPECTO DEL ESTADO.

TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA UNIVERSIDAD ES CONOCEDORA DE SUS NECESIDADES Y POSIBLES SOLUCIONES PARA SATISFACERLAS, ERA NECESARIO QUE ELLA SE ENCONTRARA DIRIGIDA POR PERSONAS QUE ESTABAN EN ESTRECHA RELACIÓN CON SU FUNCIONAMIENTO, ES DECIR, POR PERSONAS QUE EN ELLA PRESTARAN SUS SERVICIOS. Y A EFECTO DE GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO Y GOBIERNO, DEBERÍA DE FUNDAMENTARSE EN UNA LEY.

LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS QUE PARTICIPARON EN ESTE CONGRESO DESEABAN LA AUTONOMÍA PARA LA UNIVERSIDAD, PORQUE VEÍAN EN ELLA LA SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS QUE AFECTABAN EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA, ES DECIR, EL ESTADO DEBERÍA DE DEJAR EN LIBERTAD A LA UNIVERSIDAD CON EL PROPÓSITO DE QUE CUMPLIERA CON EL OBJETO PARA EL CUAL FUE ESTABLECIDA. Y PARA ELLO, EL GOBIERNO DE LA CASA DE ESTUDIOS DEBERÍA DE CONFERIRSE EXCLUSIVAMENTE A LOS PROFESORES Y ALUMNOS, POR SER ELLOS LOS QUE ESTÁN EN CONTACTO DIRECTO CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN Y CON EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD.

LAS ANTERIORES PROPOSICIONES QUE EL ESTUDIANTADO MEXICANO EXPUSO EN EL CITADO CONGRESO VINIERON A CONSOLIDARSE CON

EL ESTABLECIMIENTO DE LA PRIMERA CONCLUSIÓN, QUE AL TEXTO DICE:

"EL CONGRESO SE DECLARA CATEGÓRICAMENTE POR LA REFORMA UNIVERSITARIA, LA INDEPENDENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO RESPECTO DEL ESTADO, PRECONIZANDO QUE EL GOBIERNO DE LA GRAN CASA DE ESTUDIOS DEBERÁ REGIRSE POR UNA LEY QUE CONFIERA EL GOBIERNO DE LA MISMA INTEGRADO POR EL PROFESORADO Y LOS ALUMNOS".⁵

ESTA RESOLUCIÓN DEL CONGRESO SI NO SE IDENTIFICA DEL TODO CON LO QUE EN LA ACTUALIDAD SE ENTIENDE COMO AUTONOMÍA, SÍ LO HACE EN PARTE, PUES EN PRIMER TÉRMINO PROPUGNA POR LA INDEPENDENCIA DE LA UNIVERSIDAD RESPECTO DEL ESTADO Y EN SEGUNDO QUE EL GOBIERNO DE LA MISMA ESTÉ FUNDAMENTADO EN UNA LEY, LA QUE A SU VEZ LO CONFIERA A LOS PROFESORES Y ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD. EN TANTO QUE ACTUALMENTE SE ENTIENDE COMO AUTONOMÍA LA FACULTAD QUE TIENE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO PARA ESTABLECER MEDIANTE UNA LEY LAS DISPOSICIONES QUE ESTIME PERTINENTES PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

DE LA ANTERIOR CONCLUSIÓN, SE DESPRENDE QUE DICHO CONGRESO LLEGÓ A LA ESENCIA MISMA DEL CONCEPTO DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA.

3.- PROYECTOS PARA DAR AUTONOMIA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MEXICO; A) PROYECTO DE LEY DE AUTONOMIA, DE LA FEDERACION DE ESTUDIANTES DE MEXICO, DE 27 DE AGOSTO DE 1923; B) PROYECTO DE LEY DE LA LIGA NACIONAL DE ESTUDIANTES, DE SEPTIEMBRE DE 1928.

A) PROYECTO DE LEY DE AUTONOMIA, DE LA FEDERACION DE ESTUDIANTES DE MEXICO, DE 27 DE AGOSTO DE 1923.⁶

EN 1923 EL ESTADO MEXICANO CONTINUABA ORGANIZÁNDOSE, EMPERO, ESTE PROCESO SE VEÍA AMENAZADO POR POLÍTICOS QUE PRETENDÍAN DETENTAR EL PODER PÚBLICO, COMO ES EL CASO DE LA LUCHA POLÍTICA QUE SE DIÓ ENTRE DON ADOLFO DE LA HUERTA Y EL GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES PARA LLEGAR A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. ESTA CONTIENDA POLÍTICA SE CONVIRTIÓ EN UNA LUCHA ARMADA QUE CULMINÓ CON EL TRIUNFO DEL MOVIMIENTO ENCABEZADO POR LOS GENERALES ALVARO OBREGÓN Y PLUTARCO ELÍAS CALLES.

LOS GOBERNANTES DE ESE ENTONCES SE PREOCUPABAN POR ORGANIZAR LA SITUACIÓN POLÍTICA PARA CONSOLIDAR SU PODER, POR LO QUE LOS ASUNTOS QUE NO ESTUVIERAN DENTRO DE ESTA SITUACIÓN PASABAN A SEGUNDO TÉRMINO.

LOS ESTUDIANTES MEXICANOS TENÍAN PLENA CONCIENCIA DE QUE LA UNIVERSIDAD DEBERÍA DE SER AUTÓNOMA, Y POR ELLO SE PRO-

PUSIERON YA NO ESTUDIAR SU POSIBILIDAD DE AUTONOMÍA, SINO QUE YA LA EXPUSIERON DIRECTAMENTE AL CONGRESO DE LA UNIÓN.

Así, EL 27 DE AGOSTO DE 1923, LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE MÉXICO ELEVÓ A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SU PROYECTO DE LEY DE AUTONOMÍA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO.

EN LA PARTE INICIAL DE LA INICIATIVA, EL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE DICHA FEDERACIÓN MANIFIESTA QUE LAS MÁS ALTAS TENDENCIAS DEL ESPÍRITU HUMANO NO ERAN DIRIGIDAS POR MIRAS PERSONALISTAS, SINO EN PRO DEL MEJORAMIENTO Y LA GRANDEZA DE LAS INSTITUCIONES. ASIMISMO, SE EXPRESA QUE PARA EL MEJOR DESARROLLO INTELECTUAL, MORAL Y MATERIAL DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD, ERA NECESARIO LLEVAR A CABO LA SELECCIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DEL PROFESORADO, LA APROBACIÓN DE SABIOS PLANES DE ESTUDIO Y UNA BUENA ORGANIZACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE INSTRUCCIÓN, TODO LO CUAL DEBERÍA DE ESTAR GUIADO POR UN CRITERIO VERDADERAMENTE PEDAGÓGICO QUE DEBERÍA DE PROCURAR LA ESTABILIDAD DE LOS CUERPOS DOCENTES, PARA QUE EL PROFESORADO MEXICANO ALCANZARA EL MERECIDO RESPETO Y SE DICTARAN DISPOSICIONES Y REGLAMENTOS APROPIADOS A LOS PLANTELES EDUCATIVOS.

MOTIVO A LAS CONSIDERACIONES ANTERIORES, LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE MÉXICO, PIDIÓ ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS SE

DECRETARA LA AUTONOMÍA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO.

LAS BASES DE ESTE PROYECTO DE LEY QUE SE REFIEREN A LA PETICIÓN DE AUTONOMÍA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO SON LAS SIGUIENTES:

LA PRIMERA DE ELLAS ESTABLECE UNA AUTONOMÍA RESTRINGIDA, PUES PEDÍA QUE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO FUERA AUTÓNOMA EN TODO LO QUE SE REFIRIERA A SU ORGANIZACIÓN TÉCNICA Y SIN MÁS LIMITACIONES QUE LAS SEÑALADAS EN LA CONSTITUCIÓN O EN LAS LEYES.

LA SEGUNDA DE LAS BASES FACULTABA A LA UNIVERSIDAD PARA NOMBRAR Y REMOVER SU PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO, CON SUJECCIÓN A SUS REGLAMENTOS. ESTE NOMBRAMIENTO O REMOCIÓN DE PERSONAL NO SE REFERÍA AL RECTOR O A LOS DIRECTORES DE LAS FACULTADES O ESCUELAS, SINO A SUS SUBALTERNOS, PUES NO SE PEDÍA QUE AQUÉLLOS FUERAN NUEVAMENTE DESIGNADOS.

LA TERCERA, FACULTABA A LA UNIVERSIDAD PARA DISPONER LIBREMENTE DEL PRESUPUESTO QUE LE DESIGNARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SIN EMBARGO, ESTA LIBERTAD SE ENCONTRABA LIMITADA A PRESENTAR, A FIN DEL EJERCICIO FISCAL, LAS CUENTAS QUE DEMOSTRARAN LA INVERSIÓN DE LAS CANTIDADES. INFORME QUE DEBERÍA DE RENDIRSE ANTE LA MISMA SECRETARÍA.

LA SEGUNDA PARTE DE ESTA DISPOSICIÓN MODIFICA LA SITUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CUANDO SE TRATA DE ADMINISTRAR SUS PROPIOS BIENES, PUESTO QUE LE OTORGA AMPLIA LIBERTAD PARA HACERLO, RINDIENDO CUENTA DE ELLO AL CONSEJO UNIVERSITARIO.

LA CUARTA PROPOSICIÓN CONSTITUÍA A LA UNIVERSIDAD EN PERSONA JURÍDICA, CON DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE DABA SU PROPIA PERSONALIDAD. CON TAL DISPOSICIÓN SE CONSTITUÍA A LA CASA DE ESTUDIOS EN PERSONA MORAL Y EN CONSECUENCIA, LE PERTENECÍAN EXCLUSIVAMENTE LOS EDIFICIOS QUE OCUPABAN LAS FACULTADES Y ESCUELAS QUE DE ELLA DEPENDÍAN Y LOS QUE EN LO SUCESIVO ADQUIRIERA.

COMO LOS DESTINOS DE LA INSTITUCIÓN DEBERÍAN DE SER DIRIGIDOS POR PERSONAS QUE TUVIERAN CONOCIMIENTO DE SU FUNCIONAMIENTO, ERA NECESARIO QUE DENTRO DE ÉSTAS FUERA ELECTO EL NUEVO RECTOR, POR LO QUE LOS UNIVERSITARIOS SELECCIONABAN A LAS PERSONAS MÁS CAPACITADAS QUE HABRÍAN DE SER PROPUESTAS ANTE EL EJECUTIVO EL CUAL DEBERÍA DE DESIGNAR COMO RECTOR DE LA CASA DE ESTUDIOS A LA QUE CONSIDERARA MÁS APROPIADA PARA DESEMPEÑAR EL CARGO. AL EFECTO TAL DISPOSICIÓN ESTABLECÍA QUE EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEBERÍA DE SER NOMBRADO DIRECTAMENTE POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE UNA TERNA QUE LE DEBERÍAN DE PRESENTAR EL CONSEJO UNIVERSITARIO, LOS PROFESORES Y ALUMNOS DE LAS ESCUELAS Y FACULTADES UNIVERSITARIAS.

LA SÉPTIMA ERA LA MÁS IMPORTANTE DE ELLAS, PORQUE CONFERÍA A LA UNIVERSIDAD LA FACULTAD DE EXPEDIR LOS REGLAMENTOS QUE REGULARAN LAS DEMÁS BASES. POR LO QUE LA INSTITUCIÓN CON FUNDAMENTO EN ESTO, PODÍA NORMAR SUS ACTIVIDADES COMO LO ESTIMARA PERTINENTE, A FIN DE LOGRAR MEJORES RESULTADOS EN LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA.

CON ESTA INICIATIVA LOS ESTUDIANTES SE PROPONÍAN EN PRIMER TÉRMINO QUE LA UNIVERSIDAD NO SE VIERA AFECTADA POR LAS CORRIENTES POLÍTICAS, Y PARA ESE EFECTO EL RECTOR DE LA CASA DE ESTUDIOS SERÍA DESIGNADO POR EL EJECUTIVO DE UNA TERNA QUE LE PRESENTARAN LOS UNIVERSITARIOS, PUES EN CASO CONTRARIO SE PODÍA PERJUDICAR EL DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN PUES EL RECTOR ACTUARÍA CONFORME A LOS INTERESES POLÍTICOS DE AQUÉL. Y EN SEGUNDO EVITAR QUE LA EDUCACIÓN QUE SE IMPARTIERA EN LA UNIVERSIDAD FUERA DEFICIENTE.

ASIMISMO, EL RECTOR DEBERÍA DE SER DESIGNADO DE ENTRE LAS PERSONAS QUE PRESTABAN SUS SERVICIOS EN LA INSTITUCIÓN, PORQUE SE REQUERÍA QUE AQUÉL CONOCIERA LA EDUCACIÓN QUE SE IMPARTÍA EN LA UNIVERSIDAD Y BUSCARA EL ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS SISTEMAS EDUCATIVOS QUE PERFECCIONARAN LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA. EN TANTO QUE SI EL RECTOR ERA DESIGNADO DE ENTRE PERSONAS AJENAS A LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS NO ÚNICAMENTE NO

CONOCÍA EL DESARROLLO EDUCATIVO, SINO QUE LLEVARÍA A LA INSTITUCIÓN A SU ESTANCAMIENTO O A SU RETROCESO.

SI CON LAS DISPOSICIONES DE ESTA INICIATIVA DE LEY SE PRETENDÍA OBTENER LA AUTONOMÍA PARA LA UNIVERSIDAD, ES DE NOTARSE QUE DE HABERSE LOGRADO LA APROBACIÓN DE LA MISMA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, NO SE HABRÍA CONFERIDO UNA AUTONOMÍA TOTAL PARA LA CASA DE ESTUDIOS, PUES EL ESTADO SEGUIRÍA INTERVIENIENDO CUANDO LA UNIVERSIDAD RINDIERA CUENTA DE LOS GASTOS QUE HIZO DEL PRESUPUESTO QUE SE LE OTORGÓ Y ADEMÁS PORQUE EXCLUSIVAMENTE SE PIDIÓ AUTONOMÍA EN CUANTO A LA ORGANIZACIÓN TÉCNICA Y NO RESPECTO DEL DESLIGAMIENTO TOTAL DEL ESTADO.

EL PROYECTO DE LEY DE AUTONOMÍA, PASÓ AL ARCHIVO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, SIN DÁRSELE LECTURA, POR LO QUE QUEDÓ EN EL OLVIDO.

B) PROYECTO DE LEY DE LA LIGA NACIONAL DE ESTUDIANTES, DE SEPTIEMBRE DE 1928.

LAS GESTIONES QUE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS VENÍAN HACIENDO DESDE HACÍA YA ALGÚN TIEMPO, SE TORNAN MÁS SOLIDAS EN CUANTO A LA ORGANIZACIÓN Y CONSECUCCIÓN DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA.

LA LIGA NACIONAL DE ESTUDIANTES ESTABA CONSTITUIDA POR LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE EXISTÍAN EN EL PAÍS.

LA CITADA LIGA DE ESTUDIANTES ELEVÓ A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EN SEPTIEMBRE DE 1928 UN PROYECTO DE LEY.⁷

ESTE PROYECTO ÚNICAMENTE SE REFIERE MUY SOMERAMENTE EN UNO DE SUS ARTÍCULOS A LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA, SIN EMBARGO, ES DE NOTARSE EN EL RESTO DE SUS PRECEPTOS QUE EL ESTADO YA NO TIENE INGERENCIA ALGUNA EN LA DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO.

PARA ENTENDER EL ALCANCE Y EL GRADO DE INDEPENDENCIA QUE GUARDABA ESTE PROYECTO EN RELACIÓN CON EL ESTADO, SE CITARÁN ALGUNOS DE SUS ARTÍCULOS MÁS RELEVANTES, QUE AL CASO SE REFIERAN.

EN PRIMER LUGAR SE ENCUENTRA EL ARTÍCULO 30., QUE CONFIERE EL GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AL RECTOR Y AL CONSEJO UNIVERSITARIO. ESTANDO FACULTADO EL PRIMERO PARA DESIGNAR EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA MISMA Y EN SEGUNDO PARA ELEGIR Y REMOVER A LOS PROFESORES DE LAS DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS Y ASÍ COMO PARA FORMULAR LOS REGLAMENTOS REQUERIDOS.

CON ESTAS FACULTADES SE FAVORECÍA EN GRAN MEDIDA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD, PORQUE AL DESIGNAR TANTO AL GOBIERNO COMO A SU PERSONAL, LO DEBERÍA DE HACER DE LOS QUE DESEMPEÑARAN ALGUNA FUNCIÓN DENTRO DE ELLA, HECHO QUE CONTRIBUÍA A CUMPLIR MEJOR SUS FUNCIONES. E IGUALMENTE OCURRÍA CON LOS REGLAMENTOS QUE SERÍAN ELABORADOS POR SU PERSONAL, EL QUE LO HARÍA EN ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS DE LA MISMA, Y LO QUE TENDRÍA COMO CAUSA INMEDIATA LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES PARA DAR CON ELLO UN EFICAZ CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

NO ERA NECESARIO QUE SE DIJERA QUE LA INSTITUCIÓN FUERA AUTÓNOMA, PUES CON EL HECHO DE QUE SE LE PERMITIERA ESTABLECER SUS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES PARA SU MEJOR DESENVOLVIMIENTO YA LO ERA, Y ASIMISMO LO ERA PORQUE EN LA DESIGNACIÓN DEL GOBIERNO DE LA MISMA YA NO INTERVENÍA EL ESTADO.

EL ARTÍCULO 40, ESTATUYE MÁS BIEN LA DEMOCRACIA UNIVERSITARIA, PUES EL CONSEJO UNIVERSITARIO AL DESIGNAR EL RECTOR TENÍA QUE ATENDER A LOS CANDIDATOS QUE LE PROPUSIERAN: EL RECTOR EN FUNCIONES, EL QUE HUBIERA OBTENIDO EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS EN LA ELECCIÓN QUE HABÍAN EFECTUADO LOS PROFESORES DE TODAS LAS ESCUELAS Y FACULTADES UNIVERSITARIAS Y EL QUE HUBIERA OBTENIDO EL MAYOR NÚMERO DE SUFRAGIOS EN LA ELECCIÓN DIRECTA QUE EFECTUARAN LOS ALUMNOS DE TODAS LAS ESCUELAS Y FACULTADES UNIVERSITARIAS.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 50, INTEGRABA AL CONSEJO UNIVERSITARIO POR EL RECTOR, LOS DIRECTORES DE LAS ESCUELAS Y FACULTADES UNIVERSITARIAS, POR UN PROFESOR DELEGADO PROPIETARIO Y OTRO SUPLENTE Y DOS ALUMNOS DELEGADOS PROPIETARIOS CON IGUAL NÚMERO DE SUPLENTE POR CADA ESCUELA O FACULTAD UNIVERSITARIA.

POR SU PARTE EL PRECEPTO 60, SE REFERÍA A LA DESIGNACIÓN DE LOS DIRECTORES DE LAS ESCUELAS Y FACULTADES UNIVERSITARIAS, LA QUE TENÍA QUE LLEVARSE A CABO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN LOS MISMOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 40.

EL ARTÍCULO 70, ES EL ÚNICO DE ESTE PROYECTO DE LEY, QUE SE REFERÍA A LA AUTONOMÍA. ASÍ, DICHO PRECEPTO ESTABLECÍA:

"PARA ASEGURAR EL FUNCIONAMIENTO AUTÓNOMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, EL PODER EJECUTIVO DESIGNARÁ UNA FUENTE PERMANENTE DE INGRESOS QUE ALCANCE A CUBRIR EL PRESUPUESTO QUE FORMULARÁ EL CONSEJO UNIVERSITARIO, LA CUAL SE DESTINARÁ EXCLUSIVAMENTE A DICHO OBJETO".⁸

ESTE PRECEPTO SE ESTABLECIÓ DE TAL MANERA, PORQUE ATENDIÓ A QUE LOS INGRESOS DE LA UNIVERSIDAD ERAN INSUFICIENTES COMO PARA SUFRAGAR SUS MÁS ELEMENTALES GASTOS.

EL 80, POSTULADO CONSTITUYE A LA UNIVERSIDAD EN PERSONA JURÍDICA. PUES LA ESTABLECIÓ COMO PERSONA MORAL, A LA QUE LE PERTENECÍAN LOS EDIFICIOS QUE OCUPABA, ASÍ COMO LAS DIFERENTES

FACULTADES Y ESCUELAS QUE DE ELLA DEPENDÍAN Y LOS QUE EN ADELANTE ADQUIRIERA.

DEL CONTENIDO DE LOS ANTERIORES PRECEPTOS SE DESPRENDE QUE ÚNICAMENTE EL SÉPTIMO SE REFERÍA A LA AUTONOMÍA EN FORMA DIRECTA. EMPERO, LOS DEMÁS DAN A ENTENDER EL DESLIGAMIENTO QUE SE TENÍA EN RELACIÓN CON EL ESTADO, EL QUE ÚNICAMENTE DEBERÍA APORTAR EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA QUE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO PUDIERA DESEMPEÑAR SATISFACTORIAMENTE SUS FUNCIONES.

CON ESTE PROYECTO LOS ESTUDIANTES PERSEGUÍAN LA AUTONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD RESPECTO DEL ESTADO, PORQUE LA INSTITUCIÓN ESTANDO SUJETA A LA DEPENDENCIA DE ESTE ÚLTIMO, NO PODÍA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES QUE FUERAN NECESARIAS PARA PROSEGUIR SU BUEN DESARROLLO, Y ADEMÁS PORQUE ESA DEPENDENCIA ENTORPECÍA LAS RELACIONES ENTRE LA CASA DE ESTUDIOS Y EL GOBIERNO POR DOS RAZONES A SABER:

LA PRIMERA DE ELLAS, PORQUE PARA REALIZAR LAS GESTIONES QUE TENÍA QUE HACER LA UNIVERSIDAD ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA RESOLVER SUS PROBLEMAS O PARA ESTABLECER SISTEMAS EDUCATIVOS QUE LA INSTITUCIÓN CONOCÍA MEJOR QUE NADIE POR ESTAR EN ESTRECHA RELACIÓN CON ELLOS, NO ÚNICAMENTE SE REQUERÍA DE TIEMPO, SINO QUE LA RESOLUCIÓN QUE DEBERÍA DE OTORGAR LA

REFERIDA SECRETARÍA SE ENCONTRABA SUJETA AL CAPRICHOS DE SU TITULAR; PUES SI ÉSTE SIMPATIZABA CON LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS LA VOTABA EN SENTIDO AFIRMATIVO Y SI NO LA NEGABA, QUEDANDO LA UNIVERSIDAD ESTANCADA Y AFECTADA EN SU DESARROLLO.

LA SEGUNDA, PORQUE EL BUEN DESARROLLO EDUCATIVO QUE SE LLEVABA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NO DEBERÍA DE VERSE IMPEDIDO POR CAUSAS AJENAS A SU ESENCIA, PUESTO QUE DEBERÍA DE DEJARSELE EN LIBERTAD PARA QUE RINDIERA LOS FRUTOS QUE HABRÍAN DE REDUNDAR EN EL BENEFICIO SOCIAL.

ESTE PROYECTO DE LEY, NO FUE TOMADO EN CONSIDERACIÓN POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR LO QUE FUE ARCHIVADO.

DE LO QUE SE LLEVA DICHO EN ESTE CAPÍTULO SE DESPRENDE, QUE LOS ESTUDIANTES AL DARSE CUENTA DE LA SITUACIÓN QUE SE VENÍA VIVIENDO EN EL PAÍS Y DE QUE ELLA VENÍA REPERCUTIENDO DE MANERA DIRECTA Y EN SUS INTERESES COMO UNIVERSITARIOS, DECIDIERON ORGANIZARSE PARA TRATAR DE DAR SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS SOCIALES Y POLÍTICOS, Y PRIMORDIALMENTE PARA ALCANZAR LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA POR CONSIDERARLA NECESARIA PARA QUE LA CASA DE ESTUDIOS NO ENCONTRARA LÍMITES EN EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES. POR LO QUE CON TALES ORGANIZACIONES SE LLEGARON A FORMAR A LA POSTRE VERDADERAS TENDENCIAS POLÍTICAS SOCIALES

QUE PRETENDÍAN INFLUIR EN EL DESARROLLO POLÍTICO DEL PAÍS.

LA AUTONOMÍA CON LA MEJOR ORGANIZACIÓN Y MADUREZ ESTUDIANTIL VINO PERFECCIONÁNDOSE, PUES SI EN UN PRINCIPIO AQUÉLLA SE CIRCUNSCRIBÍA A UNAS CUANTAS FACULTADES QUE DEBERÍAN DE CONFERIRSE A LA UNIVERSIDAD, AL FINAL LA CITADA AUTONOMÍA YA COMPRENDÍA LA DELEGACIÓN TOTAL DE FACULTADES QUE DEBERÍA DE OTORGAR EL ESTADO, A FIN DE QUE LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS CUMPLIERA SATISFACTORIAMENTE CON EL OBJETO PARA EL QUE FUE ESTABLECIDA.

SI EN ESE ENTONCES EL ESTADO NO TUVO EN CONSIDERACIÓN LAS PETICIONES DE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, SÍ LO HARÍA CON POSTERIORIDAD, PUES ÉSTOS INCONFORMES PORQUE SUS PETICIONES NO FUERON TOMADAS EN CUENTA ESPERARON EL MOTIVO QUE SIRVIERA COMO PRETEXTO PARA ENFRENTARSE DIRECTAMENTE CON EL ESTADO. CIRCUNSTANCIA QUE SE ANALIZARÁ EN EL SIGUIENTE CAPÍTULO.

CITAS

- 1.- M. S. ALPEROVICH Y B. T. RUDENKO, LA REVOLUCIÓN MEXICANA DE 1910-17 Y LA POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, EDICIONES DE CULTURA POPULAR, 1976, p. 57.
- 2.- DE MARÍA Y CAMPOS, ALFONSO, ESTUDIO HISTÓRICO-JURÍDICO DE ..., p. 101.
- 3.- MENDIETA Y NUÑEZ, LUCIO, ENSAYO SOCIOLÓGICO SOBRE LA UNIVERSIDAD, MÉXICO, UNAM, 1980, p. 97.
- 4.- APPENDINI, GUADALUPE, HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MÉXICO, EDITORIAL PORRÚA, S. A., 1981, p. 48.
- 5.- DROMUNDO, BALTASAR, CRÓNICA DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DE MÉXICO, MÉXICO, EDITORIAL JUS, S. A., 1978, p. 46.
- 6.- CONGRESO DE LA UNIÓN, CÁMARA DE DIPUTADOS, DIARIO DE LOS DEBATES, DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 1923, A. G. N.
- 7.- DROMUNDO, BALTASAR, CRÓNICA DE LA AUTONOMÍA ..., p. 129.
- 8.- IDEM, p. 131.

CAPITULO III

LA LUCHA POR LA AUTONOMIA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MEXICO.

1.- LA HUELGA DE 1929: A) CAUSAS DE LA HUELGA; B) ESTALLAMIENTO DE LA HUELGA. 2.- DESARROLLO DE LA HUELGA; A) LOS MITINES ESTUDIANTILES Y LA INTERVENCION DE LA POLICIA; B) LA PETICION ESTUDIANTIL DE LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA DEL 23 DE MAYO DE 1929. 3.- LA INTERVENCION DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DON EMILIO PORTES GIL: A) DECLARACION DE DON EMILIO PORTES GIL RESPECTO DE LA HUELGA; B) PETICION DE LOS ESTUDIANTES, PARA RESOLVER EL CONFLICTO, DE FECHA 27 DE MAYO DE 1929. C) CONTESTACION DE DON EMILIO PORTES GIL AL PLIEGO DE PETICIONES DE LOS ESTUDIANTES; D) LA AUTONOMIA NO PEDIDA; E) EXPEDICION DE LA LEY QUE OTORGA LA AUTONOMIA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MEXICO. 4.- EL VASCONCELISMO Y SU RELACION CON EL MOVIMIENTO AUTONOMISTA.

1.- LA HUELGA DE 1929: A) CAUSAS DE LA HUELGA; B) ESTALLAMIENTO DE LA HUELGA.

A) CAUSAS DE LA HUELGA.

EN 1929 EL ESTADO MEXICANO SEGUÍA ORGANIZÁNDOSE SOBRE BASES QUE CONTRIBUYERAN A MANTENER SU INTEGRIDAD. LA ORGANIZACIÓN FUE IMPUESTA POR EL GOBIERNO EN FUNCIONES, YA QUE EL PODER POLÍTICO SE FUE TRANSFIRIENDO A LOS ADEPTOS AL CÍRCULO GOBERNANTE QUE SE ENCONTRABA ESENCIALMENTE CONSTITUIDO POR EL CUERPO CASTRENSE, EL QUE TRATABA DE IMPEDIR QUE PERSONAS AJENAS A ESE NÚCLEO DETENTARAN EL PODER POLÍTICO. TAL ES EL CASO DEL MOVIMIENTO CRISTERO QUE FUE SOFOCADO POR EL GOBIERNO Y LA CAMPAÑA VASCONCELISTA QUE FUE IGUALMENTE REPRIMIDA.

EN 1929 EL GENERAL ALVARO OBREGÓN PRETENDÍA REELEGIRSE COMO PRESIDENTE DE MÉXICO, HECHO QUE LE COSTÓ LA VIDA AL SER ASESINADO. EN SU LUGAR FUE DESIGNADO PRESIDENTE INTERINO EL LICENCIADO EMILIO PORTES GIL, QUIEN SE HABÍA HECHO CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EL PRIMERO DE DICIEMBRE DE 1928.

EN ESA ÉPOCA AL FRENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA ESTABA EL LICENCIADO EZEQUIEL PADILLA; COMO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, EL LICENCIADO ANTONIO CASTRO LEAL; COMO DIRECTOR DE LA ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, EL LICENCIADO NARCISO BASSOLS Y COMO DIRECTOR DE LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA, EL LICENCIADO ALFONSO CASO.¹

POR OTRO LADO, EL LICENCIADO ANTONIO CASTRO LEAL EN SU

CALIDAD DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO INFORMABA A LOS MEDIOS PERIODÍSTICOS ACERCA DE UN NUEVO SISTEMA DE RECONOCIMIENTOS TRIMESTRALES QUE SERÍA IMPLANTADO EN LAS DISTINTAS FACULTADES Y ESCUELAS UNIVERSITARIAS; CON UNA ESPECIAL ATENCIÓN EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES.

EL NUEVO SISTEMA DE RECONOCIMIENTOS DE EXÁMENES QUE SE PRETENDÍA IMPONER EN LAS FACULTADES Y ESCUELAS DE LA UNIVERSIDAD HABÍA SIDO RESULTADO DE UN ACUERDO QUE EL CONSEJO UNIVERSITARIO SOMETIÓ A LA DELIBERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LA QUE AL TENER CONOCIMIENTO DEL MISMO LE DIÓ SU APROBACIÓN. IGUALMENTE OCURRIÓ CON EL RECTOR DE LA CASA DE ESTUDIOS QUE SE DECIDIÓ AFIRMATIVAMENTE POR EL SISTEMA, ASIMISMO, FUE APOYADO POR EL CUERPO DE PROFESORES DE LA FACULTAD DE DERECHO.

EL ESTABLECIMIENTO DEL NUEVO SISTEMA DE RECONOCIMIENTOS SE DEBÍA A LAS INTENCIONES QUE TENÍAN LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS PARA AUMENTAR LA CALIDAD DEL ESTUDIO Y EL APROVECHAMIENTO EDUCATIVO POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES.

LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO PARA LLEVAR A CABO EL NUEVO SISTEMA DE RECONOCIMIENTOS CHOCÓ CON LA CLASE ESTUDIAN-
TIL, LA QUE ADEMÁS DE SIMPATIZAR CON EL ANTIGUO SISTEMA DE

EXÁMENES ESTABA ACOSTUMBRADA AL MISMO. POR LO QUE EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS DE LA ESCUELA DE JURISPRUDENCIA, ARCADIO D. GUEVARA Y EL SECRETARIO, ANTONIO D'AMIANO, PRESENTARON SU DESCONTENTO Y OPOSICIÓN AL SISTEMA DE RECONOCIMIENTOS.

LA DIFERENCIA ENTRE UNO Y OTRO SISTEMA DE EXÁMENES RADICABA EN QUE CONFORME AL ANTIGUO SISTEMA ÚNICAMENTE SE HACÍA UN EXAMEN ANUAL EN FORMA ORAL, EN TANTO QUE EL NUEVO SISTEMA CONSISTÍA EN HACER TRES EXÁMENES DE MANERA ESCRITA A LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS.

EL CHOQUE QUE EXISTIÓ ENTRE LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS Y EL NÚCLEO ESTUDIANTIL, PORQUE AQUÉLLAS NO TUVIERON EN CONSIDERACIÓN LA OPINIÓN DEL ESTUDIANTADO, HIZO QUE ÉSTE PROTESTARA PARA TRATAR DE INFLUIR EN LA DETERMINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD A FIN DE QUE ÉSTA DEROGARA EL NUEVO SISTEMA DE RECONOCIMIENTOS. Y A ESTO EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO CONTESTO:

"QUE LA UNIVERSIDAD, CON AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DECLARA QUE DE NINGÚN MODO CONSIDERA LA POSIBILIDAD DE DEROGAR EL REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTOS EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, PUES SON ABSOLUTAMENTE NECESARIOS PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS ALUMNOS".²

CON LA ANTERIOR DECLARACIÓN HECHA POR EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO, LICENCIADO ANTONIO CASTRO LEAL, SE ACRECENTÓ EL ANTAGONISMO YA EXISTENTE ENTRE LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS Y LA CLASE ESTUDIANTIL QUE PUGNABA PORQUE SE TUVIERAN EN CUENTA SUS OPINIONES.

B) ESTALLAMIENTO DE LA HUELGA.

CONOCIENDO LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS QUE EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO ANTONIO CASTRO LEAL, NO RECONSIDERARÍA POR NINGÚN MOTIVO EL ACUERDO SOBRE EL SISTEMA DE RECONOCIMIENTOS, Y QUE INCLUSO ESTABA DISPUESTO A QUE DICHO PROGRAMA FUERA LLEVADO A LA PRÁCTICA, CONVOCARON A UNA ASAMBLEA GENERAL CON EL CARÁCTER DE URGENTE.

A TAL ASAMBLEA SE LE DIÓ TAL CARÁCTER DEBIDO A QUE EL PRIMER RECONOCIMIENTO ESTABA PROGRAMADO PARA INICIARSE EL 12 DE MAYO Y CONCLUIR EL 20 DEL MISMO MES Y AÑO DE 1929, EXIGIENDO PARA LA PRESENTACIÓN DEL MISMO EL SETENTA POR CIENTO DE LAS ASISTENCIAS A LAS CLASES; EL SEGUNDO ESTABA FIJADO PARA EL MES DE JULIO Y EL TERCERO PARA EL MES DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO.

DICHA ASAMBLEA SE CELEBRÓ EN EL SALÓN DE ACTOS, Y FUE PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS ARCADIO D. GUEVARA. EN ELLA SE ABORDARON LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS DOS SISTEMAS DE EXÁMENES, Y PARA LA OBTENCIÓN DE UN RESULTADO

TADO ÓPTIMO PARA LOS INTERESES ESTUDIANTILES, SE PROCEDIÓ A SOMETER A VOTACIÓN LOS DOS SISTEMAS. DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN SE OBTUVIERON 328 SUFRAGIOS POR LOS EXÁMENES FINALES ORALES Y 27 VOTOS POR EL SISTEMA DE RECONOCIMIENTOS ESCRITOS.³

OBTENIDOS LOS RESULTADOS QUE ANTECEDEN, LOS UNIVERSITARIOS PROCEDIERON A HACERLOS DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LLEVAR A CABO LOS RECONOCIMIENTOS, ASÍ SE DIRIGIERON AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO LICENCIADO ANTONIO CASTRO LEAL. AL NO ENCONTRARLO PROCEDIERON A DEJARLE LA COMUNICACIÓN AL LICENCIADO DANIEL COSÍO VILLEGAS QUIEN SE OFRECIÓ PARA HACERLA LLEGAR AL RECTOR. ASIMISMO, SE TRASLADARON A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA ENTREVISTARSE CON SU TITULAR, QUIEN MANIFESTÓ QUE PASARÍA EL ASUNTO DE LOS RECONOCIMIENTOS AL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA QUE LO RECONSIDERARA.

SIN EMBARGO, AUNQUE EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA MANIFESTÓ QUE LA PROPUESTA DE LOS UNIVERSITARIOS SERÍA PLANTEADA AL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA SU RECONSIDERACIÓN, ES DE NOTARSE QUE ÉL ÚNICAMENTE TRANSMITIRÍA EL MENSAJE; MÁS NO OFRECIÓ SU AYUDA PARA QUE LA PROPOSICIÓN DE LOS ESTUDIANTES FUERA TOMADA EN CUENTA PARA SU APROBACIÓN, SINO POR EL CONTRARIO EXPRESÓ QUE LA RESOLUCIÓN QUE TOMARA EL CONSEJO UNIVERSITARIO SERÍA INAPELABLE PARA LA SECRETARÍA DE EDU-

CACIÓN PÚBLICA, LA QUE SE ENCARGARÍA DE CUMPLIRLA EN CUANTO LE FUERA DADA A CONOCER.

COMO LOS UNIVERSITARIOS NO VEÍAN PROSPERAR EL ASUNTO DE LOS RECONOCIMIENTOS POR LO QUE A LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS CORRESPONDÍA Y PRINCIPALMENTE NO QUEDABA CLARO SI EL MINISTRO DE EDUCACIÓN SE SUJETARÍA A LA DECISIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, EMPEZARON A MANIFESTAR QUE IRÍAN A LA HUELGA. Y ASÍ LO ACORDARON, PUES UNA VEZ QUE LLEGARA LA FECHA DEL PRIMER RECONOCIMIENTO ENTRARÍAN A LAS AULAS PERO SIN HACERLO, ES DECIR, SE DECLARARON EN "HUELGA DE MENTES QUIETAS COMO SE LE DENOMINÓ".⁴

POR SU PARTE LA UNIVERSIDAD SE MANTENÍA FIRME EN SUS DECISIONES Y ASÍ LO HACÍA SABER, PUES MANIFESTABA QUE EL SISTEMA DE RECONOCIMIENTOS SE HABÍA ESTABLECIDO POR SER NECESARIO PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS ALUMNOS, Y QUE TODO ESTUDIANTE DEBÍA DEMOSTRAR EN CUALQUIER MOMENTO SUS CONOCIMIENTOS; PUESTO QUE LA ACTITUD DE RESISTENCIA A LOS RECONOCIMIENTOS ERA UNA DEMOSTRACIÓN DE LA IGNORANCIA DE LAS MATERIAS QUE ESTUDIABAN.

ASIMISMO, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO LICENCIADO ANTONIO CASTRO LEAL, MANIFESTÓ QUE SI LOS ESTUDIANTES ARMABAN ESCÁNDALOS COMO EN OTRAS OCASIONES HABÍA OCURRIDO CON LA MISMA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES,

DICHA FACULTAD SERÍA CLAUSURADA HASTA QUE LOS ESTUDIANTES SE SERENARAN Y VOLVIERAN A SUS LABORES. Y QUE DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURARA CERRADA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES A LOS ALUMNOS SE LES COMPUTARÍAN LAS FALTAS DE ASISTENCIA Y ADEMÁS QUEDARÍAN SUJETOS A LO QUE ESTABLECIERAN LOS REGLAMENTOS EDUCATIVOS.⁵

COMO LOS ALUMNOS SE VEÍAN AFECTADOS EN SUS INTERESES DEBIDO A QUE CON EL SISTEMA DE RECONOCIMIENTOS SE EXIGÍA UN NÚMERO DETERMINADO DE ASISTENCIAS PARA PODER PRESENTARLOS, Y COMO CON TAL REQUISITO SE PERJUDICABA GRAVEMENTE A LOS ESTUDIANTES QUE TENÍAN QUE TRABAJAR PARA AYUDAR AL SOSTENIMIENTO DE SUS FAMILIAS Y SUS ESTUDIOS, SE VIERON OBLIGADOS A ADOPTAR UNA POSICIÓN DE MAYOR ANTINOMIA HACIA TAL SISTEMA.

POR OTRA PARTE, COMO EN LAS PLÁTICAS QUE SE TRATABAN DE SOSTENER Y QUE SE SOSTENÍAN CON LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE DIRIGIR LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA NO SE LLEGABA A UN ARREGLO CONCILIATORIO ENTRE ESTUDIANTES Y AUTORIDADES, PARA SOLUCIONAR EL CONFLICTO SUSCITADO POR LA IMPLANTACIÓN DE LOS RECONOCIMIENTOS, LOS UNIVERSITARIOS SE VIERON PRECISADOS A DECLARAR LA HUELGA, LA QUE ESTALLÓ EL 5 DE MAYO DE 1929.

2.- DESARROLLO DE LA HUELGA: A) LOS MITINES ESTUDIANTI-

LES Y LA INTERVENCION DE LA POLICIA; B) LA PETICION ESTUDIAN-
TIL DE LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA DEL 23 DE MAYO DE 1929.

A) LOS MITINES ESTUDIANTILES Y LA INTERVENCION DE LA
POLICIA.

LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS NO CEDÍAN EN SUS INTEN-
TOS POR IMPEDIR LA IMPLANTACIÓN DE LOS RECONOCIMIENTOS, SINO
QUE POR EL CONTRARIO, LA ACTITUD QUE HASTA ENTONCES HABÍAN
MOSTRADO Y QUE HACÍA POSIBLE EL DIÁLOGO ENTRE ESTUDIANTES Y
AUTORIDADES PARA SOLUCIONAR EL CONFLICTO, A PARTIR DEL ESTA-
LLAMIENTO DE LA HUELGA EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
SOCIALES, SE MODIFICÓ Y LAS RELACIONES ENTRE ESTUDIANTES Y AU-
TORIDADES SE VOLVIERON MÁS ACRES.

LA RESISTENCIA QUE LOS UNIVERSITARIOS PRESENTARON A LAS
AUTORIDADES HIZO QUE ÉSTAS PARA TRATAR DE SOFOCAR EL MOVIMIEN-
TO DE HUELGA, CLAUSURARAN LA FACULTAD DE LEYES, LA QUE FUE CE-
RRADA EL 7 DE MAYO DE 1929.⁶

LA CLAUSURA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIA-
LES SE LLEVÓ A CABO POR ACUERDO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLI-
CA, LICENCIADO EMILIO PORTES GIL, SEGÚN LO EXPRESA EL MANIFIES-
TO FIRMADO POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO
LICENCIADO ANTONIO CASTRO LEAL QUIEN ADEMÁS DE DAR A CONOCER LA

CLAUSURA DE LA FACULTAD DE LEYES DECLARÓ QUE SI DURANTE EL AÑO DE 1929 NO ERA POSIBLE ABRIR LA FACULTAD, SOBRE BASES DE DISCIPLINA Y CUMPLIMIENTO DE LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS, SE INVERTIRÍA EL PRESUPUESTO QUE SE LA HABÍA DEDICADO EN ESCUELAS POLITÉCNICAS QUE ERAN INDISPENSABLES PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA Y EL PROGRESO ECONÓMICO DEL PAÍS.

AL DÍA SIGUIENTE DE QUE FUE CERRADA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES LOS ALUMNOS SE PRESENTARON A LA MISMA, Y AL TRATAR DE ENTRAR UN GRUPO DE BOMBEROS QUE HABÍAN SIDO MANDADOS POR LAS AUTORIDADES LES IMPIDIÓ LA ENTRADA. LOS ESTUDIANTES INCITADOS A LA VIOLENCIA COMENZARON A APEDREAR LAS VENTANAS, LO CUAL HIZO QUE LOS BOMBEROS DISOLVIERAN A LOS INCONFORMES CON LOS CHORROS DE AGUA PROVENIENTES DE SUS MANGUERAS. ESTO, SEGÚN ALGUNOS ÓRGANOS DE INFORMACIÓN.

ESTA ACTITUD TOMADA POR EL GOBIERNO HIZO QUE LOS ESTUDIANTES SE REUNIERAN EN UNA JUNTA EXTRAORDINARIA PARA DISCUTIR LOS HECHOS ACAECIDOS EN LA FACULTAD. ASÍ EN DICHA JUNTA SE ACORDÓ SOLIDARIZARSE CON EL MOVIMIENTO INICIADO POR LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, Y PEDIR A TODAS LAS ESCUELAS TÉCNICAS, NORMALES Y FACULTADES UNIVERSITARIAS DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA ADHERIRSE A LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ESTUDIANTES Y QUE DECLARARAN UN DÍA DE HUELGA EN ESOS PLANTELES EDUCATIVOS, COMO UNA MUESTRA DE SOLIDARIDAD CON EL MOVI-

MIENTO DE HUELGA.

LA CONDUCTA QUE LAS AUTORIDADES HABÍAN ASUMIDO PARA CON LOS UNIVERSITARIOS, HIZO QUE ÉSTOS EMPEZARAN A REALIZAR MITINES, LOS CUALES FUERON EFECTUADOS EN LA CALLE EN DONDE ADEMÁS DE LAS MANIFESTACIONES SE LLEVABAN A CABO COLECTAS PARA LA IMPRESIÓN DE UN MANIFIESTO EN EL QUE SE INFORMARÍA AL PUEBLO DE MÉXICO SOBRE LOS MOTIVOS DEL MOVIMIENTO DE HUELGA.

COMO A LOS ESTUDIANTES SE LES IMPIDIÓ LA ENTRADA A SU FACULTAD ÉSTOS SE REUNÍAN EN LOS LUGARES EN DONDE PODÍAN, A FIN DE CONTINUAR SUS PLANES. SIN EMBARGO, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LICENCIADO ANTONIO CASTRO LEAL, TENIENDO EN CUENTA ESTE HECHO PUSO A DISPOSICIÓN DE LOS HUELGUISTAS EL ANFITEATRO DE LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA PARA QUE LOS ESTUDIANTES ORGANIZARAN SUS ACTIVIDADES.

EN UNA JUNTA EXTRAORDINARIA QUE LOS ESTUDIANTES CELEBRARON, ACORDARON ENVIAR UN MENSAJE AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LICENCIADO EMILIO PORTES GIL, PARA EXPONER LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE VEÍAN OBLIGADOS A RECHAZAR LOS RECONOCIMIENTOS QUE SE PRETENDÍAN IMPLANTAR EN LA UNIVERSIDAD Y PRIMORDIALMENTE EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, Y ADEMÁS, SE LE PEDIRÍA AUDIENCIA PARA VER SI ERA POSIBLE SOLUCIONAR EL CONFLICTO POR MEDIO DEL ARBITRAJE. SE SEÑALABAN COMO

ÁRBITROS PARA PODER LLEVAR A CABO LA CONCILIACIÓN ENTRE ESTUDIANTES Y AUTORIDADES AL LICENCIADO ALEJANDRO QUIJANO, MANUEL GÓMEZ MORÍN Y AQUILES ELORDUY.

COMO EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA SE NEGARON A ATENDER LA SOLICITUD DE ARBITRAJE PRESENTADA POR LOS HUELGUISTAS, LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ESTUDIANTES QUE SE HABÍA VENIDO HACIENDO CARGO DEL MOVIMIENTO DE HUELGA AMENAZÓ CON EXTENDER DICHO CONFLICTO A TODA LA REPÚBLICA.⁷ LA ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL CONOCÍA LOS EFECTOS QUE PODÍA CAUSAR AL AMPLIAR LA HUELGA ESTUDIANTIL A TODO EL PAÍS, PUESTO QUE DICHA ORGANIZACIÓN REPRESENTABA LOS INTERESES DE MÁS DE CIENTO TREINTA MIL ESTUDIANTES.

PARA EL MEJOR DESARROLLO DEL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL LOS UNIVERSITARIOS FORMARON EL LLAMADO COMITÉ DE HUELGA, QUE ESTUVO INTEGRADO POR ALEJANDRO GÓMEZ ARIAS, RICARDO GARCÍA VILLALOBOS, ARCADIO D. GUEVARA, FLAVIO NAVAR, LUIS F. MARTÍNEZ, JOSÉ MONTALVÁN, NORBERTO VALDÉZ, SALVADOR AZUELA, JUAN PERDOMO, JOSÉ MARÍA DE LOS REYES, CARLOS ZUÑIGA Y CARLOS ZAPATA VELA.⁸

LOS UNIVERSITARIOS DIFUNDIERON EL DESARROLLO DEL CONFLICTO A TRAVÉS DE BOLETINES QUE ERAN ENVIADOS A TODA LA REPÚBLICA, Y A LAS UNIVERSIDADES EXTRANJERAS PARA QUE CONOCIERAN LOS MOTIVOS DE LA HUELGA, DEL CIERRE DE LA FACULTAD DE DERECHO

Y CIENCIAS SOCIALES Y ASÍ COMO DE LAS MEDIDAS QUE HABÍAN MOSTRADO LAS AUTORIDADES, TANTO GUBERNAMENTALES COMO UNIVERSITARIAS EN RELACIÓN AL MOVIMIENTO DE HUELGA.

LAS AUTORIDADES ERAN ATACADAS DURAMENTE POR LOS HUELGUISTAS EN LOS MITINES QUE CELEBRABAN EN DISTINTAS PARTES DE LA CIUDAD, Y EN LOS CUALES MANIFESTABAN SU INCONFORMIDAD HACIA EL SISTEMA DE LOS RECONOCIMIENTOS, ADUCIENDO QUE ERAN UN CAPRICHOS DE LOS FUNCIONARIOS. TAL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN LAS AULAS UNIVERSITARIAS, A SU JUICIO, NO HABÍA SIDO ESTUDIADO LO SUFICIENTE COMO PARA ANALIZAR EL PROVECHO QUE TRAERÍA A LOS ALUMNOS, YA QUE SE TRATABA DE UNA SIMPLE IMPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES.

POR SU PARTE, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LICENCIADO EMILIO PORTES GIL, NO SE DIGNABA ESCUCHAR A LOS ESTUDIANTES PARA SOLUCIONAR EL CONFLICTO POR MEDIO DEL ARBITRAJE. SINO POR EL CONTRARIO, EL EJECUTIVO DECLARÓ, QUE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, HABÍA HECHO DE SU CONOCIMIENTO EL MOVIMIENTO DE HUELGA LLEVADO A CABO POR EL ALUMNADO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, Y QUE LA ACTITUD DESARROLLADA POR LOS ESTUDIANTES ERA INJUSTIFICADA Y PRESENTABA UNA CONDUCTA DE INDISCIPLINA; TODA VEZ QUE SIN EL MENOR MIRAMIENTO DE RESPETO Y CONSIDERA-

CIÓN HACIA LAS AUTORIDADES ESCOLARES, HABÍAN DESCONOCIDO LOS ACUERDOS TOMADOS POR LAS MISMAS, LOS QUE SE REFERÍAN AL RÉGIMEN INTERIOR DEL PLANTEL.

ADEMÁS, ARGUMENTABA QUE EL MOVIMIENTO DE HUELGA TENÍA FINALIDADES POLÍTICAS, PUESTO QUE SUS DIRIGENTES ALEJANDRO GÓMEZ ARIAS Y SALVADOR AZUELA ERAN LÍDERES DEL PARTIDO NACIONAL ANTIRREELECCIONISTA QUE ERA EL PRINCIPAL PARTIDO DE OPOSICIÓN AL RÉGIMEN IMPERANTE, Y QUIENES ABUSANDO DE LA BUENA FE DE LOS ESTUDIANTES ESTABAN LLEVANDO A CABO UNA CAMPAÑA DE AGITACIÓN EN CONTRA DEL GOBIERNO.⁹

ASIMISMO, AFIRMÓ EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, QUE COMO EL MOVIMIENTO DE HUELGA TENÍA FINALIDADES POLÍTICAS ÉL TENÍA EL DEBER DE MANTENER EL ORDEN, Y QUE POR TAL CONCEPTO, TODAS LAS FALTAS, ALTERACIONES DEL ORDEN PÚBLICO O DELITOS COMETIDOS POR LOS HUELGUISTAS, SERÍAN SANCIONADOS CONFORME A LOS REGLAMENTOS DE POLICÍA Y LAS LEYES PENALES.

CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR LA HUELGA AL FRACASO Y DE QUE LOS ESTUDIANTES ACEPTARAN EL SISTEMA DE LOS RECONOCIMIENTOS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO, LICENCIADO ANTONIO CASTRO LEAL, HIZO PUBLICAR CON FECHA 17 DE MAYO DE 1929 Y EN LUGARES VISIBLES, UN TEXTO POR MEDIO DEL CUAL SE INFORMABA A LOS ALUMNOS QUE QUISIERAN CONTINUAR SUS CURSOS EN LA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, QUE PODÍAN HACERLO, Y PARA TAL EFECTO, DEBERÍAN DE SOLICITAR SU REINSCRIPCIÓN PERSONALMENTE EN LA SECCIÓN RESPECTIVA DE LA UNIVERSIDAD O POR CORREO. EL PERÍODO DE REINSCRIPCIÓN COMPRENDÍA DEL 20 AL 25 DE MAYO DE 1929.¹⁰

CON LA NUEVA APERTURA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES SE PRETENDÍA POR PARTE DE LAS AUTORIDADES QUE LOS ESTUDIANTES VOLVIERAN A SUS CLASES PARA CONTINUAR SUS ESTUDIOS. EMPERO, SI LAS AUTORIDADES CREYERON QUE POR EL TEMOR DE VOLVER A SER CLAUSURADA LA FACULTAD DE LEYES LOS ALUMNOS REGRESARÍAN A SUS LABORES, ES DE NOTARSE QUE ESTA ARGUCIA DE LOS FUNCIONARIOS NO CAUSÓ EFECTO ALGUNO EN LOS UNIVERSITARIOS, PUES NADIE SE REINSCRIBIÓ.

EN LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA QUE ERA DIRIGIDA POR EL LICENCIADO ALFONSO CASO, SE PRETENDIÓ ESTABLECER UN NUEVO PLAN DE ESTUDIOS, QUE NO FUE ACEPTADO POR LOS ALUMNOS, Y COMO LAS AUTORIDADES SEGUÍAN FIRMES EN SU IMPLANTACIÓN, LOS PREPARATORIANOS PROTESTARON A FIN DE QUE EL CITADO PLAN FUERA DESECHADO; PERO COMO NO SE LES ESCUCHÓ, DECIDIERON ADHERIRSE AL MOVIMIENTO DE HUELGA EL 21 DE MAYO DE 1929.¹¹

POSTERIORMENTE SE UNIERON A LA HUELGA LA ESCUELA DE ECONOMÍA DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE DERECHO, LAS ESCUELAS

SECUNDARIAS NÚMEROS 1, 3 Y 4 Y LA PREPARATORIA NOCTURNA.

COMO LA HUELGA IBA COBRANDO MAYOR FUERZA AL IRSE EXTENDIENDO A OTRAS ESCUELAS, LAS AUTORIDADES HICIERON VIGILAR POR MEDIO DE LA POLICÍA A TODAS AQUELLAS ESCUELAS QUE ACOGÍAN EL MOVIMIENTO DE HUELGA. ESTA MEDIDA TOMADA POR LOS FUNCIONARIOS, HIZO QUE ALGUNOS MAESTROS UNIVERSITARIOS COMO EL LICENCIADO AGUSTÍN GARZA GALINDO, JOSÉ ZAPATA VELA Y EL INGENIERO ADALBERTO GARCÍA DE MENDOZA RENUNCIARAN A SUS CÁTEDRAS.

ULTERIORMENTE EN EL SALÓN DEL GENERALITO DE LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA SE CELEBRÓ UNA JUNTA POR PARTE DE LOS HUELGUISTAS,¹² A LA QUE ASISTIERON LOS ESTUDIANTES EN HUELGA Y REPRESENTANTES DE LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, CON LA REFERIDA JUNTA SE PRETENDIÓ ANALIZAR EL CONFLICTO Y COMUNICAR LAS RESOLUCIONES TOMADAS POR LOS HUELGUISTAS A LAS AUTORIDADES.

EN LA JUNTA SE TOMARON LOS ACUERDOS SIGUIENTES: CONTINUAR EN PIE DE LUCHA EL MOVIMIENTO DE HUELGA HASTA SOLUCIONAR EL CONFLICTO; QUE EL COMITÉ DE HUELGA SE PRESENTARÍA EN EL DESPACHO DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, ANTONIO CASTRO LEAL PARA SOLICITARLE CITARA A SESIÓN EXTRAORDINARIA AL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA QUE RECONSIDERARA EL SISTEMA DE LOS RECONOCIMIENTOS; SE SOLICITARÍA AL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, NARCISO BASSOLS SU RENUNCIA POR HABER

ACEPTADO LA IMPLANTACIÓN DE LOS RECONOCIMIENTOS EN LA FACULTAD DE LEYES.

CUANDO SE ESTABA CELEBRANDO LA ASAMBLEA DE LOS HUELGUISTAS, SE PRESENTARON LOS BOMBEROS, Y AL NOTARLOS LOS UNIVERSITARIOS LES DIJERON A LOS INTRUSOS QUE NO SE ATREVIERAN A AGREDIRLOS. SIN EMBARGO, LOS BOMBEROS HACIENDO CASO OMISO DE ESTA ADVERTENCIA ATACARON A LOS HUELGUISTAS. SE ENFRENTARON AMBOS CONTINGENTES, Y QUEDARON VARIOS HERIDOS EN AMBAS PARTES. LA ESCUELA NACIONAL DE MEDICINA QUE EN UN PRINCIPIO NO SE INCLINABA POR EL MOVIMIENTO DE HUELGA OPTÓ POR SECUNDARLO CASI CON LA TOTALIDAD DE SU ALUMNADO; YA QUE LOS ESTUDIANTES DEL ÚLTIMO AÑO DE MEDICINA NO VEÍAN CON BUENOS OJOS EL MOVIMIENTO, PUES ARGUMENTABAN QUE EN CASO DE ADHERIRSE A LA HUELGA SE VERÍAN AFECTADOS EN SUS ESTUDIOS QUE YA ESTABAN POR TERMINAR.

EL 23 DE MAYO DE 1929 LOS HUELGUISTAS SE ENCONTRABAN EN LAS CALLES DE ARGENTINA Y SAN ILDEFONSO, EN LAS AFUERAS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, Y FRENTE AL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CELEBRANDO UN MITIN EN EL CUAL BALTASAR DROMUNDO INFUNDÍA ANIMOS A SUS COMPAÑEROS Y ATACABA AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EZEQUIEL PADILLA, CUANDO REPENTINAMENTE IRRUMPIERON EN EL LUGAR DE LOS HECHOS VARIOS CARROS DE BOMBEROS Y DE POLICÍAS, QUE ARREMETIERON VIOLENTAMENTE CONTRA LOS JÓVENES AHÍ REUNIDOS. CON LUJO DE VIO-

LENCIA Y A CULATAZOS LA FUERZA PÚBLICA PRETENDIÓ DISPERSAR A LOS MANIFESTANTES. ENTERADOS LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LOS HECHOS QUE ACONTECÍAN AFUERA, SALIERON INMEDIATAMENTE A COMBATIR LAS FUERZAS DEL GOBIERNO. *

LAS FUERZAS ARMADAS AL MANDO DEL COMANDANTE BENJAMÍN ALAMILLO LOGRARON CONSUMAR SU PROPÓSITO AL APODERARSE DE LA VÍA PÚBLICA EN DONDE LOS HUELGUISTAS CELEBRABAN SU MITIN.

CON EL ÁNIMO DE DAR A CONOCER LAS ARBITRARIEDADES QUE LAS AUTORIDADES COMETÍAN CON LOS ESTUDIANTES, LOS HUELGUISTAS SE DIRIGIERON A LOS PERIÓDICOS PARA INFORMAR DE LOS SUCESOS OCURRIDOS ESE DÍA Y ADEMÁS PARA PEDIR EL CESE INMEDIATO DEL TITULAR DE LA POLICÍA, VALENTE QUINTANA.

ASIMISMO, LOS ACONTECIMIENTOS SE HACÍAN DIFUNDIR A TRAVÉS DEL PERIÓDICO CREADO POR LOS ESTUDIANTES, AL CUAL DENOMINARON "LA HUELGA",¹³ POR CONDUCTO DE ESTE MEDIO DE INFORMACIÓN SE ATACABA DURAMENTE A LOS FUNCIONARIOS Y SE DABAN A CONOCER LAS CONDUCTAS ASUMIDAS POR ÉSTOS Y SUS CONSECUENCIAS.

LOS HECHOS ACAECIDOS EL DÍA 23 AL MEDIO DÍA, HICIERON QUE LOS HUELGUISTAS YA POR LA TARDE SE REUNIERAN EN LA FACULTAD DE MEDICINA, PARA TRATAR DE QUE LA TOTALIDAD DEL ALUMNADO SE INCORPORARA AL MOVIMIENTO DE HUELGA. ESTABAN DISCUTIENDO EL ASUNTO CUANDO DE PRONTO IRRUMPIERON EN EL LUGAR VARIOS CARROS

DE BOMBEROS Y OTRO TANTO DE POLICÍAS; LOS QUE VIOLENTAMENTE TRATARON DE ABRIR EL PORTÓN DE LA FACULTAD Y PENETRAR A ÉSTA PARA TRATAR DE IMPONER EL ORDEN; PERO NO LOGRARON SU PROPÓSITO, Y DE HABERLO HECHO, HUBIESE DADO LUGAR A QUE LOS ESTUDIANTES SE ENFRENTARAN DE NUEVA CUENTA CON LA POLICÍA.

COMO LAS FUERZAS ARMADAS INSISTÍAN EN INVADIR LA ESCUELA, EL DIRECTOR DE LA FACULTAD, DOCTOR FERNANDO OCARANZA, DIÓ ÓRDENES PARA QUE SE ABRIERAN LAS PUERTAS,¹⁴ Y AL ESTAR ABIERTAS DE PAR EN PAR, EL DIRECTOR SE ENCONTRÓ FRENTE A FRENTE CON VALENTE QUINTANA, JEFE DE LA POLICÍA, QUIEN RODEADO DE MÁS DE CIEN POLICÍAS, LE DIJO AL DIRECTOR QUE IBA A PENETRAR CON ESOS ELEMENTOS AL PATIO DE LA FACULTAD, CON EL FIN DE ESTABLECER EL ORDEN. EL DOCTOR FERNANDO OCARANZA, CONTESTÓ RECHAZANDO AL POLICÍA, QUE ÉSTE ÚLTIMO SERÍA EL RESPONSABLE DE TODO LO QUE PUDIERA OCURRIR POR SU INTENTO ARBITRARIO DE ENTRAR A LA ESCUELA; PERO QUE PARA ELLO TENDRÍA QUE PASAR SOBRE SU CADÁVER, POR LO QUE EL DOCTOR LE CERRÓ LA PUERTA EN LA CARA.

EL VALOR QUE EL DOCTOR MOSTRÓ AL DARLE CON LA PUERTA EN LA CARA AL JEFE DE LA POLICÍA, FUE ACOGIDO CON BENEPLÁCITO POR LOS ESTUDIANTES, POR LO QUE INMEDIATAMENTE Y REBOZANTES DE ALEGRÍA ARROJARON DESDE LA AZOTEA DE LA FACULTAD PIEDRAS A TODOS LOS BOMBEROS Y POLICÍAS QUE SE ENCONTRABAN AFUERA. COMO CONSECUENCIA DE ESTE ATAQUE LAS FUERZAS ARMADAS BUSCABAN REFUGIO EN LOS VEHÍCULOS, EMPRENDÍAN LA HUÍDA Y OTROS TRATABAN DE CONTES-

TAR EL ATAQUE CON EL DISPARO DE SUS ARMAS Y CON EL AGUA QUE ARROJABAN LOS BOMBEROS CON SUS MANGUERAS, SIN QUE EN NINGÚN CASO EL AGUA ALCANZARA LA ALTURA, PUES LOS ALUMNOS ESTABAN EN LAS AZOTEAS ATACANDO A LOS AGRESORES.

LA LUCHA ENTABLADA ENTRE ESTUDIANTES, POLICÍAS Y BOMBEROS, LLEVABA UN POCO MÁS DE UNA HORA DE DURACIÓN, Y ESTANDO EN LOS MOMENTOS MÁS VIOLENTOS LLEGÓ AL LUGAR DE LA REFRIEGA EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR JOSÉ MANUEL PUIG CASAUANC, PARA ESTABLECER EL ORDEN. DE INMEDIATO ORDENÓ QUE SE RETIRARAN LOS BOMBEROS Y POLICÍAS, Y TODO VOLVIÓ A LA NORMALIDAD.¹⁵ ASÍ, EL FUNCIONARIO DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, SE PRESTÓ A ESCUCHAR ALGUNAS DE LAS MANIFESTACIONES QUE LE FORMULARON ESTUDIANTES COMO BRITO ROSADO, BALTASAR DROMUNDO Y ALFONSO DE GORTARI, E IGUALMENTE LO HIZO CON EL DOCTOR FERNANDO OCARANZA, A QUIENES LES MANIFESTÓ QUE INTERVENDRÍA ANTE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LICENCIADO EMILIO PORTES GIL, PARA TRATAR DE SOLUCIONAR EL CONFLICTO, Y A ESE EFECTO, CONCEDIÓ UNA ENTREVISTA A LOS HUELGUISTAS PARA EL DÍA SIGUIENTE, EN SUS OFICINAS DE PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, PARA TRATAR EL ASUNTO DE LA HUELGA Y BUSCAR SUS POSIBLES SOLUCIONES.

DESPUÉS DE LOS ACONTECIMIENTOS DEL 23 DE MAYO DE 1929 LAS ESCUELAS¹⁶ Y LA TOTALIDAD DE SUS ALUMNOS HABÍAN DECLARADO QUE SECUNDABAN EL MOVIMIENTO DE HUELGA, E INCLUSIVE LOS DEL ÚLTIMO AÑO DE MEDICINA Y SECUNDARIAS QUE APOYABAN LA HUELGA POR

QUERER SER REINTEGRADAS A LA UNIVERSIDAD.

LOS ESTUDIANTES CONTINUABAN DANDO A CONOCER EL DESARROLLO DE LA HUELGA, POR LO QUE ESE DÍA SE DIRIGIERON A LOS PERIÓDICOS PARA DIFUNDIR LOS ACONTECIMIENTOS, Y CUANDO LO HACÍAN FUERON NUEVAMENTE ATACADOS POR LA POLICÍA; LA QUE VENÍA COMETIENDO VARIOS ARRESTOS EN CONTRA DE LOS UNIVERSITARIOS AÚN CUANDO SABÍA QUE SE CONTRAVENÍAN LAS ÓRDENES DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR JOSÉ MANUEL PUIG CAUSAURANC, DE NO AGREDIR A LOS ESTUDIANTES.

COMO UNA MUESTRA DE DESCONTENTO POR LAS AGRESIONES QUE SUFRÍAN LOS UNIVERSITARIOS, CONNOTADOS MAESTROS DE LA INSTITUCIÓN PRESENTARON SUS RENUNCIAS, PUES LAS AUTORIDADES HABÍAN TOMADO UNA POSTURA DE FRANCA VIOLENCIA, QUE IMPEDÍA EL DIÁLOGO PARA LA MEJOR SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS.

CON POSTERIORIDAD AL DÍA 23 DE MAYO DE 1929, QUE FUE CONSIDERADO Y QUE, DE HECHO LO ES, COMO EL DÍA MÁS VIOLENTO¹⁷ QUE TUVO LA LUCHA POR LA CONSECUSSION DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA, SE SIGUIERON COMETIENDO LAS PERSECUCIONES Y ATAQUES DE ESTUDIANTES, E INCLUSIVE HUBO VARIOS DE ÉSTOS DE LOS QUE NO SE TENÍA NOTICIA. EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, ARCADIO D. GUEVARA, INTERVINO PERSONALMENTE EN VARIAS OCASIONES ANTE EL JEFE DE LA POLICÍA, VALENTE QUINTANA, PARA LA LOCALIZACIÓN DE LOS EXTRA-

VIADOS; PERO SIN LOGRAR MAYOR ÉXITO EN LA BÚSQUEDA.

POR SU PARTE LOS UNIVERSITARIOS CONTINUABAN CELEBRANDO EN TODOS LOS LUGARES EN QUE SE LOS PERMITÍAN, SUS MITINES, EN LOS CUALES PEDÍAN LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DECISIONES DE LA UNIVERSIDAD, Y QUE LAS AUTORIDADES DE ESTA INSTITUCIÓN FUERAN DESIGNADAS DE ENTRE LAS PERSONAS QUE PRESTABAN SUS SERVICIOS EN LA MISMA Y NO IMPUESTAS POR POLÍTICOS DE OCASIÓN QUE NO CONOCÍAN NADA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE ESTUDIOS.

POR OTRO LADO, EL MISMO 23 DE MAYO AL TÉRMINO DEL ENFRENTAMIENTO, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE HUELGA Y TITULAR DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ESTUDIANTES, ALEJANDRO GÓMEZ ARIAS, REDACTÓ UN ESCRITO QUE DIRIGIÓ AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR JOSÉ MANUEL PUIG CASAUANC,¹⁸ POR CONDUCTO DE UN AMIGO DE AMBOS, EL ESTUDIANTE DE DERECHO ERNESTO BERRÓN MIER, EN EL CUAL SE PEDÍA LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA.

PARA EL DÍA 24 DE MAYO TODOS LOS EDIFICIOS HABÍAN CAIDO EN MANOS DE LOS HUELGUISTAS. SIN EMBARGO, CUANDO LOS UNIVERSITARIOS ANDABAN SELLANDO LOS EDIFICIOS QUE POR SU SEGURIDAD LO AMERITABAN, ENCONTRARON EN LOS SANITARIOS DE LA RECTORÍA AL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD, DANIEL COSÍO VILLEGAS, Y AGARRÁNDOLO RAFAEL LANDA TRATÓ DE ARROJARLO DESDE LAS ALTURAS

DEL BALCÓN PARA DARLE MUERTE; PERO AVISADOS ALEJANDRO GÓMEZ ARIAS Y AURELIO BALLADOS INTERVINIERON PARA DEJARLO EN LIBERTAD.

Así, LOS ESTUDIANTES LE EXPRESARON AL SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD SU INCONFORMIDAD POR LA CONDUCTA QUE HABÍA OBSERVADO. ULTERIORMENTE SE LE ESTIMÓ COMO UN TRAIADOR A LA CAUSA UNIVERSITARIA, PUES SE ESBOZABA PÚBLICAMENTE QUE EL SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD DURANTE SU VIDA ESTUDIANTIL PUGNABA POR LA PARTICIPACIÓN DE LOS UNIVERSITARIOS EN EL GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD, Y QUE YA HABÍA TOMADO UNA DECISIÓN OPUESTA A ESOS PRINCIPIOS PARA ACOGER LA POLÍTICA DICTATORIAL Y REPRESIVA DEL RÉGIMEN.

COMO CONSECUENCIA DE LAS REPRESALIAS QUE LOS HUELGUISTAS HABÍAN SUFRIDO SE EMPEZARON A DAR DESDE ESE MOMENTO LAS RENUNCIAS DE MÁS MAESTROS Y DE CASI LA TOTALIDAD DE LOS DIRECTORES DE LAS FACULTADES Y ESCUELAS UNIVERSITARIAS, Y ENTRE ELLAS LAS DEL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, NARCISO BASSOLS, QUIEN LA PRESENTÓ EL 24 DE MAYO DE 1929.¹⁹

PARA EL DÍA 25 DE MAYO DE 1929, ALEJANDRO GÓMEZ ARIAS PRONUNCIÓ UN DISCURSO EN LA FACULTAD DE MEDICINA, EN DONDE MANIFESTÓ QUE EL ASUNTO DE LOS RECONOCIMIENTOS NO TENÍA IMPORTANCIA ALGUNA PARA LOS ESTUDIANTES DE LEYES, SINO LO QUE SE

PRETENDÍA EN REALIDAD ERA QUE EL CONSEJO UNIVERSITARIO ESTUVIERA INTEGRADO POR REPRESENTACIONES PROPORCIONALES DE MAESTROS Y ALUMNOS.

CON LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE MAESTROS Y ALUMNOS EN EL CONSEJO UNIVERSITARIO SE BUSCABA RESOLVER EN EL SENO DE LA INSTITUCIÓN LOS CONFLICTOS ESTUDIANTILES, A FIN DE QUE NO IMPERARA SIEMPRE LA IMPOSICIÓN OFICIAL QUE PERJUDICABA GRAVEMENTE LOS INTERESES DE LOS ESTUDIANTES. ASIMISMO, DIJO QUE TAMPOCO PRETENDÍAN TENER LA RAZÓN EN CUANTO A LOS RECONOCIMIENTOS, SINO QUE QUERÍAN Y TENÍAN DERECHO A SER ESCUCHADOS PARA QUE SE LES DEMOSTRARA POR MEDIO DE RAZONES LA VERACIDAD DE SUS PROPÓSITOS Y NO POR MEDIO DE LA FUERZA COMO LO VENÍAN HACIENDO LOS FUNCIONARIOS.²⁰

COMO RESULTADO DE SU DISCURSO MANIFESTÓ QUE LOS ESTUDIANTES NO CEJARÍAN EN SU MOVIMIENTO DE HUELGA HASTA LOGRAR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DE LA UNIVERSIDAD.

LOS UNIVERSITARIOS HICIERON CONCIENCIA DE QUE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA ERA LA ÚNICA FORMA DE EVITAR QUE LAS FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD SE VIERAN AFECTADAS POR LA IMPOSICIÓN DE LA DECISIÓN OFICIAL, Y HACIA AQUÉLLA ENCAMINARON SU LUCHA.

CONSIDERANDO QUE CON LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LOS FUNCIONARIOS GUBERNAMENTALES QUE NO CONOCÍAN DE LAS NECESIDA-

DES DE LA CASA DE ESTUDIOS Y DE SUS POSIBLES SOLUCIONES, NO ÚNICAMENTE SE AFECTABAN LOS INTERESES DE LOS ALUMNOS SINO LOS DE LA MISMA UNIVERSIDAD AL VERSE IMPOSIBILITADA PARA RESOLVER SUS DIFICULTADES Y PARA ALCANZAR MEJORES LOGROS EDUCATIVOS QUE HABRÍAN DE REDUNDAR EN EL BENEFICIO SOCIAL.

B) LA PETICION ESTUDIANTIL DE LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA DEL 23 DE MAYO DE 1929.²¹

COMO SE HA DICHO ANTERIORMENTE, DESPUÉS DE LOS ACONTECIMIENTOS DEL 23 DE MAYO DE 1929, EN LA FACULTAD DE MEDICINA, ALEJANDRO GÓMEZ ARIAS HABÍA REDACTADO UN ESCRITO EN EL CUAL SE PEDÍA LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA. ESTE ES EL TEMA QUE SE ESTUDIARA EN ESTE APARTADO.

EL ESCRITO SE LE ENTREGÓ AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR JOSÉ MANUEL PUIG CASAUANC, PARA QUE POR SU CONDUCTO SE HICIERA LLEGAR AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LICENCIADO EMILIO PORTES GIL, PARA PEDIR A ESTE ÚLTIMO CONFIRIERA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO LA AUTONOMÍA, QUE POR DERECHO Y ESENCIA LE CORRESPONDÍA A LA CASA DE ESTUDIOS.

ESTE IMPORTANTE DOCUMENTO SE DIRIGIÓ AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL; PERO SU DESTINATARIO PRINCIPAL ERA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A FIN DE QUE ESTE ÚLTIMO SE

ENTERARA DEL IDEAL UNIVERSITARIO. EMPEZABA DICIENDO QUE EL DOCTOR JOSÉ MANUEL PUIG CASOURANC, HABÍA PUESTO FIN A LOS HECHOS OCURRIDOS ESE DÍA, Y QUE SIN EMBARGO, LOS ATAQUES DIRIGIDOS HACIA LOS HUELGUISTAS NO HABÍAN CESADO, YA QUE CUANDO UN GRUPO DE ESTUDIANTES SE ENCAMINABA AL PERIÓDICO EL UNIVERSAL HABÍA SIDO BALACEADO, Y A MUCHOS SE LES HABÍA VISTO CAIDOS. EN AMBOS CASOS NO HABÍA MEDIADO NI PROVOCACIÓN NI VIOLENCIA POR PARTE DE LOS ALUMNOS, AFIRMABA.

CONTINUA EXPRESANDO QUE EL AMIGO DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, ERNESTO BERRÓN MIER, HABÍA COMUNICADO EL DESEO DEL DOCTOR JOSÉ MANUEL PUIG CASOURANC DE INTERVENIR ANTE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PARA PRESENTAR LOS PUNTOS BÁSICOS PARA LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO.

ASIMISMO, COMO PRIMER PUNTO PARA SOLUCIONAR EL CONFLICTO EXPRESABA QUE ERA NECESARIO CASTIGAR A LOS QUE HABÍAN HECHO USO DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LOS HUELGUISTAS, POR LO QUE EL JEFE DE LA POLICÍA DEBERÍA DE SER CASTIGADO ADMINISTRATIVAMENTE Y JUZGADO COMO DELINCUENTE.

SE PEDÍA EL RETIRO DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LAS FACULTADES Y ESCUELAS, ASÍ COMO LA ENTREGA DE LOS EDIFICIOS QUE ESTABAN EN PODER DE AQUÉLLAS. Y QUE SEGÚN LO ACORDARAN ABRIRÍAN LOS CURSOS O CONTINUARÍA EL ESTADO DE HUELGA.

SE PROPONÍA RESOLVER LA CUESTIÓN REFERIDA A LOS RECONOCIMIENTOS Y AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA, RESOLUCIÓN QUE DEBERÍA DE SER FAVORABLE A LOS ALUMNOS PARA EVITAR NUEVOS PROBLEMAS.

COMO UNA MANERA DE EVITAR LOS CONFLICTOS Y LA IMPOSICIÓN OFICIAL QUE PERJUDICABA GRANDEMENTE SUS INTERESES, CONSIDERARON LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LOS ORGANISMOS DE LA UNIVERSIDAD COMO ABSOLUTAMENTE NECESARIA Y NO SÓLO COMO INFORMATIVA, SINO DETERMINANTE EN LA VIDA ESCOLAR.

DADA LA TRASCENDENCIA DEL PEDIMENTO DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA, SE TRANSCRIBE LITERALMENTE EL PÁRRAFO QUE LA SOLICITA, Y EL CUAL DICE LO SIGUIENTE:

"EL GOBIERNO HA DECLARADO QUE NUESTRO MOVIMIENTO TIENE UN CARÁCTER POLÍTICO, RECHAZAMOS ESA IMPUTACIÓN Y PEDIMOS QUE SE NOS PERMITA ORGANIZAR LA VIDA UNIVERSITARIA CON SUJECIÓN A SUS PROPIAS NORMAS. LA AUTODETERMINACIÓN UNIVERSITARIA NO ES UN IDEAL ANÁRQUICO, LA ORGANIZACIÓN Y LA DISCIPLINA DE NUESTRO MOVIMIENTO QUE COMO USTED RECONOCIÓ HOY EN LA TARDE, ES EJEMPLAR Y MAGNÍFICA, ASEGURAN LA POSIBILIDAD DE ESOS FINES".²²

CON LO ESTABLECIDO POR ESTE PÁRRAFO SE COMPRENDE QUE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS LUCHABAN POR LA CONSECUCCIÓN DE LA AUTONOMÍA PARA LA UNIVERSIDAD. ADEMÁS VIENE A CORROBORAR LAS MANIFESTACIONES QUE EN TORNO A ESA AUTONOMÍA VENÍAN ESBOZANDO EN SUS MITINES LOS HUELGUISTAS.

EL CITADO TEXTO MANIFIESTA QUE NO HABÍAN SIDO CONSULTADOS TODOS LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE HUELGA; PERO COMO EL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ESTUDIANTES Y DEL COMITÉ DE HUELGA, ALEJANDRO GÓMEZ ARIAS, TENÍA FACULTADES SUFICIENTES HACÍA ESA DECLARACIÓN, LA QUE CREÍA ESTABA ACORDE CON LOS INTERESES DE LAS MAYORÍAS ESTUDIANTILES.

LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ESTUDIANTES EN ATENCIÓN A LOS HECHOS OCURRIDOS EL DÍA 23 DE MAYO DE 1929 PIDIÓ A LAS FEDERACIONES Y ESCUELAS DE LA REPÚBLICA SU SOLIDARIDAD CON EL MOVIMIENTO DE HUELGA.

POR ÚLTIMO SE ESTABLECE QUE NO SE DUDABA DEL APOYO DE SOLIDARIDAD QUE SE SOLICITABA, POR LO QUE AL LOGRARLO EL CONFLICTO SE EXTENDERÍA AÚN MÁS Y QUE PARA SOLUCIONARLO YA SE REQUERIRÍAN RESOLUCIONES MÁS BASTAS.

COMO SE DESPRENDE DEL CONTENIDO DEL ESCRITO DE PETICIÓN DE AUTONOMÍA UNIVERSITARIA, ES DE NOTARSE QUE LOS ESTUDIANTES NO LA PIDIERON COMO UNA MEDIDA PARA DAR SOLUCIÓN AL CONFLICTO DE HUELGA, SINO COMO LA NECESIDAD MÁS APREMIANTE PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD. CON ELLA NO EXCLUSIVAMENTE SE HABRÍAN DE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN, SINO QUE SE ADOPTARÍAN MEDIDAS Y PLANES DE ESTUDIOS TENDIENTES A MEJORAR Y A RESOLVER LA PROBLEMÁTICA SOCIAL PARA LOGRAR EL MEJOR DESARROLLO DE LA SOCIEDAD.

POR SU PARTE, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, JOSÉ MANUEL PUIG CASAUANC, QUE SIMPATIZABA CON LA LUCHA AUTONOMISTA, Y EN CUMPLIMIENTO A LA PETICIÓN DE AUTONOMÍA FORMULADA POR LOS HUELGUISTAS, ELABORÓ A SU VEZ UN MEMORANDUM²³ QUE TAMBIÉN HARÍA LLEGAR AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, A FIN DE QUE ÉSTE ÚLTIMO OTORGARA LA AUTONOMÍA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO.

EN EL DOCUMENTO REDACTADO POR EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, SE ANALIZABA DETALLADAMENTE EL MOVIMIENTO DE HUELGA Y SE PROPONÍAN LAS POSIBLES SOLUCIONES DEL MISMO A FIN DE QUE CON ESTO SE EVITARAN A LA POSTRE NUEVOS CONFLICTOS QUE PODRÍAN SER AÚN MÁS CONTRADICTORIOS Y LAMENTABLES.

MEDIANTE EL CITADO MEMORANDUM EL DOCTOR JOSÉ MANUEL PUIG CASAUANC DECÍA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LICENCIADO EMILIO PORTES GIL, QUE PODÍA OBTENERSE DEL MOVIMIENTO HUELGUISTA UN VERDADERO TRIUNFO REVOLUCIONARIO AL ATENDER EL SEÑOR PRESIDENTE LAS DEMANDAS DE LOS UNIVERSITARIOS. Y QUE EL PRESTIGIO DEL EJECUTIVO SERÍA MAYOR EN EL INTERIOR Y EN EL EXTERIOR CUANDO LLEVARA A CABO UNA REFORMA TRASCENDENTAL EN LA ORGANIZACIÓN UNIVERSITARIA. POR LO QUE PARA LOGRAR EL PRESTIGIO DE REFERENCIA Y PARA SOLUCIONAR EL CONFLICTO, EL EJECUTIVO DEBERÍA DE OTORGAR LA CONSECUCCIÓN DE UNA ABSOLUTA AUTONOMÍA TÉCNICA, AD-

MINISTRATIVA Y ECONÓMICA, A LA UNIVERSIDAD NACIONAL.

3.- LA INTERVENCION DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DON EMILIO PORTES GIL: A) DECLARACION DE DON EMILIO PORTES GIL RESPECTO DE LA HUELGA; B) PETICION DE LOS ESTUDIANTES PARA RESOLVER EL CONFLICTO, DE FECHA 27 DE MAYO DE 1929; C) CONTESTACION DE DON EMILIO PORTES GIL AL PLIEGO DE PETICIONES DE LOS ESTUDIANTES; D) LA AUTONOMIA NO PEDIDA; E) EXPEDICION DE LA LEY QUE OTORGA LA AUTONOMIA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MEXICO.

A) DECLARACION DE DON EMILIO PORTES GIL RESPECTO DE LA HUELGA.²⁴

DESPUÉS DE LOS SUCESOS OCURRIDOS EL 23 DE MAYO DE 1929, LOS HUELGUISTAS CONTINUARON CELEBRANDO MITINES PARA EXALTAR LOS ÁNIMOS DE SUS COMPAÑEROS Y EXCITARLOS PARA LUCHAR CON AHINCO POR LA REFORMA UNIVERSITARIA QUE HABRÍA DE DAR LUGAR AL ESTABLECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL.

LOS MITINES QUE LOS ESTUDIANTES CELEBRABAN PARA EXPONER LA NECESIDAD DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA COMO ÚNICA MEDIDA PARA EVITAR QUE LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS SE VIERA AFECTABA POR LA IMPOSICIÓN DE LA DECISIÓN OFICIAL, ERAN ALTERADOS Y DISUELTOS CON LA INTERVENCIÓN DE LA POLICÍA.

ASIMISMO, LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTADOS SE MANTENÍAN AL TANTO DE LOS ACONTECIMIENTOS ACAECIDOS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA, POR LO QUE ENTERADOS DE LOS SUCESOS DEL DÍA 23 DE MAYO, MOSTRARON SU SOLIDARIDAD CON LOS ALUMNOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE ADHIRIERON AL MOVIMIENTO DE HUELGA.²⁵ AL ESTAR SECUNDADO EL MOVIMIENTO POR LAS ESCUELAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEJABA DE SER UN CONFLICTO QUE SE CIRCUNSCRIBÍA A LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA CONVERTIRSE EN UN MOVIMIENTO DE CARÁCTER NACIONAL.

COMO LOS HUELGUISTAS NO CEDÍAN EN SUS PROPÓSITOS, LA UNIVERSIDAD CON EL FIN DE QUE LOS ESTUDIANTES REGRESARAN A SUS RESPECTIVOS PLANTELES PARA QUE SE LES IMPARTIERAN LAS CLASES, OPTÓ POR REDUCIR EL NÚMERO DE LOS RECONOCIMIENTOS. DE ESTA MANERA, EN UN PRINCIPIO EL SISTEMA DE LOS RECONOCIMIENTOS CONSISTÍA EN TRES PRUEBAS ESCRITAS QUE SE DESARROLLARÍAN EN EL TRANSCURSO DEL AÑO ESCOLAR Y PARA ESTAS ALTURAS YA SE CONTEMPLABA LA CELEBRACIÓN DE SOLAMENTE DOS RECONOCIMIENTOS ANUALES. EMPERO, ESTA MEDIDA ADOPTADA POR LA CASA DE ESTUDIOS NO TUVO ÉXITO, YA QUE LOS ESTUDIANTES HUELGUISTAS CONTINUARON CON SU LUCHA POR LA CONSECUISIÓN DE LA REFORMA UNIVERSITARIA QUE HARÍA DE DAR LUGAR A LA FUNDAMENTACIÓN DE LA AUTONOMÍA.

CON LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA LOS HUELGUISTAS SE PROPONÍAN QUE LA UNIVERSIDAD NORMARA SUS ACTIVIDADES CON SUJECCIÓN

A SUS PROPIAS NORMAS, SIN QUE IMPERARA SIEMPRE LA IMPOSICIÓN OFICIAL QUE EN MUCHAS OCASIONES ESTABLECÍA MEDIDAS QUE DEBERÍAN DE LLEVARSE A CABO EN LA INSTITUCIÓN, SIN QUE ÉSTAS HUBIERAN SIDO PREVIAMENTE ESTUDIADAS A FONDO. PARA EVITAR LA IMPOSICIÓN OFICIAL Y PARA QUE LOS PLANES QUE DEBERÍAN DE SER LLEVADOS A CABO POR LA CASA DE ESTUDIOS FUERAN DEBIDAMENTE ESTUDIADOS PARA LOGRAR ÓPTIMOS RESULTADOS, ERA INDISPENSABLE LA PARTICIPACIÓN PROPORCIONAL DE ESTUDIANTES Y PROFESORES EN EL GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD.

EMPERO, COMO LOS HUELGUISTAS NO VEÍAN REALIZADOS SUS IDEALES, CONTINUABAN MANIFESTANDO QUE SU MOVIMIENTO NO CEJARÍA HASTA VER SATISFECHAS SUS DEMANDAS. MIENTRAS ESTO OCURRÍA, EL COMITÉ DE HUELGA SEGUIRÍA ANALIZANDO LA FORMA EN QUE CONTINUARÍA DESARROLLÁNDOSE EL MOVIMIENTO DE HUELGA.

SEGÚN EL DECIR DE DON EMILIO PORTES GIL, COMO LOS UNIVERSITARIOS SE ENCONTRABAN ENARDECIDOS POR LAS REPRESALIAS QUE LAS AUTORIDADES INFERIORES DE LA POLICÍA Y BOMBEROS VENÍAN EJERCIENDO EN SU CONTRA, LOS LLEVÓ A REALIZAR ACTOS DE VIOLENCIA²⁶ EN CONTRA DEL PERSONAL DOCENTE DE LA INSTITUCIÓN. EL RECTOR SE VIÓ EN LA NECESIDAD DE SOLICITAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LAS DEBIDAS GARANTÍAS PARA SOMETER A LOS ESCANDALOSOS.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD QUE LE PRESENTÓ EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, SE DIRIGIÓ AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, JOSÉ MANUEL PUIG CASURANC, PARA QUE DISPUSIERA DE LA FUERZA PÚBLICA A FIN DE RESGUARDAR LOS EDIFICIOS DE LA CASA DE ESTUDIOS.

COMO LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES APROBARON EL ANTERIOR REQUERIMIENTO DEL RECTOR PARA QUE INTERVINIERA LA FUERZA PÚBLICA CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER EL ORDEN, SE SUSCITARON CONSTANTES CHOQUES DE VIOLENCIA-ENTRE ESTUDIANTES, BOMBEROS Y POLICÍAS. TODO ESTO, EN VEZ DE CONTRIBUIR A ALIVIAR LA SITUACIÓN EXISTENTE, LA HACÍA MÁS TENSA, PUES LOS HUELGUISTAS ACOMETIERON CON MAYORES ÍMPETUS; NO SÓLO PARA CONTRARRESTAR EL ATAQUE DE LA POLICÍA, SINO PARA ORGANIZAR MEJOR EL DESARROLLO DE LA HUELGA A FIN DE LOGRAR CON MAYOR PRONTITUD Y EFICACIA EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEMANDAS.

PARA LA MEJOR ORGANIZACIÓN Y DESENVOLVIMIENTO DEL MOVIMIENTO DE HUELGA, SE INVITÓ A LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS QUE ACOGÍAN EL CONFLICTO A FORMAR UN COMITÉ. DE TAL INVITACIÓN SURGIÓ EL COMITÉ CENTRAL DE HUELGA, QUE LO INTEGRARON POR LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES: ALEJANDRO GÓMEZ ARIAS, RICARDO GARCÍA VILLALOBOS Y ARCADIO D. GUEVARA; POR MEDICINA: ALFONSO DE GORTARI; POR LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA: JOSÉ VALLEJO NOVELO; POR ODONTOLOGÍA: GUILLERMO ALVAREZ; POR IN-

GENIERÍA: FRANCISCO RAMÍREZ ARRIAGA; POR LA NORMAL DE MAESTROS: UN TAL CAÑEDO; POR LAS ESCUELAS SECUNDARIAS; SÁNCHEZ RUIZ Y POR COMERCIO: RAMÓN CORONA. ASIMISMO, SE CONTABA CON LAS ESCUELAS DE LA REPÚBLICA.

EL CONFLICTO DE LA HUELGA NO ÚNICAMENTE SE AGRAVABA, SINO QUE HABÍA TOMADO EL CARÁCTER DE NACIONAL AL ADHERIRSE LAS ESCUELAS DEL PAÍS. LA SOLUCIÓN AL MISMO CADA DÍA SE TORNABA MÁS DIFÍCIL, PORQUE LA VIOLENCIA DESATADA POR AMBAS PARTES COBRABA MÁS FUERZA.

LA HUELGA LLEVADA A CABO POR LOS JÓVENES HUELGUISTAS HABÍA TOMADO TAL MAGNITUD, QUE PARA RESOLVER EL CONFLICTO EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DON EMILIO PORTES GIL, SE VIÓ OBLIGADO A INTERVENIR, Y A ESE EFECTO, EL 25 DE MAYO DE 1929 FORMULÓ A LOS DIÁRIOS DEL PAÍS UNA DECLARACIÓN.

EN ESA DECLARACIÓN²⁷ DON EMILIO PORTES GIL MANIFESTÓ QUE LAMENTABA LOS SUCEOS OCURRIDOS EL DÍA 23 DE MAYO DE 1929 POR MOTIVO DE LA HUELGA DE LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y QUE HABÍA SIDO SECUNDADA POR ALGUNOS OTROS DE LAS ESCUELAS UNIVERSITARIAS. Y COMO DESEABA QUE ESA SITUACIÓN ANÓMALA TERMINARA CUANTO ANTES, HABÍA DICTADO LAS MEDIDAS NECESARIAS, LAS QUE INICIALMENTE CONSISTÍAN EN EL RETIRO DE LAS FUERZAS DE LA POLICÍA Y DE LOS BOMBEROS DE LOS EDIFICIOS ESCOLARES QUE CUSTODIABAN.

ASIMISMO DECLARÓ QUE COMO HABÍA ORDENADO EL RETIRO DE LA FUERZA PÚBLICA, LOS ESTUDIANTES PODÍAN VOLVER A SUS ESCUELAS Y DELIBERAR EN ELLAS LO QUE DESEARAN, YA QUE NO SERÍAN MOLESTADOS. HACIENDO PARA TAL CASO, DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS ALUMNOS EL ORDEN DENTRO DE LOS EDIFICIOS Y EL CUIDADO DE LOS MUEBLES Y OBJETOS QUE SE ENCONTRARAN DENTRO DE ELLOS.

POR ÚLTIMO, ESBOZÓ QUE COMO ERA NECESARIO CONOCER A FONDO LOS PROPÓSITOS QUE LLEVARON A LOS ESTUDIANTES A LA HUELGA, LOS EXHORTABA PARA QUE PREVIAS LAS DELIBERACIONES QUE TUVIERAN SE PRESENTARAN ANTE ÉL, DE MANERA PERSONAL O POR ESCRITO EN LA HORA Y MOMENTO QUE LO ESTIMARAN PERTINENTE.

CON LA DECLARACIÓN HECHA POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PODEMOS PERCIBIR QUE LA HUELGA SE HABÍA AGRAVADO Y GENERALIZADO, DE AHÍ QUE SE HAYA VISTO PRECISADO A INTERVENIR. ADEMÁS, LA ALUDIDA INTERVENCIÓN SE DEBIÓ A QUE EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EZEQUIEL PADILLA Y EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO, ANTONIO CASTRO LEAL, HABÍAN PERDIDO TODA AUTORIDAD PARA BUSCAR LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO DE HUELGA MANTENIDO POR LOS ESTUDIANTES DE LAS FACULTADES Y ESCUELAS UNIVERSITARIAS.

POR OTRA PARTE, DEL TEXTO DE LA DECLARACIÓN SE DESPRENDE QUE EL EJECUTIVO NO SE ENCONTRABA DEBIDAMENTE INFORMADO POR

SUS SUBALTERNOS, PUES MANIFESTABA QUE ESE DÍA HABÍA ORDENADO EL RETIRO DE LA FUERZA PÚBLICA DE LOS EDIFICIOS UNIVERSITARIOS, SIENDO QUE EN REALIDAD ÉSTOS HABÍAN SIDO OCUPADOS DESDE UN DÍA ANTES POR LOS HUELGUISTAS, LOS QUE EN TODO MOMENTO DEMOSTRARON SUS PRINCIPIOS DE URBANIDAD, PUES NO ÚNICAMENTE RESPETARON LOS EDIFICIOS, SINO QUE ÉSTOS EN TODO SU INTERIOR PERMANECIERON INTACTOS.

EMPERO, SI LOS ALUMNOS REALIZARON ACTOS DE VIOLENCIA, ÉSTOS OBEDECIERON A QUE SIEMPRE MEDIÓ AGRESIÓN DE PARTE DE LAS AUTORIDADES.

NO OBSTANTE LA OPORTUNA PARTICIPACIÓN DEL PRÉSIDENTE DE LA REPÚBLICA, LOS HUELGUISTAS SE MANTUVIERON EN PIE DE LUCHA PUES LA EXPLICACIÓN DEL FUNCIONARIO LOS ANIMÓ AÚN MÁS PARA NO CEDER ANTE LAS REPRESALIAS Y ABUSOS QUE SE SEGUÍAN EN SU CONTRA.

B) PETICION DE LOS ESTUDIANTES PARA RESOLVER EL CONFLICTO, DE FECHA 27 DE MAYO DE 1929.²⁸

COMO EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LICENCIADO EMILIO PORTES GIL, HABÍA DADO LA PAUTA PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO CON SU DECLARACIÓN, LOS HUELGUISTAS NO DESAPROVECHARON ESA OPORTUNIDAD, Y A TAL EFECTO, FORMULARON UN PLIEGO DE PETICION-

NES QUE LLEVABA IMPLÍCITA LA SOLUCIÓN DEL MOVIMIENTO DE HUELGA. LA PETICIÓN DE LOS ESTUDIANTES PARA RESOLVER LA SITUACIÓN UNIVERSITARIA FUE SUSCRITA CON FECHA 27 DE MAYO DE 1929.

ESA PETICIÓN IBA DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADO EMILIO PORTES GIL, Y EN SU PARTE INICIAL DECÍA QUE CON PLENA AUTORIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL DISTRITO FEDERAL EN HUELGA, Y CONFORME A LOS DESEOS DEL ALTO FUNCIONARIO EXPRESADOS EN SU DECLARACIÓN DE 25 DE MAYO DE 1929, FORMULABAN LOS POSTULADOS FUNDAMENTALES PARA SOLUCIONAR EL CONFLICTO.

DE LOS CONSIDERANDOS QUE INTEGRAN ESTA PETICIÓN ESTUDIANTIL TENEMOS QUE DEL PRIMERO AL TERCERO SE REFIEREN AL SECRETARIO Y SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EZEQUIEL PADILLA Y MOISÉS SÁENZ RESPECTIVAMENTE; AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO, ANTONIO CASTRO LEAL, COMO RESPONSABLES DEL CONFLICTO Y DE LOS HECHOS OCURRIDOS EL 23 DE MAYO²⁹ DE 1929 YA QUE LOS APROBARON AL HACER CASO OMISO DE LOS MISMOS, Y ADEMÁS DE QUE CON SU INEPTITUD CONTRIBUYERON A AUMENTAR LA GRAVEDAD DEL CONFLICTO, PUES NO SE PROPUSIERON ENCONTRAR SOLUCIÓN ALGUNA AL MOVIMIENTO.

EL CONSIDERANDO CUARTO, POSTULABA QUE EL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL ESTABA ASISTIDO POR LA RAZÓN Y LA JUSTICIA, A PESAR

DE LO CUAL, LOS DIRECTORES DE LAS ESCUELAS HABÍAN EXPULSADO A LOS MANTENEDORES DEL CONFLICTO Y HABÍAN ADOPTADO UNA CONDUCTA ANTIDEMOCRÁTICA DE HOSTILIDAD QUE VULNERABA LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS, DERECHOS QUE YA HABÍAN SIDO ADQUIRIDOS CON ANTELACIÓN. POR LO QUE LOS DIRECTORES NO ERAN YA ACREEDORES AL PUESTO QUE OCUPABAN.

POR SU PARTE EN EL QUINTO PUNTO DE LA PETICIÓN SE DECÍA QUE EL CIUDADANO VALENTE QUINTANA, JEFE DE LA POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL CIUDADANO PABLO MENESES, JEFE DE LAS COMISIONES DE SEGURIDAD, HABÍAN ABUSADO DE LA FUERZA QUE LA SOCIEDAD LES CONFIABA PARA FINES NOBLES, PUES SE HABÍAN EXTRALIMITADO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES AL ABRIR FUEGO EN CONTRA DE LOS ESTUDIANTES. AGREGABAN QUE DE LA VIOLENCIA DESATADA A CONSECUENCIA DE LA AGRESIÓN RESULTARON MUCHOS HERIDOS, Y ESPECIALMENTE ALUMNOS QUE CUANDO ESTABAN YA CAIDOS SIGUIERON SIENDO GOLPEADOS.

LA SEXTA PETICIÓN, ARGUMENTABA QUE LOS HECHOS ACAECIDOS EL DÍA 23 DE MAYO DE 1929, CONSTITUÍAN ATENTADOS CONTRA LA CULTURA, ADEMÁS DE QUE MENGUABAN EL PRESTIGIO Y MANCHABAN EL NOMBRE DE MÉXICO, Y QUE LA MANERA DE CONTRARRESTAR ESA IMPRESIÓN ERA ABRIENDO UNA INVESTIGACIÓN QUE EXHIBIERA AL CULPABLE PARA APLICARLE UN ENÉRGICO CASTIGO.

EL CONSIDERANDO SÉPTIMO, ESBOZABA QUE TODOS LOS CONFLICTOS ESTUDIANTILES SE DEBÍAN A QUE LA VOZ Y VOTO DE LOS ESTUDIANTES EN EL CONSEJO UNIVERSITARIO ERA MUY INFERIOR AL NÚMERO DE LAS AUTORIDADES Y PROFESORES QUIENES TOMABAN UNA ACTITUD UNIFICADA E INTRANSIGENTE. SUGERÍAN QUE PARA EVITAR POSTERIORES CONFLICTOS ERA NECESARIA LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL ENTRE ALUMNOS Y AUTORIDADES UNIVERSITARIAS.

LA OCTAVA EXIGENCIA ESTUDIANTIL, ASENTABA QUE LAS ESCUELAS TÉCNICAS NO TENÍAN UN ÓRGANO EN DONDE LOS ESTUDIANTES PUDIERAN HACERSE OIR, Y QUE POR TAL MOTIVO ERA INDISPENSABLE LA CREACIÓN DE UN CONSEJO TÉCNICO EN ATENCIÓN A LO POSTULADO POR EL CONSIDERANDO ANTERIOR.

EL NOVENO POSTULADO, EXPRESABA QUE LA IMPORTANCIA QUE TENÍAN LAS ESCUELAS NORMALES EN LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA HACÍA URGENTE LA CREACIÓN DE UN CONSEJO DE ESCUELAS NORMALES, QUE DEBERÍA DE SER INTEGRADO DE IGUAL MANERA COMO LO SERÍAN LOS CONSEJOS UNIVERSITARIOS.

EL CONSIDERANDO DÉCIMO, ESTABLECÍA QUE LA CAUSA PRINCIPAL DEL BAJO NIVEL CULTURAL QUE SE PRESENTABA EN LAS FACULTADES, ERA A CONSECUENCIA DE HABER DIVIDIDO LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA CREANDO LAS ESCUELAS SECUNDARIAS EN DONDE SE IMPARTÍA UNA ENSEÑANZA ELEMENTAL Y DÉBIL, Y QUE PARA EVITAR ESE

DESCENSO CULTURAL QUE AMENAZABA EL FUTURO DE MÉXICO ERA NECESARIA LA REINCORPORACIÓN DE LAS SECUNDARIAS A LA PREPARATORIA.

COMO RESULTADO DE LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES LOS HUELGUISTAS SOLICITABAN DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADO EMILIO PORTES GIL, LO SIGUIENTE:³⁰

PRIMERO, SE PEDÍAN LAS RENUNCIAS DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LICENCIADO EZEQUIEL PADILLA; DEL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MOISÉS SÁENZ; DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO, ANTONIO CASTRO LEAL Y DE TODOS AQUELLOS DIRECTORES Y EMPLEADOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO QUE FUERAN RESPONSABLES DE LAS REPRESENTALIAS EJERCIDAS EN CONTRA DE LOS ESTUDIANTES EN HUELGA.

SEGUNDO, SE PLANTEABA LA DESTITUCIÓN DE VALENTE QUINTANA Y PABLO MENESES, POR INDIGNOS A LOS CARGOS QUE DESEMPEÑABAN.

TERCERO, SE EXIGÍA QUE A PARTIR DE LA RENUNCIA DEL LICENCIADO ANTONIO CASTRO LEAL, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEBERÍA DE SER ELECTO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DE UNA TERNA QUE DEBERÍA PRESENTARLE EL CONSEJO UNIVERSITARIO. EL CUAL, A PARTIR DE ESA FECHA DEBERÍA DE INTEGRARSE CON IGUAL NÚMERO DE DELEGADOS ESTUDIANTILES Y DE DIRECTORES Y PROFESORES DE LAS ESCUELAS; DEBIÉNDOSE DAR EN EL MISMO, DERECHO A VOZ Y VOTO A UN DELEGADO DE LA CONFEDERACIÓN ESTUDIANTIL DE LA REPÚBLICA.

BLICA Y LO MISMO A UN DELEGADO DE LA FEDERACIÓN ESTUDIANTIL DEL DISTRITO FEDERAL; TENIENDO EN TODO CASO VOTO DE CALIDAD EL RECTOR PARA LOS CASOS DE EMPATE. EL ESPÍRITU DE ESTE ACUERDO ERA QUE NUNCA Y POR NINGÚN MOTIVO LOS DELEGADOS OFICIALES Y DOCENTES CON VOZ Y VOTO, DEBERÍAN DE TENER MAYOR NÚMERO QUE LOS DELEGADOS ESTUDIANTILES CON VOZ Y VOTO.

CUARTO, EN ESTE SE PREVEÍA LA CREACIÓN DE UN CONSEJO DE ESCUELAS TÉCNICAS Y UN CONSEJO DE ESCUELAS NORMALES, CON LA MISMA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO QUE EL CONSEJO UNIVERSITARIO.

EN QUINTO LUGAR, SE SOLICITABA LA REINCORPORACIÓN DE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS A LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA.

LA SEXTA PETICIÓN, ESTABLECÍA QUE SE ABRIERA UNA MINUCIOSA Y TENAZ INVESTIGACIÓN PARA DETERMINAR QUIÉNES HABÍAN SIDO RESPONSABLES DE LA AGRESIÓN SUFRIDA POR LOS ESTUDIANTES, DEBIÉNDOSELES APLICAR UN ENÉRGICO CASTIGO.

POR ÚLTIMO, LOS HUELGUISTAS ARGUMENTABAN QUE ESPERABAN DE LOS ANTECEDENTES DE JUSTICIA Y DE LOS MÉRITOS REVOLUCIONARIOS DEL PRESIDENTE, SE TUVIERAN EN CONSIDERACIÓN SUS PETICIONES, YA QUE ÉSTAS ERAN UN VIEJO ANHELO DE LA CLASE ESTUDIANTIL. Y DE RESOLVERSE ASÍ, ESTO CONSTITUIRÍA LA MÁXIMA CONQUISTA REVOLUCIONARIA DE LOS ESTUDIANTES, QUIENES COMO LA CLASE

OBRERA Y CAMPESINA ESPERABAN QUE LLEGARA HASTA ELLOS LA OBRA AVANZADA Y REINVIDICADORA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA.

LOS ARGUMENTOS DE ESTA PETICIÓN SE FINCABAN PRIMORDIALMENTE EN LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EL 23 DE MAYO³¹ Y EN LOS CASTIGOS APLICABLES A LOS RESPONSABLES DE LOS MISMOS. Y EN MENOR GRADO DE REFERENCIA AL GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD, PUES ESTO SE REDUJO A LA PARIDAD DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES Y DE REPRESENTANTES DE LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS; SIN QUE ESTO EN NINGÚN CASO QUIERA DECIR, QUE LOS HUELGUISTAS NO SOLICITARAN LA REFORMA UNIVERSITARIA, PUES AL ESTARSE YA ESTABLECIENDO LAS BASES DE LA ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO UNIVERSITARIO SE ESTABA ENTRANDO DE LLENO EN ELLA.

ASIMISMO, CON LA ALUDIDA PETICIÓN SE ESTABA YA REFIRIENDO A LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA, PORQUE CASI EN NINGÚN CASO SE CONTEMPLA LA DECISIÓN OFICIAL, YA QUE LAS RESOLUCIONES UNIVERSITARIAS SERÍAN TOMADAS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO, EN EL CUAL YA NO PODÍA DARSE LA TRADICIONAL IMPOSICIÓN GUBERNAMENTAL PUESTO QUE SUS MIEMBROS SERÍAN DESIGNADOS DE ENTRE LOS MISMOS UNIVERSITARIOS; YA ESTUDIANTES, DIRECTORES Y PROFESORES.

EL ÚNICO CASO EN QUE SE CONTEMPLA LA PARTICIPACIÓN ESTATAL ES EN LA DESIGNACIÓN DEL RECTOR, EL QUE DEBERÍA DE SER NOMBRADO POR EL EJECUTIVO DE UNA TERNA QUE LE PROPUSIERA EL

CONSEJO UNIVERSITARIO.³² CON ESTO SE ESTABLECÍA QUE, EN ADELANTE, LOS DIRIGENTES DE LA INSTITUCIÓN SERÍAN PERSONALIDADES UNIVERSITARIAS, QUIENES POR ESTAR EN RELACIÓN CON EL MEDIO ESTUDIANTIL ACRECENTARÍAN EL PRESTIGIO DE LA CULTURA UNIVERSITARIA.

ESTA PETICIÓN VIENE A SER EL COMPLEMENTO DE LA DE FECHA 23 DE MAYO DE 1929 EN LA QUE SE PIDIÓ LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA. ADEMÁS DE QUE CONSTITUYE EL NEXO DE LOS UNIVERSITARIOS Y EL EJECUTIVO, PUES A TRAVÉS DE ELLA SE DIERON LAS PRIMERAS PLÁTICAS PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO DE LOS HUELGUISTAS, SIN QUE ESTO QUIERA DECIR, QUE LA HUELGA FUERA A TERMINAR, PUESTO QUE LOS ESTUDIANTES SE MANTENÍAN FIRMES EN SUS OBJETIVOS.

ESTA PETICIÓN TAMBIÉN SERÍA ATENDIDA POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LICENCIADO EMILIO PORTES GIL.

C) CONTESTACION DE DON EMILIO PORTES GIL AL PLIEGO DE PETICIONES DE LOS ESTUDIANTES.³³

EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN ESTUDIANTIL PARA RESOLVER EL CONFLICTO SUSCITADO A RAÍZ DE LA HUELGA Y QUE LOS ESTUDIANTES SUSCRIBIERON EL 27 DE MAYO DE 1929, EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADO EMILIO PORTES GIL, DIÓ CONTESTACIÓN A LA MISMA MEDIANTE EL ESCRITO DE FECHA 28 DE MAYO

DE 1929, EL CUAL IBA DIRIGIDO AL SECRETARIO DEL COMITÉ GENERAL DE HUELGA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES.

ASÍ EL EJECUTIVO MANIFESTABA QUE DESEABA ENCONTRAR EN LOS ESTUDIANTES UNA COLABORACIÓN GENEROSA PARA ACERCARSE A ELLOS NO COMO UN FUNCIONARIO PÚBLICO, SINO COMO UN HOMBRE DE EXTRACCIÓN UNIVERSITARIA, QUE ESTABA BASTANTE CERCA DE LA VIDA ESTUDIANTIL, CON SUS ANHELOS, CON SUS PREOCUPACIONES Y HASTA CON SUS APASIONAMIENTOS, CRITICABLES SI SE VEÍAN DESDE UN PUNTO DE VISTA PURITANO Y EXTREMISTA; PERO ALENTADORES SI SE PENSABA QUE ERAN TESTIMONIO DE VIRILIDAD Y DINAMISMO.

LAMENTABA LOS EXCESOS DE LAS REPRESALIAS QUE ERA EL PRIMERO EN DESAUTORIZAR Y LA PERSISTENCIA DEL CONFLICTO ESCOLAR QUE DEBIÓ DE RESOLVERSE DENTRO DE LA FACULTAD DE DERECHO. AHÍ DEBIÓ DE DISCUTIRSE Y RAZONARSE, SIN SALIR DEL RECINTO, PUES ESTO OCASIONÓ LOS EXCESOS Y VIOLENCIAS QUE SE EFECTUARON Y CUYOS RESULTADOS POR FORTUNA NO TERMINARON EN TRAGEDIA, PERO QUE DE TODAS MANERAS ERAN SENSIBLES Y BOCHORNOSOS.

EL EJECUTIVO DECÍA QUE POR SU PARTE ENCONTRARÍAN SIMPATÍA Y ACTITUDES GENEROSAS, Y QUE ESPERABA QUE LOS ESTUDIANTES ACEPTARAN LA RESPONSABILIDAD DE SU CATEGORÍA, ASÍ COMO DE HOMBRÉS, QUE POR ESTAR EN POSESIÓN DE UNA CULTURA TENÍAN EL DEBER DE JUZGAR COMO LO DICTARA LA RAZÓN Y EL INTERÉS SOCIAL Y NO

CON LOS IMPULSOS DE UN ARREBATO DE RESISTENCIA A UNA REPRESIÓN VIOLENTA, QUE ERA INJUSTIFICABLE Y REPROBABLE SI SE VEÍA COMO UNA NORMA GENERAL DE CONDUCTA.

EN ATENCIÓN A LOS IMPULSOS VIOLENTOS NO SE REFERÍA A TODAS LAS PETICIONES ESTABLECIDAS EN EL MEMORIAL DE LOS HUELGUISTAS, NI TAMPOCO LAS ACEPTABA PORQUE LA RESOLUCIÓN DEL PROBLEMA NO ESTRIBABA EN SU ACEPTACIÓN O RECHAZO, Y PORQUE LA RESPONSABILIDAD E INTEGRIDAD DEL GOBIERNO LE CORRESPONDÍA.

MANIFESTABA QUE TENIENDO EN CUENTA EL CAPÍTULO QUE LE PROPUSIERON LOS HUELGUISTAS Y QUE SE REFERÍA A LA DESIGNACIÓN DE SUS COLABORADORES NO PODÍA ACEPTARLA PORQUE EQUIVALDRÍA A RELAJAR SU RESPONSABILIDAD Y A DILUIR EL PRINCIPIO DE AUTORIDAD QUE POR CONVENIENCIA DEL PAÍS DEBÍA HACER RESPETAR.

ADÉMÁS DECÍA QUE NO ATENDÍA A TODAS LAS DEMANDAS ESTUDIANTILES, PORQUE ERAN RESULTADO DEL ACALORAMIENTO DEL MOMENTO. Y PORQUE EL PROBLEMA NO ERA DE FUNCIONARIOS, NI PODÍA PERMITIR QUE DESDE EL PUNTO DE VISTA ESTUDIANTIL SE PLANTEARA COMO UN PROBLEMA QUE HABÍA NACIDO DEL DESEO PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, ESA PETICIÓN TAMPOCO PROSPERABA DADO QUE HABÍA SIDO RESULTADO DEL MISMO ACALORAMIENTO.

PROSIGUIÓ ESBOZANDO, QUE AUNQUE LOS ESTUDIANTES NO LO

HABÍAN FORMULADO EXPLÍCITAMENTE, ÉL COMPRENDÍA QUE EL DESEO DE ELLOS ERA EL DE VER LIBRE A LA UNIVERSIDAD DE LA AMENAZA CONSTANTE QUE PARA ELLO IMPLICABA LA EJECUCIÓN, POSIBLEMENTE ARBITRARIA EN MUCHAS OCASIONES, DE ACUERDOS, SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE NO HABÍAN SUFRIDO PREVIAMENTE LA PRUEBA DE UN ANÁLISIS TÉCNICO Y CUIDADOSO PARA EL MEJOR SERVICIO DE LOS INTERESES CULTURALES. Y QUE PARA EVITAR ESE MAL, SÓLO HABÍA UN CAMINO EFICAZ; QUE ERA EL DE MANTENER Y ESTABLECER LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA.

AL ESTABLECER LA AUTONOMÍA, LA UNIVERSIDAD QUEDARÍA LIBRE Y EN MANOS DE SUS MIEMBROS, MAESTROS Y ALUMNOS LOS QUE DEBERÍAN ACEPTAR LA RESPONSABILIDAD QUE ESA LIBERTAD TRAÍA CONSIGO³⁴ Y LA CUAL TAMBIÉN DEBERÍA EXTENDERSE A TODOS LOS HOMBRÉS DE EXTRACCIÓN UNIVERSITARIA QUE EXISTÍAN EN LA REPÚBLICA, Y QUIENES DEBÍAN AL PAÍS SU CULTURA, Y QUIENES DEBERÍAN SER RESPONSABLES ANTE EL MISMO PAÍS, DE LA CONSERVACIÓN E INCREMENTO DE LA CULTURA.

DECÍA EL FUNCIONARIO QUE CONVENCIDO DE TODO LO QUE MANIFESTÓ, FORMULABA UN PROYECTO DE DECRETO CONVOCANDO AL CONGRESO DE LA UNIÓN A SESIONES EXTRAORDINARIAS, PARA EL ESTUDIO DE LA LEY MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECERÍA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA.

LAS BASES SOBRE LAS CUALES LA UNIVERSIDAD NACIONAL AU-

TÓNOMA³⁵ SERÍA ESTABLECIDA SON LAS SIGUIENTES:

LA UNIVERSIDAD SERÍA LIBRE PARA RESOLVER SUS PROGRAMAS DE ESTUDIOS, SOBRE SUS MÉTODOS DE ENSEÑANZA Y SOBRE LA APLICACIÓN DE SUS FONDOS.

CON LA ANTERIOR DETERMINACIÓN YA SE EMPEZABA A GESTAR EL CONCEPTO DE AUTONOMÍA, YA QUE LA INSTITUCIÓN AL TENER ESA LIBERTAD, PODÍA DECIRSE QUE ERA AUTÓNOMA, PUES ÚNICAMENTE FALTABA QUE SE DECRETARA ESA LIBERTAD Y QUE EL ESTADO NO LA RES-TRINGIERA EN MANERA ALGUNA.

EN EL GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD PARTICIPARÍAN LOS EX-ALUMNOS UNIVERSITARIOS.

LOS NOMBRAMIENTOS DEL RECTOR Y DIRECTORES DE LAS FACULTADES O ESCUELAS UNIVERSITARIAS SERÍAN HECHOS POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A PROPUESTA EN TERNA, DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

ESTE ARGUMENTO CONCORDABA CON LAS PETICIONES DE LOS HUELGUISTAS QUE PEDÍAN QUE EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD FUERA ELECTO POR EL EJECUTIVO DE UNA TERNA QUE LE PROPUSIERA EL CONSEJO UNIVERSITARIO. ESTE FUNDAMENTO ENCUENTRA SU ANTECEDENTE EN EL HECHO DE QUE LOS UNIVERSITARIOS YA NO QUERÍAN QUE PRIVARA SIEMPRE LA IMPOSICIÓN OFICIAL.

LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS ESTARÍA INTEGRADA POR LAS

FACULTADES O ESCUELAS QUE HASTA ESE ENTONCES LA CONSTITUÍAN, A RESERVA DE QUE SE LE PODRÍAN INCORPORAR OTRAS YA FUNDADAS POR EL ESTADO O LAS QUE ELLA ESTABLECIERA CON POSTERIORIDAD A SU RECONOCIMIENTO LIBRE.

EL ANTERIOR POSTULADO DABA LUGAR A LA REINCORPORACIÓN DE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS A LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA, CON LO QUE SE SATISFACÍA OTRA DEMANDA MÁS DE LOS UNIVERSITARIOS EN HUELGA,³⁶ PUES CON ANTELACIÓN HABÍAN BUSCADO ESA REINCORPORACIÓN PARA EVITAR LA DEFICIENCIA EDUCATIVA.

EL ESTADO OTORGARÍA A LA UNIVERSIDAD UN SUBSIDIO GLOBAL ANUAL, EN LOS TÉRMINOS QUE APROBARA EL PRESUPUESTO, Y DENTRO DE LOS LÍMITES MÍNIMOS QUE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD ESTABLECIERA.

DESPUÉS DE CITAR LAS BASES SOBRE LAS CUALES DESCANSARÍA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA, EL PRESIDENTE SE VOLVIÓ A DIRIGIR A LOS ESTUDIANTES.

DECLARÓ EL EJECUTIVO QUE ESPERABA QUE LOS UNIVERSITARIOS RECIBIERAN CON JÚBILO EL PROYECTO, COMO TAMBIÉN CON UN CLARO SENTIDO DE RESPONSABILIDAD, Y TAMBIÉN QUE PUSIERAN TODO SU ESFUERZO PARA NO DEFRAUDAR A LA NACIÓN QUE PONÍA BAJO SU CUIDADO Y VIGILANCIA SUS MÁS ALTOS INTERESES EDUCACIONALES.

EL JEFE DEL ESTADO MEXICANO ESBOZABA QUE ESPERABA QUE

LA CASA DE ESTUDIOS RECOBRARA SUS ACTIVIDADES NORMALES, MIENTRAS SE LLEVABAN A CABO LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO.

EL DESEO DEL PRESIDENTE PARA QUE LOS ALUMNOS REGRESARAN A SUS CLASES NO SE CUMPLIÓ, PORQUE LOS HUELGUISTAS SE MANTUVIERON EN PIE.³⁷

DIJO EL ALTO FUNCIONARIO QUE ESPERABA QUE EN ADELANTE LOS PROBLEMAS UNIVERSITARIOS FUERAN RESUELTOS DENTRO DE LA MISMA UNIVERSIDAD CON PROVECHO PARA LOS INTERESES DEL PAÍS. ASIMISMO, DESEABA QUE LOS ESTUDIANTES APOYARAN LOS PLANES O MÉTODOS DE ESTUDIOS QUE BUSCARAN EL BIEN COMÚN, Y NO LO CONTRARIO POR PEREZA, Y QUE EN EL CASO DE QUE DICHS PLANES FUERAN CONTRARIOS A LOS INTERESES DE ALGUNOS ALUMNOS, PODÍAN ESTOS RECURRIR AL DOCENTISMO PRIVADO O A LA CREACIÓN DE OTRAS UNIVERSIDADES LIBRES.

SIGUIÓ EXPRESANDO EL EJECUTIVO QUE CONFIABA EN QUE TODOS LOS UNIVERSITARIOS DE LA REPÚBLICA, DISCÍPULOS O CATEDRÁTICOS ACTUALES O ANTIGUOS SE UNIFICARAN PARA PERSEGUIR SIEMPRE LOS FINES CULTURALES QUE MÁS CONVINIÉAN A LA NACIÓN.

CONCLUYE DICIENDO EL JEFE DEL ESTADO MEXICANO QUE CONTABA CON LA VIRILIDAD DE LOS UNIVERSITARIOS PARA DEFENDER EL TESORO QUE PRONTO QUEDARÍA EN SUS MANOS, CONTRA LAS BAJAS PA-

SIONES QUE PRETENDÍAN DISMINUIR LA SERIEDAD Y EFICACIA DE LAS LABORES UNIVERSITARIAS, ASÍ, COMO CONTRA LOS ACTOS ARBITRARIOS DE LAS AUTORIDADES.

CON ESTA CONTESTACIÓN QUE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DIÓ A LOS UNIVERSITARIOS, SE PRETENDÍA SATISFACER CASI TODAS LAS DEMANDAS ESTUDIANTILES, EXCEPTO LA RELATIVA A LA DESTITUCIÓN DE SUS FUNCIONARIOS.

AUNQUE LA PARTICIPACIÓN DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADO EMILIO PORTES GIL, OBEDECÍA PRIMORDIALMENTE A RESOLVER EL CONFLICTO SUSCITADO EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, EN REALIDAD LA HUELGA NO CESÓ, PUESTO QUE LOS HUELGUISTAS PROSIGUIERON EXPRESANDO SU INCONFORMIDAD, Y A ESE EFECTO, EL 28 DE MAYO DE 1929 CELEBRARON EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA MANIFESTACIÓN DE PROTESTA,³⁸ QUE FUE ESCUCHADA DESDE EL BALCÓN CENTRAL DEL PALACIO NACIONAL POR EL JEFE DEL ESTADO MEXICANO.

EN ESA OCASIÓN LOS ORADORES COMO ALEJANDRO GÓMEZ ARIAS, CARLOS ZAPATA VELA Y FLAVIO NÁVAR PIDIERON LA REFORMA UNIVERSITARIA.

LA CITADA MANIFESTACIÓN TENÍA DOS OBJETIVOS, EN PRIMER LUGAR, HACER DEL CONOCIMIENTO DE LOS ALTOS FUNCIONARIOS Y DEL PUEBLO QUE LA AUTONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD ERA INDISPENSABLE

PARA TENER BUENOS RESULTADOS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y, EN SEGUNDO LUGAR, MOSTRAR QUE LA TOTALIDAD DEL ESTUDIANTADO ESTABA EN PRO DE ELLA Y QUE POR LO MISMO NO CEJARÍAN EN SU LUCHA HASTA OBTENERLA.

DE VITAL IMPORTANCIA RESULTARON LAS PANCARTAS QUE PORTABAN LOS HUELGUISTAS; YA QUE EN ELLAS SE PEDÍAN MAESTROS REVOLUCIONARIOS Y NO POLÍTICOS DE OCASIÓN, ESTUDIANTES Y OBREROS UNIDOS. OTRAS, EXPRESABAN QUE DEFENDERÍAN SU CAUSA HASTA DE LAS BARRICADAS, PROTESTABAN CONTRA EL ASESINO DE LA JUVENTUD VALENTE QUINTANA Y AFIRMABAN QUE LAS IDEAS NO SE COMBATÍAN CON LAS ARMAS.

UNO DE LOS MÁS IMPORTANTES DISCURSOS PRONUNCIADOS DURANTE LA MANIFESTACIÓN ESTUDIANTIL FUE EL DE BRITO ROSADO, QUIEN DECLARÓ QUE LOS ESTUDIANTES PEDÍAN LA AUTONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO, PORQUE ESO SIGNIFICABA LIBERTAD Y JUSTICIA, PERO QUE ESA AUTONOMÍA DEBERÍA ENTENDERSE TAMBIÉN COMO UN DERECHO DE LA CLASE ESTUDIANTIL.

CON LA ANTERIOR MANIFESTACIÓN DE PROTESTA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LICENCIADO EMILIO PORTES GIL, ACABÓ DE ENTERARSE, QUE LA AUTONOMÍA ERA EL VERDADERO MOTIVO POR EL CUAL LOS HUELGUISTAS AFIRMABAN DEFENDERLO DE TODA AGRESIÓN QUE FUERA CONTRARIA A SUS DEMANDAS Y DEFENDERLO HASTA QUE ÉSTAS FUERAN SATISFECHAS.

D) LA AUTONOMIA NO PEDIDA.³⁹

MUCHO SE HA DISCUTIDO SOBRE SI LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA FUE PEDIDA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LICENCIADO EMILIO PORTES GIL, O SI EN REALIDAD FUE UN ACTO GRACIOSO DE ESTE FUNCIONARIO PARA CON LOS HUELGUISTAS. Y ASÍ, LO ESBOZAN CONNOTADOS AUTORES EN SUS OBRAS.

ASIMISMO, ALGUNOS PERIÓDICOS DE LA ÉPOCA PLASMARON EN SUS PÁGINAS LA MISMA ASEVERACIÓN. ASÍ, EXPRESARON QUE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LICENCIADO EMILIO PORTES GIL, HABÍA CONCEDIDO A LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS LO QUE NO LE HABÍAN PEDIDO.⁴⁰

EMPERO, DEL CONTENIDO DE LOS ANTERIORES APARTADOS SE DESPRENDE QUE LA AUTONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO, SÍ LE FUE PEDIDA AL JEFE DEL ESTADO MEXICANO. Y SE ENCUENTRA PARA ROBUSTECER ESTA AFIRMACIÓN LA PETICIÓN DEL 23 DE MAYO DE 1929 QUE LOS HUELGUISTAS DIRIGIERON POR CONDUCTO DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR JOSÉ MANUEL PUIG CASAUANC, AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN DONDE EXPRESAMENTE SE PIDIÓ LA AUTODETERMINACIÓN UNIVERSITARIA PARA ORGANIZAR LA VIDA DE LA UNIVERSIDAD CON SUJECCIÓN A SUS PROPIAS NORMAS.

SE CUENTA ADEMÁS, COMO MEDIO PROBATORIO, PARA ACREDITAR

QUE EFECTIVAMENTE LOS UNIVERSITARIOS LUCHABAN POR LA CONSECU-
CIÓN DE LA AUTONOMÍA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO,
CON LA PETICIÓN ESTUDIANTIL DE FECHA 27 DE MAYO DE 1929, EN LA
CUAL, COMO MEDIDA PARA RESOLVER EL CONFLICTO SE PARTE DE LA
IDEA DE QUE EL GOBIERNO DE LA INSTITUCIÓN ESTUVIERA CONFERIDO
A LOS MISMOS UNIVERSITARIOS, ES DECIR, A LOS ALUMNOS Y A LOS
MAESTROS.

CABE HACER ALUSIÓN, A QUE SI EL PRESIDENTE EN SUS DE-
CLARACIONES NO SE REFIRIÓ A LA PETICIÓN DE AUTONOMÍA QUE LE
FORMULARON LOS UNIVERSITARIOS, ESTO NO QUIERE DECIR, QUE LA
HUBIESE DESCONOCIDO O MEJOR DICHO QUE DESCONOCIERA EL SENTIR
UNIVERSITARIO. EN LA CONTESTACIÓN DE FECHA 28 DE MAYO DE 1929
QUE DIÓ A CONSECUENCIA DE LA PETICIÓN ESTUDIANTIL DEL DÍA AN-
TERIOR PARA RESOLVER EL PROBLEMA UNIVERSITARIO, MANIFESTÓ QUE
EL DESEO DE LOS ESTUDIANTES ERA EL DE VER A SU UNIVERSIDAD LI-
BRE DE LA AMENAZA QUE IMPLICABA LA EJECUCIÓN DE ACUERDOS, SIS-
TEMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE AUNQUE BUSCABAN EL BIEN, NO HABÍAN,
SIDO ANALIZADOS CUIDADOSAMENTE, Y QUE PARA EVITAR ESE MAL,
ÚNICAMENTE EXISTÍA UN CAMINO EFICAZ QUE ERA EL DE ESTABLECER Y
MANTENER LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA.

ADEMÁS, PARA CONFIRMAR QUE LA AUTONOMÍA DE LA UNIVERSI-
DAD NACIONAL DE MÉXICO, SÍ LE FUE PEDIDA AL EJECUTIVO SE DE-
BEN TOMAR EN CUENTA LOS MITINES CELEBRADOS POR LOS HUELGUISTAS

TAS. Y CON LA MANIFESTACIÓN DEL 28 DE MAYO DE 1929, EN LA QUE NO EXCLUSIVAMENTE CON LAS PANCARTAS SE PEDÍA LA REFORMA UNIVERSITARIA O LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA, SINO CON LOS DISCURSOS PRONUNCIADOS Y EN LOS CUALES SE DEMANDABA LA AUTONOMÍA DE LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS.

TAMBIÉN SE CUENTA CON LOS TESTIMONIOS DE LA GENERACIÓN DE 1929, QUE COMBATIÓ POR LA CONSECUCCIÓN DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA.⁴¹ ASÍ, ARGUMENTABAN QUE LA AUTONOMÍA SÍ LE FUE PEDIDA AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADO EMILIO PORTES GIL, DADO QUE ERA LA ESENCIA MISMA DEL MOVIMIENTO; YA QUE EL ASUNTO DE LOS RECONOCIMIENTOS ÚNICAMENTE FUE EL PRETEXTO PARA INICIAR LA LUCHA POR LA AUTONOMÍA. YA QUE ÉSTA COMO HA QUEDADO DICHO, HABÍA SIDO UN IDEAL QUE SE VENÍA ACARICIANDO DESDE HACÍA YA MUCHOS AÑOS.

IGUALMENTE, LOS DIRIGENTES DEL CONFLICTO DE HUELGA DE 1929, Y LOS QUE ESTUVIERON EN CONTACTO DIRECTO CON ELLA ESBOZABAN QUE EN LAS PLÁTICAS SOSTENIDAS CON EL PRESIDENTE, PRIMORDIALMENTE Y COMO SOLUCIÓN AL CONFLICTO UNIVERSITARIO, SE LE SOLICITÓ LA AUTONOMÍA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO. ESTAS DECLARACIONES VIENEN A TESTIFICAR UNA VEZ MÁS QUE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA SÍ LE FUE PEDIDA AL ALTO MANDATARIO.

POR OTRA PARTE, Y PARA SABER EN DONDE ENCONTRÓ SU SURGIMIENTO Y ANTECEDENTE LA ARGUMENTACIÓN DE QUE LA AUTONOMÍA NO

FUE PEDIDA, SE CUENTA CON EL TESTIMONIO DEL LICENCIADO BALTA-SAR DROMUNDO, EL QUE AL TEXTO DICE:

"LA LEYENDA NEGRA DE QUE NO SOLICITARON LOS ESTUDIANTES LA AUTONOMÍA, FUE IDEADA Y PROPALADA POR EZEQUIEL PADILLA, TITULAR DE EDUCACIÓN PÚBLICA, BIEN PARA RESTARLE MÉRITOS A AQUELLA GENERACIÓN, BIEN PARA ENCUBRIR SU HISTÓRICO FRACASO COMO SECRETARIO DE EDUCACIÓN, PUES, POLÍTICAMENTE, LA CLASE ESTUDIANTIL LOGRÓ ARREBATARLE AL ESTADO SU DETERIORADO USO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO".⁴²

CON LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, SE ACREDITA QUE EFECTIVAMENTE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA SÍ LE FUE PEDIDA AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADO EMILIO PORTES GIL, Y QUE LA EXPRESIÓN CONTRARIA SÓLO FUE UN ESBOZO DE QUIENES NO VEÍAN CON BUENOS OJOS EL MOVIMIENTO DE LA LUCHA POR LA CONSECUCCIÓN DE LA AUTONOMÍA, ASÍ, COMO DE AQUELLOS QUE AÚN NO CONCEBÍAN LA REALIZACIÓN DE ESE IDEAL.

E) EXPEDICION DE LA LEY QUE OTORGA LA AUTONOMIA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MEXICO.

COMO LA HUELGA ESTUDIANTIL NO CESABA EN SU INTENSIDAD, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LICENCIADO EMILIO PORTES GIL, SE DIRIGIÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE CONVOCARA A SESIONES EXTRAORDINARIAS. REUNIDO EL CONGRESO, SE FACULTÓ AL EJECUTIVO DE LA UNIÓN PARA EXPEDIR LA

LEY DE AUTONOMÍA. CON ESTAS FACULTADES, EL EJECUTIVO ELABORÓ INMEDIATAMENTE EL PROYECTO DE LEY, PARA SOMETERLO AL PODER LEGISLATIVO.

UNA VEZ QUE LOS ESTUDIANTES TUVIERON CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DEL TEXTO, FORMULARON UNA SERIE DE OBJECIONES AL PROYECTO DE LEY DE AUTONOMÍA UNIVERSITARIA⁴³ QUE HABÍA ELABORADO EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PARA QUE ÉSTE MODIFICARA LA INICIATIVA DE LEY. OBJECIONES DE LAS CUALES CASI NINGUNA FUE TOMADA EN CONSIDERACIÓN.

POR SU PARTE EL MOVIMIENTO DE HUELGA QUE SE SOSTENÍA EN PIE DE LUCHA, COMENZÓ A DECLINAR A CAUSA DE QUE ALGUNOS DE LOS ESTUDIANTES AL DARSE POR ENTERADOS DEL PROYECTO DE LEY DE AUTONOMÍA, ESTIMARON QUE EL PROBLEMA SERÍA RESUELTO EN BREVE; PERO AQUELLOS QUE DESCONFIABAN DE LAS AUTORIDADES SE NEGARON A CLAUDICAR, POR LO QUE VOLVIERON A REALIZAR CAMPAÑAS DE CONVENIMIENTO PARA SEGUIR EN LA HUELGA.

AL DEBILITARSE EL MOVIMIENTO DE HUELGA, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ CENTRAL DE HUELGA DECIDIERON FORMAR UN NUEVO ÓRGANO REPRESENTATIVO QUE TOMARA RESOLUCIONES QUE POR SU NATURALEZA REQUERÍAN DE CIERTA RAPIDEZ, Y QUE EN EL CASO DE AQUÉL NO PODÍAN LLEVARSE A CABO DADO EL NÚMERO DE SUS MIEMBROS QUE TENDRÍAN QUE DAR SUS OPINIONES.

CON LA CREACIÓN DE LA NUEVA REPRESENTACIÓN LOS HUELGUISTAS SE PROPONÍAN MANTENER EL ESTADO DE HUELGA, Y EVITAR LA DEMORA EN LA TOMA DE DECISIONES, LAS QUE EN EL CASO DEL COMITÉ CENTRAL DE HUELGA SE DABAN AL CONSULTAR A TODOS SUS MIEMBROS, POR ESO NO ÚNICAMENTE REQUERÍAN DE TIEMPO, SINO QUE POR SU TARDANZA SE ENTORPECÍA EL DESARROLLO DE LA HUELGA ESTUDIANTIL.

ASÍ CON ESE ANTECEDENTE SE CONSTITUYÓ EL DIRECTORIO DE HUELGA, QUE SE INTEGRÓ CON DIRIGENTES COMO ALEJANDRO GÓMEZ ARIAS, EFRAÍN BRITO ROSADO, J. SERRANO, CARLOS ZAPATA VELA, ALFONSO DE GORTARI, FLAVIO NAVAR, FRANCISCO RAMÍREZ Y RICARDO GARCÍA VILLALOBOS.

CONSTITUIDO EL DIRECTORIO DE HUELGA, SE ACORDÓ POSESIONARSE DEL EDIFICIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO,⁴⁴ CON LO QUE ÉSTA CON POSTERIORIDAD QUEDÓ EN SUS MANOS. LOS HUELGUISTAS POSESIONADOS DEL EDIFICIO MANIFESTARON QUE NO LO ENTREGARÍAN HASTA QUE RENUNCIARA EL RECTOR DE LA CASA DE ESTUDIOS, ANTONIO CASTRO LEAL Y SE EXPIDIERA LA LEY DE AUTONOMÍA.

DECÍAN LOS ESTUDIANTES QUE DE CUMPLIRSE LAS DOS PETICIONES SEÑALADAS, EL CONFLICTO TERMINARÍA AL DÍA SIGUIENTE, Y QUE POR EL CONTRARIO SI EL RECTOR NO RENUNCIABA, ÉL SERÍA EL RESPONSABLE DE CUANTO PUDIERA SUCEDER A LA CLASE ESTUDIANTIL. AFIRMABAN QUE LA ACTITUD DE LOS UNIVERSITARIOS NO CONSTITUÍA

REBELDÍA A LA PRESIDENCIA, SINO UNA MEDIDA QUE TERMINARÍA AL DÍA SIGUIENTE CON LA SITUACIÓN QUE HABÍA PRIVADO EN LA UNIVERSIDAD.

EL DÍA 10 DE JUNIO DE 1929 SE CONCEDIÓ PERMISO A LAS ESCUELAS TÉCNICAS Y A LA ESCUELA NORMAL PARA QUE REGRESARAN A CLASES, PERO CON EL COMPROMISO DE ABANDONARLAS SI HUBIERA NECESIDAD DE ELLO. ULTERIORMENTE OTRAS ESCUELAS QUERÍAN REGRESAR A SUS AULAS, Y POR SU PARTE, LA FACULTAD DE MEDICINA QUERÍA ROMPER CON SUS ACUERDOS DE ADHESIÓN AL MOVIMIENTO DE HUELGA PARA RETORNAR A SUS CURSOS.

SIN EMBARGO, AUNQUE LA HUELGA YA EMPEZABA A PRESENTAR PROBLEMAS PARA SU CONTINUACIÓN, ÉSTA SEGUÍA MANTENIÉNDOSE EN PIE.

POR SU PARTE, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO, LICENCIADO ANTONIO CASTRO LEAL, PRESENTÓ SU RENUNCIA EL 13 DE JUNIO DE 1929,⁴⁵ AL CONOCERSE LA RENUNCIA LOS HUELGUISTAS ENTREGARON EL EDIFICIO DE LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS AL LICENCIADO MANUEL COLLADO, QUE HABÍA SIDO NOMBRADO PARA EL CASO.

LA HUELGA CONTINUABA Y LOS ESTUDIANTES SEGUÍAN EXIGIENDO LAS RENUNCIAS DE TODOS LOS DIRECTORES DE LAS FACULTADES Y ESCUELAS UNIVERSITARIAS.

Así, CONTINUÓ LA HUELGA DURANTE TODO EL MES DE JUNIO. Y EN JULIO LA FACULTAD DE MEDICINA QUERÍA VOLVER A SUS ACTIVIDADES. ASIMISMO, SE PERMITIÓ QUE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN RETORNARA A SUS CURSOS, DADO QUE LA RESOLUCIÓN AL CONFLICTO SE CREÍA YA PRÓXIMA, PUES ESTO ACONTECÍA EL 6 DE JULIO.

EL 9 DE JULIO FUE PROMULGADA LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO, AUTÓNOMA, QUE HABRÍA DE PONER FIN AL CONFLICTO INICIADO EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES. LEY QUE VINO A REALIZAR UN VIEJO ANHELO DE VARIAS GENERACIONES, QUE SI EN AQUELLOS MOMENTOS DE SU ÉPOCA NO PUDO LLEVARSE A CABO, DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS POR LAS QUE EL PAÍS ATRAVESABA, PARA ESTE ENTONCES HABÍA DEJADO DE SER UN IDEAL PARA TRANSFORMARSE EN UN HECHO.

EL 10 DE JULIO DE 1929 EL DIRECTORIO RENUNCIÓ PARA REDACTAR SU INFORME FINAL Y EL 11 DESPUÉS DE RECIBIR EL COMITÉ DE HUELGA EL INFORME DEL DIRECTORIO DE HUELGA A INICIATIVA DE ALEJANDRO GÓMEZ ARIAS SE DECLARÓ:⁴⁶

PRIMERO, QUE CON ESA FECHA POR INNECESARIO CESABA EL ESTADO DE HUELGA.

SEGUNDO, SE SOLICITABA A LAS ESCUELAS PRESENTARSE EN EL COMITÉ.

TERCERO, QUE AL ABRIRSE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉ-

XICO, EL DIRECTORIO DE HUELGA DEJARÍA DE EJERCER SUS FUNCIONES.

CUARTO, ESTABLECÍA QUE EL DIRECTORIO DE HUELGA QUEDABA FACULTADO PARA QUE DE ACUERDO CON LOS COMITÉS LOCALES SE PROCEDIERA A ARIAR LA BANDERA DE LA HUELGA EN LA FECHA Y HORA QUE SE DETERMINARA CON POSTERIORIDAD.

Así, TERMINÓ EL CONFLICTO DE HUELGA DE 1929, QUE TUVO UNA DURACIÓN DE 68 DÍAS. Y QUE DIÓ LUGAR AL ESTABLECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA, QUE FUE ENTENDIDA COMO EL GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD, POR ESTUDIANTES Y PROFESORES EJERCIDO EN UN EQUILIBRIO DE AUTORIDAD Y PODER.⁴⁷

FUE DESIGNADO COMO PRIMER RECTOR INTERINO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EL LICENCIADO IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, QUIEN RECIBIÓ LA INSTITUCIÓN DE MANOS DEL LICENCIADO DANIEL COSÍO VILLEGAS, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO. AL DESIGNARSE EL RECTOR, SE PROCEDIÓ A ORGANIZAR LA INSTITUCIÓN, Y POR SU PARTE LOS ALUMNOS ASISTIERON A LAS CÁTEDRAS QUE SE IMPARTÍAN EN LAS DISTINTAS FACULTADES Y ESCUELAS UNIVERSITARIAS.

SE HA DICHO QUE EL MOVIMIENTO AUTONOMISTA TENÍA FINALIDADES POLÍTICAS Y QUE POR ELLO SE ENCONTRABA VINCULADO A LA CAMPAÑA POLÍTICA DEL LICENCIADO JOSÉ VASCONCELOS, POR LO QUE PARA DETERMINAR SI EFECTIVAMENTE EXISTIÓ RELACIÓN O NO, SE HA

INCLUIDO UN APARTADO, A CONTINUACIÓN, EN EL QUE SE ESTUDIA ESA CUESTIÓN.

4.- EL VASCONCELISMO Y SU RELACION CON EL MOVIMIENTO AUTONOMISTA.

EN 1929 ERA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EL LICENCIADO JOSÉ VASCONCELOS, Y EN SU CAMPAÑA PRESIDENCIAL SE ENCONTRÓ APOYADO NO ÚNICAMENTE POR CIUDADANOS DEL PUEBLO, SINO POR LA CLASE ESTUDIANTIL, LA QUE LE BRINDÓ SU MÁS FERVENTE APOYO POR HABER SIDO AQUÉL UN MAESTRO UNIVERSITARIO QUE A SU VEZ CUANDO ÉL EJERCÍA EL CARGO DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO, APOYABA A LOS ESTUDIANTES, Y ADEMÁS, PORQUE TRATABA DE FAVORECER LOS INTERESES UNIVERSITARIOS.

LOS PRINCIPALES CONTRINCANTES DE LA CAMPAÑA PRESIDENCIAL LO ERAN EL LICENCIADO JOSÉ VASCONCELOS QUE HABÍA SIDO POSTULADO POR EL PARTIDO ANTIRREELECCIONISTA Y EL GENERAL PASCUAL ORTIZ RUBIO QUE ERA CANDIDATO DEL PARTIDO NACIONAL REVOLUCIONARIO.

POR AQUEL MISMO AÑO DE 1929, SE SUSCITÓ EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO EL MOVIMIENTO DE HUELGA QUE PUGNABA POR LA CONSECUCCIÓN DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA, QUE HA SIDO DESCRITO EN PÁGINAS ANTERIORES.

DEBIDO A QUE LAS DOS CIRCUNSTANCIAS PRECEDENTES CONCURRÍAN EN EL TIEMPO, SE DIJO QUE ESTABAN ÍNTIMAMENTE RELACIONADAS. PERO ENTRANDO EN EL ESTUDIO DE LAS MISMAS SE ENCUENTRA QUE SON DOS COSAS DISTINTAS, ES DECIR, QUE NO GUARDAN VINCULACIÓN ALGUNA, COMO INTENTARÉ EXPLICAR A CONTINUACIÓN.

Así, se dice que el principal líder del movimiento de huelga de 1929 que tenía por objeto alcanzar la autonomía universitaria, Alejandro Gómez Arias, era vasconcelista, y que sin embargo, éste no ligaba las dos cuestiones.⁴⁸ Por otra parte, él mismo manifestó que el movimiento de huelga y la campaña presidencial eran distintas. Con posterioridad expresó que en los cuadros superiores que dirigían la huelga, figuraron pocos vasconcelistas, y en el Directorio sólo uno, su presidente.⁴⁹

Por lo que se refiere al licenciado José Vasconcelos, él esbozó que la autonomía era dañina y ridícula, ya que había sido tan sólo un juguete para entretener a los estudiantes.⁵⁰ Juicio que pronunció durante su campaña política, pues decía que la huelga estudiantil facilitaba el juego político del gobierno, ya que los estudiantes al estar distraídos para conseguir sus demandas, se mantenían alejados de la política, y por consecuencia de intervenir en la campaña presidencial que se llevaba a cabo. Igualmente expresó que no hubiera perdido tan

FÁCILMENTE LAS ELECCIONES SI LOS ESTUDIANTES NO LO HUBIERAN ABANDONADO POR ESTAR EMPECINADOS EN EL IDEAL AUTONOMISTA.

POR LO QUE SE REFIERE A LOS TESTIMONIOS DE QUIENES PARTICIPARON EN LA HUELGA UNIVERSITARIA DE 1929,⁵¹ SE DEDUCE QUE LA CAMPAÑA PRESIDENCIAL DEL LICENCIADO JOSÉ VASCONCELOS NO TUVO RELACIÓN ALGUNA CON EL MOVIMIENTO AUTONOMISTA. PUES SI BIEN ES CIERTO QUE LOS UNIVERSITARIOS APOYARON LA CANDIDATURA DEL LICENCIADO JOSÉ VASCONCELOS, TAMBIÉN ES CIERTO QUE ÉSTOS NO CONFUNDIERON LOS IDEALES DE SU LUCHA CON LOS PRINCIPIOS DE LA CAMPAÑA POLÍTICA, ES DECIR, QUE POR UN LADO SE LLEVABA LA PROPAGANDA POLÍTICA Y POR EL OTRO LA HUELGA ESTUDIANTIL QUE PUGNABA POR LA CONSECUSSION DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA.

Así, SE PUEDE DECIR AL IGUAL QUE LO DIJERON LOS PARTICIPANTES EN LA LUCHA AUTONOMISTA,⁵² QUE EL VASCONCELISMO NO DIÓ ORIGEN A LA HUELGA ESTUDIANTIL Y QUE LA CANDIDATURA DEL LICENCIADO JOSÉ VASCONCELOS FUE SÓLO UNA CIRCUNSTANCIA COINCIDENTE CON EL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL, PUES LA HUELGA TENÍA UN SURGIMIENTO Y UNA JUSTIFICACIÓN ESTRICTAMENTE ACADÉMICA QUE ERA OPONERSE A LAS DECISIONES DE ANTONIO CASTRO LEAL Y NARCISO BASSOLS, COMO PRETEXTO PARA CONSEGUIR LA AUTONOMÍA DE LA CASA DE ESTUDIOS.

CITAS

- 1.- APPENDINI, GUADALUPE, HISTORIA DE ..., P. 110.
- 2.- IDEM, P. 158.
- 3.- EL UNIVERSAL, 5 DE MAYO DE 1929.
- 4.- APPENDINI, GUADALUPE, HISTORIA DE ..., P. 112.
- 5.- EL UNIVERSAL, 5 DE MAYO DE 1929.
- 6.- APPENDINI, GUADALUPE, HISTORIA DE ..., P. 113.
- 7.- IDEM, P. 114.
- 8.- IDEM, P. 114.
- 9.- LA PRENSA, 15 DE MAYO DE 1929.
- 10.- DROMUNDO, BALTASAR, CRÓNICA DE LA AUTONOMÍA ..., P. 52.
- 11.- MENDIETA Y NUÑEZ, LUCIO, ENSAYO SOCIOLÓGICO SOBRE ..., P. 108.
- 12.- APPENDINI, GUADALUPE, HISTORIA DE ..., P. 116.
- 13.- PINTO MAZAL, JORGE, LA AUTONOMÍA ..., P. 132.
- 14.- DROMUNDO, BALTASAR, CRÓNICA DE LA AUTONOMÍA ..., P. 62.
- 15.- IDEM, P. 63.
- 16.- APPENDINI, GUADALUPE, HISTORIA DE ..., P. 117.

- 17.- DE MARÍA Y CAMPOS, ALFONSO, ESTUDIO HISTÓRICO-JURÍDICO DE . . . , P. 188.
- 18.- APPENDINI, GUADALUPE, HISTORIA DE . . . , P. 118.
- 19.- EL UNIVERSAL, 24 DE MAYO DE 1929.
- 20.- DROMUNDO, BALTASAR, CRÓNICA DE LA AUTONOMÍA . . . , P. 68.
- 21.- IDEM, P. 77.
- 22.- IDEM, P. 79.
- 23.- IDEM, P. 135.
- 24.- APPENDINI, GUADALUPE, HISTORIA DE . . . , P. 127.
- 25.- IDEM, P. 127.
- 26.- PINTO MAZAL, JORGE, LA AUTONOMÍA . . . , P. 121.
- 27.- APPENDINI, GUADALUPE, HISTORIA DE . . . , P. 276.
- 28.- PINTO MAZAL, JORGE, LA AUTONOMÍA . . . , P. 122.
- 29.- IDEM, P. 123.
- 30.- IDEM, P. 125.
- 31.- IDEM, P. 123.
- 32.- IDEM, P. 125.
- 33.- APPENDINI, GUADALUPE, HISTORIA DE . . . , P. 135.
- 34.- IDEM, P. 136.

- 35.- IDEM, P. 137.
- 36.- IDEM, P. 133.
- 37.- IDEM, P. 138.
- 38.- LA PRENSA, 29 DE MAYO DE 1929.
- 39.- GARCÍA STAHL, CONSUELO, SÍNTESIS HISTÓRICA DE LA UNIVERSIDAD DE MÉXICO, MÉXICO, UNAM, 1975, P. 134.
- 40.- EXCÉLSIOR, 3 DE JUNIO DE 1929.
- 41.- VARIOS AUTORES, LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA EN MÉXICO, MÉXICO, UNAM, 1979, P. 335.
- 42.- IDEM, P. 344.
- 43.- PINTO MAZAL, JORGE, LA AUTONOMÍA ..., P. 151.
- 44.- APPENDINI, GUADALUPE, HISTORIA DE ..., P. 149.
- 45.- IDEM, P. 151.
- 46.- IDEM, P. 150.
- 47.- IDEM, P. 409.
- 48.- SKIRIUS, JOHN, JOSÉ VASCONCELOS Y LA CRUZADA DE 1929, MÉXICO, EDITORIAL SIGLO VEINTIUNO EDITORES, S. A., 1982, P. 116.
- 49.- VARIOS AUTORES, LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA EN ..., P. 357.
- 50.- SKIRIUS, JOHN, JOSÉ VASCONCELOS Y ..., P. 118.

- 51.- VARIOS AUTORES, LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA EN ..., P. 335.
- 52.- IDEM, P. 352.

CAPITULO IV

LA AUTONOMIA RELATIVA Y LA LUCHA POR LA AUTONOMIA ABSOLUTA.

1.- LA AUTONOMIA RELATIVA. 2.- LA HUELGA DE ESTUDIANTES DE 1933: A) CAUSAS; B) ESTALLAMIENTO. 3.- LA AUTONOMIA ABSOLUTA.

1.- LA AUTONOMIA RELATIVA.

EN 1933 EL ESTADO MEXICANO PERMANECÍA ATENTO A LA PROBLEMÁTICA QUE ENFRENTABA LA LIGA DE LAS NACIONES, A CONSECUENCIA DEL RECLAMO CONSTANTE QUE HACÍAN ALGUNAS POTENCIAS PARA EXIGIR UN TRATO IGUALITARIO. ENTRE ELLAS DESTACABA, POR SU PRINCIPAL CONSECUENCIA INTERNACIONAL, ALEMANIA, AL PONER EN TELA DE JUICIO LA PAZ UNIVERSAL.

ASIMISMO, EL GOBIERNO FEDERAL SE ENCONTRABA FRENTE A UNA DIFICULTAD DE CARÁCTER INTERNO, QUE HABÍA SURGIDO POR MOTIVO DE LA SITUACIÓN POR LA CUAL ATRAVESABA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO, Y QUE HABRÍA DE DAR MARGEN AL ESTALLAMIENTO DE LA HUELGA UNIVERSITARIA DE 1933 QUE PUGNABA POR LA CONSECUCCIÓN DE UNA MÁS AMPLIA AUTONOMÍA.

LA AUTONOMÍA QUE LA CLASE ESTUDIANTIL DE 1929 OBTUVO EN FAVOR DE LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS, Y QUE FUE PLASMADA EN LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO, AUTÓNOMA DE 1929 FUE RELATIVA PESE A QUE LOS HUELGUISTAS PUSIERON TODO SU ESFUERZO PARA LOGRAR QUE FUESE LO MÁS AMPLIA POSIBLE, YA QUE DE TAL AMPLITUD DEPENDERÍAN EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD Y EL PROGRESO DEL PAÍS.

LA AUTONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO FUE RELATIVA, PORQUE EL ESTADO MEXICANO SE RESERVÓ FACULTADES QUE HICIERON QUE LA CASA DE ESTUDIOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES ENCONTRARA LIMITACIONES,¹ ES DECIR, EL EJECUTIVO NO DELEGÓ EN LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS TODAS AQUELLAS FACULTADES QUE LE ERAN INDISPENSABLES PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO.

CON LA AUTONOMÍA RELATIVA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO CONTINUÓ, AUNQUE EN MENOR GRADO DE DEPENDENCIA, SUJETA A LA POTESTAD DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES QUE EN MATERIA EDUCATIVA IMPERABAN EN MÉXICO.

PARA SABER PORQUÉ SE AFIRMA QUE LA AUTONOMÍA CONCEDIDA MEDIANTE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO, AUTÓNOMA DE 1929, ERA RELATIVA SE ANALIZARÁN LOS PRECEPTOS EN LOS QUE SE EXPONE ESTA CARACTERÍSTICA.

EN PRIMER TÉRMINO, SE ENCONTRABA EL ARTÍCULO 2o., QUE

TIPIFICABA QUE LA UNIVERSIDAD ERA UNA CORPORACIÓN PÚBLICA, AUTÓNOMA, CON PLENA PERSONALIDAD JURÍDICA Y SIN MÁS LIMITACIONES QUE LAS SEÑALADAS POR LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AUNQUE SE ESTABLECE QUE LA INSTITUCIÓN TENÍA LIMITACIONES DERIVADAS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, FS DE OBSERVARSE QUE DICHAS LIMITACIONES SON LAS MISMAS QUE SE CONTEMPLAN EN LA LEY, Y QUE EN EL ÚLTIMO CASO CORRESPONDERÍAN A LAS FACULTADES QUE SE HABÍA RESERVADO EL EJECUTIVO.

EN SEGUNDO LUGAR, LE SEGUÍA EL ARTÍCULO 80., QUE ESTABLECÍA QUE EL CONSEJO UNIVERSITARIO SE INTEGRARÍA POR CONSEJEROS EX-OFFICIO, POR CONSEJEROS ELECTOS Y POR UN DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. SERÍAN CONSEJEROS EX-OFFICIO EL RECTOR, EL SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD, QUE SERÍA TAMBIÉN EL SECRETARIO DEL CONSEJO, Y LOS DIRECTORES DE LAS FACULTADES, ESCUELAS E INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS. LOS CONSEJEROS ELECTOS SERÍAN DOS PROFESORES TITULARES POR CADA UNA DE LAS FACULTADES Y ESCUELAS; DOS ALUMNOS, Y UNA ALUMNA, DELEGADOS DE LA FEDERACIÓN ESTUDIANTIL, ELECTOS RESPECTIVAMENTE POR LOS ALUMNOS Y POR LAS ALUMNAS DE LA FEDERACIÓN; Y UN DELEGADO DESIGNADO POR CADA UNA DE LAS ASOCIACIONES DE EX ALUMNOS GRADUADOS.

TAMBIÉN EL ARTÍCULO 90., IMPONÍA RESTRICCIONES YA QUE

EN SU PÁRRAFO CUARTO ASENTABA QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DESIGNARÍA CADA AÑO A SU DELEGADO, EL CUAL TENDRÍA EN EL CONSEJO VOZ INFORMATIVA ÚNICAMENTE.

EL ARTÍCULO 13, POR SU PARTE, PLASMABA LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, Y EN SU INCISO D) ESTABLECÍA LA DE ELEGIR AL RECTOR DE LA TERNA QUE LE PROPUSIERA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, TOMAR LA PROTESTA Y NOMBRAR AL RECTOR PROVISIONAL EN LOS CASOS QUE SEÑALABA EL ARTÍCULO 18; CONCEDERLE LICENCIA Y ACEPTAR SU RENUNCIA. ESTA ATRIBUCIÓN QUE TENÍA EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONTRADECÍA UNO DE LOS IDEALES DE LA LUCHA AUTONOMISTA, QUE ERA EL DE QUE EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD FUERA ELEGIDO DE ENTRE LAS PERSONAS QUE PRESTABAN SUS SERVICIOS DENTRO DE LA MISMA INSTITUCIÓN. QUE, POR ESTA CAUSA, MANIFESTARON QUE EL RECTOR DE LA CASA DE ESTUDIOS DEBERÍA DE SER DESIGNADO POR EL EJECUTIVO DE UNA TERNA QUE LE PROPUSIERA EL CONSEJO UNIVERSITARIO Y NO LO CONTRARIO.²

EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 13 SE COMPLEMENTABA CON EL DEL ARTÍCULO 14, EL CUAL ESTABUFA QUE EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SERÍA NOMBRADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO, ELIGIÉNDOLO DE UNA TERNA QUE LE PROPONDRÍA DIRECTAMENTE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

EL ARTÍCULO 19, PRESCRIBÍA QUE EN LAS FALTAS TEMPORALES

DEL RECTOR QUE NO EXCEDIERAN DE TRES MESES, LO SUBSTITUIRÍA EN SU ENCARGO EL SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD. EN LAS FALTAS ABSOLUTAS, EL CONSEJO DEBERÍA DE PEDIR AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA UNA NUEVA TERNA Y DE ELLA ELEGIRÍA AL RECTOR, QUIEN DURARÍA EN SU CARGO TAMBIÉN TRES AÑOS. ENTRETANTO SE ELIGIERA DE DICHA TERNA AL RECTOR, EL SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD LO SUBSTITUIRÍA EN TODAS SUS FUNCIONES. EN CASO DE QUE, HABIÉNDOSE CONCLUIDO EL PERÍODO NO SE RECIBIERA LA TERNA A QUE SE REFERÍA EL ARTÍCULO 14, EL CONSEJO DESIGNARÍA HASTA QUE ÉSTA SE RECIBIERA, UN RECTOR PROVISIONAL.

DEL CONTENIDO DE ESTE PRECEPTO SE DESPRENDE QUE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PERSISTÍA EN SU INTENCIÓN DE CONSERVAR EN LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD A UNO DE SUS PARTIDARIOS, CONTEMPLÁNDOSE CON ÉSTO UN DOBLE SENTIDO DE LA PARTICIPACIÓN ESTATAL, POR UN LADO QUE EL MÁXIMO REPRESENTANTE DE LA CASA DE ESTUDIOS NO LE CAUSARA PROBLEMAS, Y POR EL OTRO, QUE LA DIRECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTUVIERA ACORDE A LOS INTERESES DEL JEFE DEL ESTADO MEXICANO.

IGUALMENTE, SE CONTRADIJO CON ESTE POSTULADO OTRO DE LOS ANHELOS DE LOS UNIVERSITARIOS, A SABER, SU DESEO DE CONTAR CON MAESTROS REVOLUCIONARIOS Y NO POLÍTICOS DE OCASIÓN.³

POR SU PARTE EL ARTÍCULO 21, ESTABLECÍA LAS ATRIBUCIO-

NES Y OBLIGACIONES DEL RECTOR, EN SU INCISO 1) CONTEMPLABA LA OBLIGACIÓN QUE TENÍA DE ENVIAR UN INFORME ANUAL AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, AL CONGRESO DE LA UNIÓN Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. DE LO PRESCRITO POR ESTE ARTÍCULO SE COMPRENDE QUE EL ESTADO MEXICANO NO DESEABA DEJAR EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD AL ARBITRIO DE SUS DIRIGENTES, PUES ÉSTOS A TRAVÉS DEL RECTOR DEBERÍAN DE INFORMAR A AQUÉL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS LABORES. POR LO QUE EL EJECUTIVO SIGUIÓ INTERVINIENDO EN LA VIDA DE LA CASA DE ESTUDIOS.

EL ARTÍCULO 30, POSTULABA QUE EL RECTOR ERA EL CONDUCTO POR EL CUAL SE COMUNICABA LA UNIVERSIDAD CON LAS DIVERSAS AUTORIDADES. EN ESTE CASO, LAS AUTORIDADES CON QUE DEBÍA DE COMUNICARSE EL RECTOR ERAN: EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EL CONGRESO DE LA UNIÓN, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LAS DE OTRAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES.⁴

EL ARTÍCULO 31, PRESCRIBÍA QUE LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD NO SERÍAN CONSIDERADOS COMO EMPLEADOS FEDERALES, PERO QUE POR RAZONES DE EQUIDAD Y PORQUE ESTABAN ENCARGADOS DE UN SERVICIO PÚBLICO, CONTINUARÍAN GOZANDO DE LOS BENEFICIOS QUE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DE RETIRO LES CONCEDÍA, QUEDANDO SUJETOS A LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA MISMA LEY. EL CONSEJO UNIVERSITARIO ESTABA FACULTADO PARA QUE A PARTIR DE 1930

RESOLVIERA LA SITUACIÓN DE LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD EN RELACIÓN A LA LEY DE PENSIONES CIVILES DE RETIRO,

EL ARTÍCULO 32, ESTABLECÍA QUE LA UNIVERSIDAD DEBERÍA DE RENDIR ANUALMENTE AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, AL CONGRESO DE LA UNIÓN Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, UN INFORME DE LAS LABORES QUE HUBIERA REALIZADO. LO ESTIPULADO POR ESTE PRECEPTO FUE ASENTADO EN EL ARTÍCULO 21 INCISO 1) COMO UNA OBLIGACIÓN DEL RECTOR, Y QUE AHORA LO ÚNICO QUE HACÍA EL ARTÍCULO 32 ERA REAFIRMAR ESA OBLIGACIÓN.

EL ARTÍCULO 33, POSTULABA QUE MIENTRAS LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD ESTUVIERAN SUJETOS A LA LEY DE PENSIONES CIVILES DE RETIRO, EL TESORERO DE LA CASA DE ESTUDIOS Y EN CONSECUENCIA LAS OFICINAS PAGADORAS DE SUELDOS, ESTABAN OBLIGADAS A HACER A DICHS EMPLEADOS LOS DESCUENTOS QUE PREVENÍAN LA LEY GENERAL DE PENSIONES CIVILES DE RETIRO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL RAMO, Y ESPECIALMENTE A LOS QUE SE REFERÍA EL ARTÍCULO 48 DE DICHA LEY Y LOS QUE PROVENÍAN DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO, HIPOTECARIOS Y REFACCIONARIOS QUE ADEUDABAN AL FONDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PENSIONES, Y ENTREGANDO A ESA DIRECCIÓN LAS CANTIDADES RECAUDADAS.

EL ARTÍCULO 34, FACULTABA AL EJECUTIVO PARA DESIGNAR CON CARGO A SU PRESUPUESTO, PROFESORES EXTRAORDINARIOS Y CON-

FERENCISTAS EN LAS DIVERSAS FACULTADES E INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS. DEL CONTENIDO DE ESTE PRECEPTO SE DESPRENDE QUE EL ESTADO NO PRETENDÍA ABANDONAR LA TOTAL IMPARTICIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN MANOS DE LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS, ES DECIR, AUNQUE LAS CÁTEDRAS ORDINARIAS ESTABAN A CARGO DE LAS FACULTADES Y ESCUELAS UNIVERSITARIAS, EL JEFE DEL ESTADO MEXICANO PODÍA ABRIR CURSOS O CONFERENCIAS CUANDO LO ESTIMARA PERTINENTE.

DE TODOS LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE AUTONOMÍA, EL ARTÍCULO 35 ES EL MÁS IMPORTANTE YA QUE PONE EN TELA DE JUICIO INCLUSO LA AUTONOMÍA RELATIVA DE LA UNIVERSIDAD.

EN VIRTUD DE LA TRASCENDENCIA Y DE LA RELACIÓN QUE ESTE PRECEPTO GUARDA CON EL CARÁCTER RELATIVO DE LA AUTONOMÍA SE TRANSCRIBE LITERALMENTE:

"ARTÍCULO 35. QUEDA FACULTADO IGUALMENTE EL EJECUTIVO DE LA UNIÓN PARA INTERPONER SU VETO, SI ASÍ LO ESTIMARA CONVENIENTE, A LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO QUE SE REFIERAN:

A) A LA CLAUSURA DE ALGUNA FACULTAD, ESCUELA O INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA;

B) A LAS CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y DE REVALIDACIÓN O VISA DE ESTUDIOS HECHOS EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, SIEMPRE QUE ESAS CONDICIONES NO SEAN DE ORDEN TÉCNICO;

C) A LOS REQUISITOS QUE SE SEÑALAN PARA LOS ALUMNOS BE-

CADOS CON EL SUBSIDIO DEL GOBIERNO FEDERAL:

D) A LA EROGACIÓN DE CANTIDADES MAYORES DE CIEN MIL PESOS EN UNA SOLA VEZ O DE LA MISMA EN PAGOS PERIÓDICOS QUE EXCEDAN DE DIEZ MIL PESOS ANUALES, A MENOS QUE ESOS GASTOS SE CUBRAN CON FONDOS QUE NO PROCEDAN DEL SUBSIDIO DEL GOBIERNO FEDERAL.

E) A LOS REGLAMENTOS DE ESTA LEY O A MODIFICACIONES DE ELLOS QUE SE CONSIDEREN VIOLATORIOS DE LA MISMA".⁵

EL ESTADO JUSTIFICABA LA INTERVENCIÓN QUE TENÍA EN LA CASA DE ESTUDIOS ARGUMENTANDO QUE ÉL OTORGABA UN SUBSIDIO PARA SU SOSTENIMIENTO Y QUE POR ELLO DEBERÍA DE ESTAR ENTERADO DE LA MARCHA DE LA INSTITUCIÓN, Y ADEMÁS PORQUE LA RESPONSABILIDAD ÚLTIMA DE LAS INSTITUCIONES QUE DE ALGUNA FORMA APOYABA LE CORRESPONDÍA.⁶ EMPERO, LO QUE EN REALIDAD DESEABA EL GOBIERNO ERA QUE LA UNIVERSIDAD ENCAMINARA SUS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LOS INTERESES DEL ESTADO.

SIN EMBARGO, INDEPENDIEMENTE DE LA JUSTIFICACIÓN QUE DABA EL ESTADO, ES DE COMPRENDERSE QUE INTERPRETANDO LA APLICACIÓN DEL ÚLTIMO INCISO DEL ARTÍCULO DE REFERENCIA, LA AUTONOMÍA ES CASI NULA PORQUE EL EJECUTIVO PODÍA OPONERSE A LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE LA LEY, ALEGANDO QUE ÉSTAS NO ERAN LAS PROPICIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN O DE LOS INTERESES DEL PAÍS, O CUALQUIER OTRA COSA.

POR SU PARTE EL ARTÍCULO 36, MANIFESTABA QUE PARA LOS

EFFECTOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR, LA UNIVERSIDAD ENVIARÍA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO A QUE EL MISMO ARTÍCULO SE REFIERE, LAS CUALES DEBERÍAN DE PONERSE EN VIGOR SI CONTRA ELLAS NO OPOÑÍA SU VETO EL MISMO FUNCIONARIO, EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS. ARTÍCULO QUE REVISTE GRAN IMPORTANCIA PORQUE YA SE MARCA AÚN MÁS EL CARÁCTER RELATIVO DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA.

POR SU PARTE EL ARTÍCULO 37, POSTULABA LA REGLAMENTACIÓN DE LAS ESCUELAS LIBRES EN QUE SE IMPARTIERAN ENSEÑANZAS DE GRADO UNIVERSITARIO Y LA DETERMINACIÓN DE LA VALIDEZ Y EQUIVALENCIA DE LOS ESTUDIOS EN ELLAS HECHOS, Y DE LOS TÍTULOS QUE EXPIDIERAN, QUEDARÍA A CARGO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, QUIEN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EXPEDIRÍA LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES QUE SOBRE EL PARTICULAR ESTIMARA OPORTUNOS.

CON LO DISPUESTO POR ESTE PRECEPTO LAS FACULTADES Y ESCUELAS UNIVERSITARIAS TENÍAN QUE ADECUAR SUS ACTIVIDADES A LO PRESCRITO POR LAS DISPOSICIONES QUE EXPIDIERA EL EJECUTIVO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PUESTO QUE EN EL SUPUESTO CONTRARIO LOS ESTUDIANTES DE LAS DISTINTAS CARRERAS UNIVERSITARIAS NO PODÍAN ENCUADRAR EN LA NORMATIVIDAD DE DICHAS DISPOSICIONES.

EL ARTÍCULO 38 PRESCRIBÍA QUE EL ESTADO PODÍA INTERVE-

NIR EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS DE LA UNIVERSIDAD, EN LA FORMA COMO SE ESTABLECÍA EN EL CAPÍTULO SEXTO. LA INTERVENCIÓN QUE ESTE PRECEPTO DABA AL EJECUTIVO SE LIMITABA A QUE LA EROGACIÓN HECHA POR LA UNIVERSIDAD SE LLEVARA DE CONFORMIDAD CON SUS REGLAMENTOS. POR OTRO LADO, ESTE PRECEPTO SE ENCUENTRA CON CIERTA CONTRADICCIÓN EN RELACIÓN A LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS, YA QUE ÉSTA AL TENER DICHA CAPACIDAD PODÍA DISPONER LIBREMENTE DEL SUBSIDIO QUE LE OTORGABA EL ESTADO, Y SIN EMBARGO, EL ARTÍCULO DE REFERENCIA RESTRINGÍA ESA LIBERTAD.⁷

EL ARTÍCULO 39, IMPONÍA A LAS INSTITUCIONES DE LA UNIVERSIDAD, QUE ANTES PERTENECÍAN A LAS SECRETARÍAS DE AGRICULTURA Y FOMENTO, Y DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO, LA OBLIGACIÓN DE EJECUTAR GRATUITAMENTE LOS TRABAJOS TÉCNICOS ORDINARIOS QUE LAS PROPIAS SECRETARÍAS DE ESTADO LES ENCOMENDARAN, Y PREVIO ACUERDO DEL RECTOR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS QUE IMPLICARAN GASTOS EXCEPCIONALES, SIENDO ÉSTOS ÚLTIMOS GASTOS POR CUENTA DE LA SECRETARÍA QUE SOLICITARA EL TRABAJO.

ESTE PRECEPTO RESTRINGÍA LA LIBERTAD DE LA INSTITUCIÓN PARA LLEVAR A CABO PROGRAMAS QUE REQUERÍAN DE APORTACIONES ECONÓMICAS PARA SU REALIZACIÓN, YA QUE EL SUBSIDIO QUE OTORGABA EL ESTADO ERA INSUFICIENTE⁸ PARA SUFRAGAR SUS MÁS APREMIAN- TES NECESIDADES, Y MÁS LO ERA AL TENER LA OBLIGACIÓN QUE ESTE

NIR EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS DE LA UNIVERSIDAD, EN LA FORMA COMO SE ESTABLECÍA EN EL CAPÍTULO SEXTO. LA INTERVENCIÓN QUE ESTE PRECEPTO DABA AL EJECUTIVO SE LIMITABA A QUE LA EROGACIÓN HECHA POR LA UNIVERSIDAD SE LLEVARA DE CONFORMIDAD CON SUS REGLAMENTOS. POR OTRO LADO, ESTE PRECEPTO SE ENCUENTRA CON CIERTA CONTRADICCIÓN EN RELACIÓN A LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS, YA QUE ÉSTA AL TENER DICHA CAPACIDAD PODÍA DISPONER LIBREMENTE DEL SUBSIDIO QUE LE OTORGABA EL ESTADO, Y SIN EMBARGO, EL ARTÍCULO DE REFERENCIA RESTRINGÍA ESA LIBERTAD.⁷

EL ARTÍCULO 39, IMPONÍA A LAS INSTITUCIONES DE LA UNIVERSIDAD, QUE ANTES PERTENECÍAN A LAS SECRETARÍAS DE AGRICULTURA Y FOMENTO, Y DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO, LA OBLIGACIÓN DE EJECUTAR GRATUITAMENTE LOS TRABAJOS TÉCNICOS ORDINARIOS QUE LAS PROPIAS SECRETARÍAS DE ESTADO LES ENCOMENDARAN, Y PREVIO ACUERDO DEL RECTOR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS QUE IMPLICARAN GASTOS EXCEPCIONALES, SIENDO ÉSTOS ÚLTIMOS GASTOS POR CUENTA DE LA SECRETARÍA QUE SOLICITARA EL TRABAJO.

ESTE PRECEPTO RESTRINGÍA LA LIBERTAD DE LA INSTITUCIÓN PARA LLEVAR A CABO PROGRAMAS QUE REQUERÍAN DE APORTACIONES ECONÓMICAS PARA SU REALIZACIÓN, YA QUE EL SUBSIDIO QUE OTORGABA EL ESTADO ERA INSUFICIENTE⁸ PARA SUFRAGAR SUS MÁS APREMIAN- TES NECESIDADES, Y MÁS LO ERA AL TENER LA OBLIGACIÓN QUE ESTE

ARTÍCULO LE IMPONÍA PUESTO QUE EN MUCHAS OCASIONES LOS TRABAJOS QUE LE ENCOMENDABAN LAS SECRETARÍAS DE ESTADO ERAN COSTOSOS.

EL ARTÍCULO 51 ASENTABA QUE EL CONSEJO UNIVERSITARIO DESIGNARÍA UN AUDITOR PARA INTERVENIR, EN LA FORMA EN QUE LO ESTABLECIERA EL REGLAMENTO RESPECTIVO, EN LA VIGILANCIA DE LAS EROGACIONES, EN EL EXAMEN DE LOS ÓRDENES, CUENTAS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ELLAS, Y EN LA APROBACIÓN DE LA CUENTA ANUAL QUE LA UNIVERSIDAD DEBERÍA RENDIR A LA CONTRALORÍA DE LA FEDERACIÓN.

EL ARTÍCULO 52 FACULTABA AL EJECUTIVO PARA VIGILAR POR CONDUCTO DE LA CONTRALORÍA DE LA FEDERACIÓN EL MANEJO DE LOS FONDOS CON QUE CONTRIBUÍA AL SOSTENIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD, LIMITANDO LA VIGILANCIA A QUE LOS GASTOS SE HICIERAN CONFORME A LOS PRESUPUESTOS, REGLAMENTO Y DISPOSICIONES QUE HUBIERA DICTADO EL CONSEJO UNIVERSITARIO, RESERVÁNDOSE EL EJECUTIVO EL DERECHO DE PEDIR EL INFORME SOBRE EL ESTADO ECONÓMICO QUE GUARDABA LA UNIVERSIDAD.

EL ARTÍCULO 53 ESTABLECÍA QUE EL SISTEMA Y PROCEDIMIENTOS DE CONTABILIDAD QUE DEBERÍAN DE APLICARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LA UNIVERSIDAD, DEBERÍAN DE SER SOMETIDOS A LA CONTRALORÍA, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES QUE EN LO

SUCESIVO SE INTRODUJERAN.

DEL CONTENIDO DE LOS TRES ARTÍCULOS PRECEDENTES SE DESPRENDE QUE LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS TENÍA LIMITACIONES⁹ EN EL ASPECTO ECONÓMICO, PUESTO QUE DEBERÍA DE RESPONDER ANTE EL ESTADO DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLABA EN ESE CAMPO.

EL ARTÍCULO 54 SUJETABA A LOS ORDENADORES Y MANEJADORES DE LOS FONDOS A LAS SANCIONES QUE ESTABLECÍA LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LA LEY PENAL.

EL SUBSIDIO QUE EL ESTADO DEBERÍA DE ENTREGAR A LA INSTITUCIÓN ERA FIJADO ANUALMENTE POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN ATENCIÓN A LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO FEDERAL PREPARADO POR EL EJECUTIVO Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO QUIEN TENDRÍA QUE PONER EL SUBSIDIO A LA UNIVERSIDAD POR MINISTRACIONES QUINCENALES, EN PROPORCIÓN A SU MONTO TOTAL.

EL SUBSIDIO FUE FIJADO EN \$ 4,000,000.00 Y NO DEBERÍA SER MENOR A ESA CANTIDAD, MIENTRAS LAS RENTAS DE LA INSTITUCIÓN NO ALCANZARAN A CUBRIR POR LO MENOS LA MITAD DE LA SUMA EXPRESADA. ADEMÁS, TAL SUBSIDIO NO PODÍA DISMINUIRSE MIENTRAS LA LEY NO FUERA MODIFICADA EN ESE ASPECTO.

INDEPENDIEMENTE DE QUE EL SUBSIDIO DE LA UNIVERSIDAD ERA INSUFICIENTE PARA SUFRAGAR LOS MÁS ELEMENTALES GASTOS DE

SUS NECESIDADES, ÉSTA NO TENÍA LIBERTAD PARA APLICARLO A LA RESOLUCIÓN DE LAS CARENCIAS MÁS APREMIANTES DE LA CASA DE ESTUDIOS, COMO EL SOSTENIMIENTO DE LAS FACULTADES Y ESCUELAS UNIVERSITARIAS Y EL PAGO DE LOS EMOLUMENTOS DE LOS CAFEDRATICOS.

EL ARTÍCULO 55 DISPONÍA QUE DEL SUBSIDIO QUE SE OTORGABA A LA INSTITUCIÓN DEBERÍA DESTINARSE UNA PARTE AL SOSTENIMIENTO DE LOS INSTITUTOS UNIVERSITARIOS NO DOCENTES, Y LA OTRA PARTE PARA ESTABLECER EN LAS ESCUELAS Y FACULTADES UNIVERSITARIAS UN SISTEMA DE BECAS.

ESTE ARTÍCULO MARCA LA DIFICULTAD QUE ENCONTRABA LA INSTITUCIÓN PARA DISPONER DEL SUBSIDIO COMO LO ESTIMARA CONVENIENTE.

COMO SE DESPRENDE DE LO POSTULADO DE LOS ARTÍCULOS QUE INTEGRARON LA LEY DE AUTONOMÍA, ES DE NOTARSE QUE LA AUTONOMÍA CONCEDIDA POR EL ESTADO FUE RELATIVA, Y INCLUSO ALGUNOS DE LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE DICHA LEY TAMBIÉN CONFIRMARON EL CARÁCTER RELATIVO DE LA AUTONOMÍA.

ASÍ, EN PRIMER LUGAR ESTABA EL ARTÍCULO 40., QUE RESERVO AL EJECUTIVO POR MEDIO DE UN REPRESENTANTE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

EL ARTÍCULO 80., DISPONÍA QUE SI PARA EL TIEMPO EN QUE

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEBÍA DE ASIGNAR EL SUBSIDIO A LA CASA DE ESTUDIOS NO SE HABÍAN INCORPORADO A LA UNIVERSIDAD ALGUNA DE LAS INSTITUCIONES QUE LA LEY MARCABA, PODÍA LA CÁMARA REDUCIR EL SUBSIDIO, EN PROPORCIÓN A LA CANTIDAD QUE CORRESPONDÍA A LA ESCUELA NO INCORPORADA.

EL ARTÍCULO 10, CONCEDIÓ AL CONSEJO UNIVERSITARIO UN PLAZO MÁXIMO DE UN AÑO Y UN DÍA, CONTANDO DESDE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA LEY, PARA QUE EXPIDIERA LA REGLAMENTACIÓN DE LAS COLEGIATURAS A QUE SE DESTINABA LA PARTE RELATIVA DEL SUBSIDIO, Y PASADO EL PLAZO EL EJECUTIVO DE LA UNIÓN PODÍA EXPEDIR LA REGLAMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.

ASÍ, SE PUEDE DECIR AL IGUAL QUE LO DIJO EL LICENCIADO NARCISO BASSOLS, QUE LA AUTONOMÍA CONCEDIDA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO, NO FUE COMPLETA¹⁰ DEBIDO A CUATRO FACTORES:

1.- LOS UNIVERSITARIOS NO NOMBRABAN CON ENTERA LIBERTAD AL RECTOR, YA QUE TENÍAN QUE ESPERAR LA TERNA QUE PROPUSIERA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA QUE DE ELLA ELIGIERAN AL DIRIGENTE DE LA UNIVERSIDAD.

2.- EL SUBSIDIO QUE OTORGABA EL GOBIERNO FEDERAL ERA REPARTIDO EN BECAS, SEGÚN LO ESTABLECIÓ EL MISMO ESTADO.

3.- EL PODER PÚBLICO ESTABA FACULTADO PARA VETAR ALGUNAS DE LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

4.- SUS EMPLEADOS FUERON CONSIDERADOS, DESDE CIERTOS PUNTOS DE VISTA Y PARA DETERMINADOS FINES, EMPLEADOS FEDERALES Y EL ESTADO SE RESERVABA FACULTADES DE REVISIÓN Y CONTROL DEL SUBSIDIO QUE OTORGABA.

POR OTRO LADO, SI LA LEY ORGÁNICA DE 1929 NO CONCEDIÓ A LA CASA DE ESTUDIOS UNA TOTAL AUTONOMÍA COMO SE LO PROPUSIERON LOS UNIVERSITARIOS, SI MARCÓ LA PAUTA PARA EL INICIO Y PERFECCIONAMIENTO DE ESE IDEAL UNIVERSITARIO. EL CARÁCTER RELATIVO QUE EN LA REFERIDA LEY SE CONTEMPLABA SE DEBIÓ A LA INGERENCIA QUE TENÍA EL ESTADO MEXICANO EN LA DIRECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD.

2.- LA HUELGA DE ESTUDIANTES DE 1933: A) CAUSAS; B) ESTALLAMIENTO.

A) CAUSAS.

LA AUTONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO CONCEDIDA MEDIANTE LA LEY DE 1929, NO FUE TOTAL YA QUE LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS NO ERA COMPLETAMENTE LIBRE NI DISPONÍA DE LOS ELEMENTOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUMPLIR DECOROSAMENTE CON SUS FUNCIONES.

SIN EMBARGO, LOS ESTUDIANTES ESTABAN CONCIENTES DE QUE LA AUTONOMÍA ABSOLUTA ERA INDISPENSABLE PARA LA UNIVERSIDAD, POR LO QUE ÚNICAMENTE ESPERARON UN PRETEXTO QUE DIERA MARGEN PARA LA INICIACIÓN DE LA LUCHA POR LA CONSECUCCIÓN DE LA AUTONOMÍA ABSOLUTA DE LA INSTITUCIÓN, Y ESE PRETEXTO ESPERADO SE PRESENTÓ EN EL AÑO DE 1933 PARA UNIRSE A LOS ELEMENTOS DE INCONFORMIDAD Y DESCONTENTO QUE REINABAN EN LA CASA DE ESTUDIOS POR LA FALTA DE LIBERTAD QUE TENÍA ÉSTA PARA DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES.

LA ACTITUD DE INCONFORMIDAD QUE LOS UNIVERSITARIOS OBSERVABAN DERIVABA DE QUE LA AUTONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD ERA RELATIVA Y POR CONSIGUIENTE ÉSTA NO PODÍA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON SUS LABORES, YA QUE ÉSTAS SE VEÍAN CONSTANTEMENTE AFECTADAS POR LA INTERVENCIÓN QUE TENÍA EL ESTADO EN LA MARCHA DE LA INSTITUCIÓN, YA QUE AL PROPONER EL EJECUTIVO A LAS PERSONAS NOMINADAS PARA OCUPAR LA RECTORÍA, EL ELECTO COMO RECTOR OBRABA DE ACUERDO A LOS INTERESES DEL FUNCIONARIO QUE LO HABÍA PROPUESTO. POR LO QUE LOS ESTUDIANTES HICIERON CONCIENCIA DE QUE PARA QUE LOS SERVICIOS QUE LA CASA DE ESTUDIOS PRESTABA AL PAÍS FUERAN DE ÓPTIMOS RESULTADOS, ERA NECESARIA LA AUTONOMÍA ABSOLUTA DE LA INSTITUCIÓN.

SE QUISO ALIVIAR LA TENSIÓN QUE IMPERABA EN LA UNIVERSIDAD MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN DE UNA IDEOLOGÍA A SEGUIR, Y AL

EFEECTO, EL LICENCIADO VICENTE LOMBARDO TOLEDANO PROPUSO ANTE EL DÉCIMO CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES CELEBRADO EN EL ESTADO DE VERACRUZ EN EL MES DE AGOSTO DE 1933, QUE SE ADOPTARA EL MARXISMO COMO GUÍA DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.¹²

LA PROPOSICIÓN DEL LICENCIADO VICENTE LOMBARDO TOLEDANO FUE ACEPTADA POR LA RECTORÍA SIN CONSULTAR PREVIAMENTE LAS OPINIONES DEL ESTUDIANTADO Y PROFESORADO UNIVERSITARIOS.

POR OTRA PARTE, EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN ESE ENTONCES CESABA AL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, LICENCIADO RODOLFO BRITO FOUCHER BAJO LA EXCUSA DE QUE ÉSTE FOMENTABA LA VIOLENCIA ENTRE LOS ESTUDIANTES, Y SIN CONSULTAR PREVIAMENTE LA VOLUNTAD DE LOS ESTUDIANTES Y PROFESORES DE DICHA FACULTAD. ESTE HECHO AUMENTÓ EL ESTADO DE ANIMADVERSIÓN DEL ALUMNADO EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES.

B) ESTALLAMIENTO.

COMO UNA REACCIÓN POR PARTE DE LOS UNIVERSITARIOS A LA IMPLANTACIÓN DE LA IDEOLOGÍA MARXISTA Y A LA TOMA DE DECISIONES ARBITRARIAS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, LOS ALUMNOS EMPEZARON A EXPRESAR SU DESCONTENTO Y A ORGANIZARSE, PARA LLEVAR A CABO UN MOVIMIENTO DE HUELGA, QUE COMO EL DE 1929 CULMINARA CON LA AUTONOMÍA; PERO YA NO UNA AUTONOMÍA RELATIVA SINO ABSOLUTA PARA LA UNIVERSIDAD.

Así, EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 1933 LOS ESTUDIANTES DE DERECHO PROCEDIERON A CELEBRAR UNA JUNTA EN EL SALÓN DE ACTOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, PARA NOMBRAR UN DIRECTORIO DE HUELGA QUE SE ENCARGASE DE REALIZAR ACTIVIDADES TENDIENTES A OBTENER LA SOLIDARIDAD DE LAS DEMÁS FACULTADES Y ESCUELAS UNIVERSITARIAS.

DE DICHA JUNTA SURGIÓ EL LLAMADO COMITÉ DE HUELGA, EL CUAL QUEDÓ CONSTITUÍDO POR LOS ESTUDIANTES IGNACIO MEJÍA, BERNARDO PONCE, GUSTAVO MARTÍNEZ, HUGO RANGEL, LUIS MONROY, ROBERTO PATIÑO CÓRDOBA, JORGE GUERRERO Y ANSELMO DÁVILA. CON LA FORMACIÓN DEL COMITÉ DE HUELGA SE DIÓ EL ESTALLAMIENTO DE LA HUELGA ESTUDIANTIL EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 1933.

AL ESTALLAR LA HUELGA DE LOS UNIVERSITARIOS, ÉSTOS CELEBRARON UNA MANIFESTACIÓN EN LA QUE PEDÍAN LA INMEDIATA DIMISIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, INGENIERO ROBERTO MEDELLÍN Y DEL LICENCIADO VICENTE LOMBARDO TOLEDANO QUIEN ERA DIRECTOR DE LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA.

POR SU PARTE LOS CATEDRÁTICOS DE LA UNIVERSIDAD Y PRIMORDIALMENTE LOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES QUE ESTABAN EN CONTRA DE LA IMPOSICIÓN DE LA IDEOLOGÍA MARXISTA EN LA INSTITUCIÓN, PRESENTARON COMO PROTESTA UNA RENUNCIA EN MASA.

EN LAS MANIFESTACIONES QUE LOS HUELGUISTAS CELEBRABAN, ESBOZABAN QUE NO ACEPTARÍAN LA DESTITUCIÓN DEL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, PORQUE LA DETERMINACIÓN TOMADA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO HABÍA SIDO UNA ACTITUD ILEGAL, AL NO OBSERVARSE LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS.

ASIMISMO, EXPRESABAN QUE LUCHARÍAN EN CONTRA DEL RECTOR Y DEL LICENCIADO VICENTE LOMBARDO TOLEDANO PARA EVITAR QUE LOS INTERESES PARTICULARES DE ÉSTOS CONTINUARAN PERJUDICANDO EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD. IGUALMENTE EXPUSIERON QUE NO PERMITIRÍAN QUE DICHAS AUTORIDADES SIGUIERAN VIOLANDO CON SUS CONDUCTAS LA LEY DE AUTONOMÍA UNIVERSITARIA.

COMO EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO, INGENIERO ROBERTO MEDELLÍN APROBÓ LA POSTURA DEL LICENCIADO VICENTE LOMBARDO TOLEDANO PARA IMPLANTAR EN LA UNIVERSIDAD LA DOCTRINA MARXISTA, MUCHOS DE LOS CATEDRÁTICOS DE LA INSTITUCIÓN CONTINUARON RENUNCIANDO A SUS CÁTEDRAS ARGUMENTANDO QUE CON LA MEDIDA ADOPTADA POR LA RECTORÍA NO ÚNICAMENTE SE TRANSGREDÍA LA LEY DE AUTONOMÍA SINO QUE SE PASABA POR ALTO EL PRINCIPIO DE LA LIBERTAD DE CÁTEDRA.

Así, LOS MAESTROS QUE ESTABAN EN CONTRA DEL ESTABLECIMIENTO DE LA DOCTRINA MARXISTA EN LA INSTITUCIÓN LA ATACABAN DICHIENDO¹³ QUE NO SE PODÍA ACEPTAR UN DOGMA, CUALQUIERA QUE

FUESE, PORQUE SI SE ACEPTABA DESDE ESE MOMENTO SE DEJABA DE HACER CIENCIA. Y QUE LA CIENCIA NO CONSIENTE NUNCA LA EXISTENCIA DE UN DOGMA, PORQUE EL QUE LO QUIERE NO BUSCA HACER CIENCIA.

EL ANTAGONISMO QUE DEMOSTRARON LOS MAESTROS UNIVERSITARIOS HACIA LA DOCTRINA MARXISTA SE HIZO PATENTE CON LAS RENUNCIAS QUE MUCHOS DE ELLOS PRESENTARON, ENTRE LAS CUALES FIGURABAN LAS DE ANTONIO CASO, MANUEL GÓMEZ MORÍN Y TRINIDAD GARCÍA. ASIMISMO, CON LAS DIMISIONES DE LOS PROFESORES UNIVERSITARIOS SE DABA EL APOYO AL MOVIMIENTO DE HUELGA INICIADO POR LOS ESTUDIANTES DE LEYES.

POR OTRA PARTE, LA FUERZA PÚBLICA SE VIÓ PRESTA A INTERVENIR PARA CALMAR LOS ANIMOS ESTUDIANTILES, SIN EMBARGO, AL LLEGAR ÉSTA A LA UNIVERSIDAD TUVO QUE RETIRARSE A MOCIÓN DEL SECRETARIO DE LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS.

AUNQUE SE PENSÓ POR PARTE DE LOS HUELGUISTAS QUE LOS CURSOS EN LAS FACULTADES Y ESCUELAS UNIVERSITARIAS SERÍAN SUSPENDIDOS POR PARTE DE LA RECTORÍA, PARA ACABAR CON LA HUELGA, ES DE NOTARSE QUE ÉSTA IDEA NO SE CONSTITUYÓ EN UN HECHO PUES EL SECRETARIO DE LA CASA DE ESTUDIOS, JULIO JIMÉNEZ RUEDA DECLARÓ QUE LAS CLASES NO SE SUSPENDERÍAN.¹⁴

POR SU PARTE, EL COMITÉ DE HUELGA HABÍA HECHO A LA

PRENSA LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:¹⁵

1.- QUE EL MOVIMIENTO DE HUELGA INICIADO POR LA FACULTAD DE DERECHO ERA PARA SOLIDARIZARSE CON EL PROFESORADO QUE HABÍA RENUNCIADO EN MASA POR LA POLÍTICA LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD.

2.- QUE LA DESTITUCIÓN DEL LICENCIADO RODOLFO BRITO FOUCHER ERA LA CULMINACIÓN DE UNA DE LAS SUCIAS FASES DE LA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD, Y QUE POR ELLO HABÍAN ENTRADO DE LLENO EN LA HUELGA CON EL FIN DE OBTENER LA DEPURACIÓN DE LA INSTITUCIÓN.

3.- QUE COMO LOS CAUSANTES DEL ESTADO ACTUAL DE LA UNIVERSIDAD ERAN EL RECTOR, INGENIERO ROBERTO MEDELLÍN, Y EL LICENCIADO VICENTE LOMBARDO TOLEDANO, SE EXIGÍA COMO CONDICIÓN PREVIA E INDISPENSABLE PARA LA POSTERIOR REFORMA UNIVERSITARIA QUE CONSTITUÍA EL OBJETIVO FUNDAMENTAL DE SU LUCHA, LA DIMISIÓN DE AMBAS AUTORIDADES.

EL DÍA 13 DE OCTUBRE LOS HUELGUISTAS CELEBRARON UNA ASAMBLEA EN LA FACULTAD DE LEYES, EN LA QUE ACORDARON DIRIGIRSE A TODAS LAS ESCUELAS PARA OBTENER SU MÁS FIRME APOYO CON EL MOVIMIENTO DE HUELGA. ASÍ, CUANDO LOS ESTUDIANTES SE DISPONÍAN A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA ASAMBLEA, LLEGARON AL EDIFICIO DE LA UNIVERSIDAD EN DONDE FUERON

RECIBIDOS A PEDRADAS POR LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA. EN CONTESTACIÓN A ESTA AGRESIÓN SE ENTABLÓ UNA LUCHA QUE DIÓ LUGAR A QUE AGENTES DE LA POLICÍA Y BOMBEROS INTERVINIERAN PARA CALMAR LA EFERVESCENCIA.

ESTA ACTITUD MOSTRADA POR LOS PREPARATORIANOS OBEDECIÓ SEGÚN EL DICHO DE ALGUNOS ESTUDIANTES A UN ACUERDO ADOPTADO POR EL RECTOR Y UNOS ALUMNOS DE LA PREPARATORIA PARA RESTARLE FUERZA AL MOVIMIENTO DE HUELGA. COMO CONSECUENCIA DEL CITADO CONVENIO SE TRATÓ DE ENFRENTAR A LOS ESTUDIANTES. EMPERO, TODAS LAS MEDIDAS LLEVADAS A CABO POR LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS CON EL PROPÓSITO DE HACER DECAER EL MOVIMIENTO NO TUVIERON ÉXITO, PUESTO QUE LA HUELGA CONTINUÓ.

AUNQUE LOS ESTUDIANTES AFIRMABAN QUE EFECTIVAMENTE LA AGRESIÓN LLEVADA A CABO POR LOS PREPARATORIANOS EN CONTRA DE LOS HUELGUISTAS SE DEBIÓ A UN ACUERDO CELEBRADO CON EL RECTOR, ÉSTE DESMINTIÓ TAL ASEVERACIÓN AL DECIR QUE ERA FALSO QUE POR INDICACIONES SUYAS SE ATACARA A LOS AGITADORES.¹⁶

CON LA MISMA INTENCIÓN DE HACER DECLINAR LA HUELGA ESTUDIANTIL SE FORMÓ UN GRUPO LLAMADO ANTIHUELGA, CUYOS EFECTOS NO TUVIERON MAYORES REPERCUSIONES DADA LA MINORÍA DE ALUMNOS QUE LO PRETENDÍAN APOYAR.

AL DÍA SIGUIENTE DEL ENCUENTRO ESTUDIANTIL, LOS EDIFI-

CIOS DE LA UNIVERSIDAD Y DE LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA FUERON OCUPADOS POR LOS HUELGUISTAS,¹⁷ QUIENES DIJERON QUE AHÍ YA NO HABÍA NI RECTOR NI DIRECTOR Y QUE SI EL REPRESENTANTE DE LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS SE PRESENTABA NO RESPONDERÍAN DE LO QUE LE PUDIERA PASAR. ASIMISMO, ESBOZARON QUE NO ENTREGARÍAN EL EDIFICIO DE LA RECTORÍA HASTA QUE EL CONFLICTO FUERA RESUELTO A SU FAVOR.

CON EL MOVIMIENTO DE HUELGA UNIVERSITARIA LOS ESTUDIANTES SE PROPONÍAN OBTENER LA AUTONOMÍA ABSOLUTA DE LA UNIVERSIDAD, YA QUE ESTIMARON QUE ÉSTA ERA NECESARIA EN LA VIDA DE LA INSTITUCIÓN, PUES CON ELLA, LA CASA DE ESTUDIOS PODÍA DAR CUMPLIMIENTO A SU MISIÓN CULTURAL PARA LA QUE HABÍA SIDO ESTABLECIDA, Y SIN QUE SE VIERA INTERRUMPIDA SU BUENA MARCHA POR LA INTERVENCIÓN DEL ESTADO. SE AFIRMABA QUE LOS TITULARES DE ÉSTE ÚLTIMO CASI SIEMPRE SE DEDICABAN A HACER POLÍTICA EN LA UNIVERSIDAD Y TRATABAN DE DIRIGIR A LA INSTITUCIÓN A LA CONSERVACIÓN DE SUS INTERESES PERSONALES.

LOS HUELGUISTAS EN SUS MITINES ATACABAN DURAMENTE AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LICENCIADO NARCISO BASSOLS, JUZGÁNDOLO DE TRAIADOR A LA CAUSA UNIVERSITARIA PUES PERMITÍA LA IMPOSICIÓN DE DECISIONES ARBITRARIAS EN LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS. IGUALMENTE, PEDÍAN LA REFORMA UNIVERSITARIA PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO.

A ESTAS ALTURAS EL MOVIMIENTO DE HUELGA POR LA CONSECUCCIÓN DE LA AUTONOMÍA ABSOLUTA HABÍA COBRADO MÁS FUERZA YA QUE CASI LA TOTALIDAD DE LAS FACULTADES Y ESCUELAS UNIVERSITARIAS SE HABÍAN ADHERIDO AL CONFLICTO, Y LAS ESCUELAS DE LA REPÚBLICA HACÍAN PATENTE SU SOLIDARIDAD.

EN ESTE CONFLICTO LOS ALUMNOS Y MAESTROS UNIVERSITARIOS CONCORDARON EN SU IDEAL AUTONOMISTA, POR LO QUE LLEGARON A FORMAR UN COMITÉ MIXTO PRO REFORMA UNIVERSITARIA QUE ESTUVO INTEGRADO POR REPRESENTANTES DE TODAS LAS FACULTADES Y ESCUELAS UNIVERSITARIAS.

EN VISTA DE QUE EL CONFLICTO UNIVERSITARIO EMPEZABA A EXTENDERSE A LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL PAÍS, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, GENERAL ABELARDO L. RODRÍGUEZ BUSCÓ SU RÁPIDA SOLUCIÓN Y A ESE EFECTO DECLARÓ QUE ENVIABA YA AL CONGRESO DE LA UNIÓN LA INICIATIVA DE LEY QUE HABRÍA DE OTORGAR A LA UNIVERSIDAD UNA TOTAL AUTONOMÍA. COMO EL EJECUTIVO ANUNCIÓ LA FUTURA EXPEDICIÓN DE LA LEY DE AUTONOMÍA, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO, INGENIERO ROBERTO MEDELLÍN ENVIÓ AL CONSEJO UNIVERSITARIO SU DIMISIÓN EL 15 DE OCTUBRE DE 1933.

POR SU PARTE, EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD, LICENCIADO JULIO JIMÉNEZ RUEDA, PRESENTÓ TAMBIÉN SU RENUNCIA MANIFESTANDO LOS MISMOS MOTIVOS QUE EL RECTOR, A SABER, QUE EL JEFE DEL ESTADO MEXICANO HABÍA ENVIADO AL CONGRESO DE LA UNIÓN

LA INICIATIVA DE LEY DE AUTONOMÍA Y LA SITUACIÓN IMPERANTE EN LA UNIVERSIDAD; LA RENUNCIA ES DE EL 15 DE OCTUBRE DE 1933.¹⁸

3.- LA AUTONOMIA ABSOLUTA.

AUNQUE SE ANUNCIÓ LA PRÓXIMA PRESENTACIÓN DE LA LEY DE AUTONOMÍA AL CONGRESO DE LA UNIÓN, LOS HUELGUISTAS CONTINUARON MANIFESTANDO QUE SU MOVIMIENTO NO CEJARÍA HASTA OBTENER LA AUTONOMÍA ABSOLUTA DE LA INSTITUCIÓN, YA QUE CON ELLA SE SOLUCIONARÍAN LOS PROBLEMAS QUE AQUEJABAN A LA CASA DE ESTUDIOS Y LOS QUE EN UN MOMENTO DADO LE IMPEDÍAN CUMPLIR EFICAZMENTE CON LAS FUNCIONES QUE DESARROLLABA EN BENEFICIO DE LA NACIÓN.

LOS HUELGUISTAS AL TENER CONOCIMIENTO DE LA NUEVA LEY DESIGNARON UNA COMISIÓN PARA ENTREVISTARSE CON EL EJECUTIVO, A FIN DE SUGERIR ALGUNOS CRITERIOS SOBRE LOS CUALES DEBERÍA DE CONTEMPLARSE LA AUTONOMÍA ABSOLUTA DE LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS. SIN EMBARGO, DICHA COMISIÓN NO FUE RECIBIDA POR EL ALTO FUNCIONARIO, EN RAZÓN A QUE LA INICIATIVA YA SE ENCONTRABA EN MANOS DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LICENCIADO NARCISO BASSOLS.

LA INICIATIVA DE LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO FUE ENVIADA POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, GENERAL ABELARDO L. RODRÍGUEZ A LA CÁMARA DE DIPUTADOS EL 17

DE OCTUBRE DE 1933.¹⁹

LA ELEVACIÓN DE LA LEY A LA CÁMARA DE DIPUTADOS HIZO QUE LA INTENSIDAD DE LA HUELGA UNIVERSITARIA EMPEZARA A DEBILITARSE, YA QUE EN LAS FILAS UNIVERSITARIAS SE NOTÓ UNA GRAN TRANQUILIDAD.

EL COMITÉ MIXTO PRO REFORMA UNIVERSITARIA ADELANTÁNDOSE A LA EXPEDICIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD TRATÓ DE INTEGRAR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE²⁰ QUE HABRÍA DE ENCARGARSE DE LA ORGANIZACIÓN UNIVERSITARIA. EMPERO, DADO QUE ALGUNOS DIRECTORES DE LAS FACULTADES Y ESCUELAS UNIVERSITARIAS HABÍAN RENUNCIADO Y OTROS HABÍAN SIDO DESCONOCIDOS POR SER CONSIDERADOS POR LOS ESTUDIANTES COMO TRAIADORES AL IDEAL AUTONOMISTA, LA ASAMBLEA NO LLEGÓ A CONSTITUIRSE EN ESÉ MOMENTO.

AL NO PODERSE FORMAR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE PORQUE NO TODAS LAS FACULTADES Y ESCUELAS UNIVERSITARIAS TENÍAN QUIEN LAS REPRESENTASE, SE PROCEDIÓ A INTEGRAR LAS ACADEMIAS DE PROFESORES Y ALUMNOS POR PARTE DE LAS ESCUELAS Y FACULTADES QUE CARECÍAN DE ELLAS, PARA QUE, ACTO SEGUIDO, ÉSTAS DESIGNARAN SUS REPRESENTACIONES.

LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO, FUE PROMULGADA EL 19 DE OCTUBRE DE 1933.²¹

LOS ESTUDIANTES HABÍAN ACORDADO EN UNA JUNTA CELEBRADA

EL 19 DE OCTUBRE DE 1933, QUE CUANDO LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA UNIVERSIDAD SE FORMARA, LOS COMITÉS DE HUELGA Y MIXTO PRO REFORMA UNIVERSITARIA DEJARÍAN DE EJERCER SUS FUNCIONES, Y EL CONFLICTO UNIVERSITARIO SE DARÍA POR TERMINADO.

LA NUEVA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO, QUE CONSAGRABA EN SU POSTULADO LA AUTONOMÍA ABSOLUTA DE LA UNIVERSIDAD FUE DADA A CONOCER MEDIANTE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE OCTUBRE DEL AÑO DE 1933.

AL ENTRAR EN VIGOR LA LEY DE AUTONOMÍA UNIVERSITARIA EL COMITÉ MIXTO PRO REFORMA UNIVERSITARIA PROCEDIÓ A CONVOCAR A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA UNIVERSIDAD, LA CUAL ESTUVO REPRESENTADA POR LAS FACULTADES DE FILOSOFÍA Y LETRAS, DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, MEDICINA, ODONTOLOGÍA, MEDICINA VETERINARIA, ARQUITECTURA, CIENCIAS E INDUSTRIAS QUÍMICAS, COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN, NACIONAL DE MÚSICA, INGENIERÍA, ECONOMÍA, NORMAL SUPERIOR, ESCUELAS NACIONAL PREPARATORIA DIURNA Y NOCTURNA, EDUCACIÓN FÍSICA, ARTES PLÁSTICAS, ASÍ COMO LA FEDERACIÓN ESTUDIANTIL UNIVERSITARIA, LA CONFEDERACIÓN DE ESTUDIANTES, EL INSTITUTO DE GEOLOGÍA, EL INSTITUTO DE BIOLOGÍA, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES, EL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO Y LA BIBLIOTECA NACIONAL.

Así, EN LA PRIMERA SESIÓN QUE CELEBRÓ LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA UNIVERSIDAD EL 23 DE OCTUBRE DE 1933 DESIGNÓ COMO RECTOR PROVISIONAL AL LICENCIADO MANUEL GÓMEZ MORÍN, SIENDO POR LO TANTO ESTE RECTOR EL PRIMERO QUE FUE ELECTO POR LOS DIRECTORES DE LAS FACULTADES Y ESCUELAS UNIVERSITARIAS, POR LOS REPRESENTANTES DE LOS MAESTROS Y ALUMNOS UNIVERSITARIOS.

CON ULTERIORIDAD A LA ELECCIÓN DEL FUNCIONARIO DE LA RECTORÍA, EL ESTUDIANTE IGNACIO MEJÍA DECLARABA A NOMBRE DEL COMITÉ DE HUELGA QUE EN ESOS MOMENTOS SE DISOLVÍA Y, POR LO TANTO, CESABA EL ESTADO DE HUELGA DE LA UNIVERSIDAD POR INNECESARIO. A CONTINUACIÓN, SE PROCEDIÓ A ARRIAR LAS BANDERAS DE LA HUELGA DE LOS EDIFICIOS Y ESCUELAS EN DONDE HABÍAN SIDO IZADAS.

Así, CULMINÓ EL GRAVE CONFLICTO QUE AFECTÓ A LA CASA DE ESTUDIOS DURANTE LAS DOS ESCASAS SEMANAS QUE TUVO DE DURACIÓN, Y QUE PUDO RESOLVERSE COMO LO DIJO EL LICENCIADO NARCISO BASSOLS,²² CON EL RESCATE DEL GOBIERNO UNIVERSITARIO PARA QUE EL EJECUTIVO VOLVIERA A HACERSE CARGO DE LA UNIVERSIDAD; PERO QUE SIN EMBARGO, SE RESOLVIÓ DANDO A LA INSTITUCIÓN UNA AUTONOMÍA COMPLETA.

EN EFECTO, LA NUEVA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD CON-

FIRIÓ A ÉSTA UNA ABSOLUTA AUTONOMÍA. POR LO QUE EN BASE EN ELLA ORGANIZÓ LA CASA DE ESTUDIOS EL DESARROLLO DE SU VIDA COMO LO ESTIMÓ MÁS PERTINENTE.

ASÍ, LA AUTONOMÍA ABSOLUTA OBTENIDA A CONSECUENCIA DEL MOVIMIENTO DE HUELGA UNIVERSITARIA FUE ENTENDIDA COMO LA DELEGACIÓN TOTAL DE FACULTADES QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR HACÍA EL ESTADO EN BENEFICIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO.

MUCHOS AÑOS DESPUÉS, EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO SE VERÍA AFECTADO POR CUESTIONES LABORALES QUE HABRÍAN DE DAR MARGEN A QUE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA FUERA ELEVADA A RANGO CONSTITUCIONAL. EN EL PRÓXIMO CAPÍTULO SE ESTUDIARA TAL ASUNTO.

CITAS

- 1.- GONZÁLEZ OROPEZA, MANUEL, EL RÉGIMEN PATRIMONIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MÉXICO, UNAM, 1977, p. 48.
- 2.- PINTO MAZAL, JORGE, LA AUTONOMÍA ..., p. 125.
- 3.- APPENDINI, GUADALUPE, HISTORIA DE ..., p. 134.
- 4.- DE MARÍA Y CAMPOS, ALFONSO, ESTUDIO HISTÓRICO-JURÍDICO DE ..., p. 227.
- 5.- DIARIO OFICIAL, DE 10 DE JULIO DE 1929.
- 6.- DE MARÍA Y CAMPOS, ALFONSO, ESTUDIO HISTÓRICO-JURÍDICO DE ..., p. 217.
- 7.- GONZÁLEZ OROPEZA, MANUEL, EL RÉGIMEN PATRIMONIAL DE ..., p. 53.
- 8.- DE MARÍA Y CAMPOS, ALFONSO, ESTUDIO HISTÓRICO-JURÍDICO DE ..., p. 214.
- 9.- SILVA HERZOG, JESÚS, UNA HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD DE MÉXICO Y SUS PROBLEMAS, MÉXICO, EDITORIAL SIGLO VEINTIUNO EDITORES, S. A., 1974, p. 32.
- 10.- GONZÁLEZ OROPEZA, MANUEL, EL RÉGIMEN PATRIMONIAL DE ..., p. 61.

- 11.- MENDIETA Y NUÑEZ, LUCIO, ENSAYO SOCIOLOGICO SOBRE ...,
P. 123.
- 12.- IDEM, P. 124.
- 13.- GONZÁLEZ OROPEZA, MANUEL, EL RÉGIMEN PATRIMONIAL DE ...,
P. 67.
- 14.- EXCÉLSIOR, 13 DE OCTUBRE DE 1933.
- 15.- IDEM.
- 16.- EXCÉLSIOR, 14 DE OCTUBRE DE 1933.
- 17.- EL UNIVERSAL GRÁFICO, 14 DE OCTUBRE DE 1933.
- 18.- EXCÉLSIOR, 16 DE OCTUBRE DE 1933.
- 19.- CONGRESO DE LA UNIÓN, CÁMARA DE DIPUTADOS, DIARIO DE LOS
DEBATES, DE 17 DE OCTUBRE DE 1933.
- 20.- EL UNIVERSAL GRÁFICO, 18 DE OCTUBRE DE 1933.
- 21.- CONGRESO DE LA UNIÓN, CÁMARA DE DIPUTADOS, DIARIO DE LOS
DEBATES, DE 19 DE OCTUBRE DE 1933.
- 22.- MADRAZO, JORGE, EL SISTEMA DISCIPLINARIO DE LA UNIVERSI-
DAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MÉXICO, UNAM, 1980,
P. 59.

CAPITULO V

LA CONSTITUCIONALIZACION DE
LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA.

1.- LA NECESIDAD DE ADICIONAR UN APARTADO C AL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL. 2.- OPINIONES RESPECTO DEL APARTADO C DEL ARTICULO 123 DE LA CARTA MAGNA: A) OPINION DEL DOCTOR GUILLERMO SOBERON ACEVEDO; B) PENSAMIENTO DEL DOCTOR PEDRO ASTUDILLO URSUA; C) IDEA DE LA SEÑORA PAULINA SALAS DE SOSA; D) MANIFESTACION DEL LICENCIADO ELIEZER MORALES ARAGON. 3.- LA CONSTITUCIONALIZACION DE LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA: A) SUS CAUSAS; B) SU OBJETO.

1.- LA NECESIDAD DE ADICIONAR UN APARTADO C AL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL.

EN LA SEGUNDA MITAD DE LOS SETENTAS EL ESTADO MEXICANO SE ENFRENTABA A PROBLEMAS DEL ÁMBITO INTERNACIONAL, COMO LO ERA EL BLOQUE CERRADO QUE PRESENTABAN LOS PAÍSES DESARROLLADOS A LAS EXPORTACIONES DE LAS NACIONES EN VÍAS DE DESARROLLO. AUNQUE TALES PROBLEMAS REPERCUTÍAN NECESARIAMENTE EN LA ECONOMÍA NACIONAL, HABRÍAN DE SER SOLVENTADOS MOMENTÁNEAMENTE CON LA EXPLOTACIÓN DE LOS YACIMIENTOS PETROLÍFEROS DE LA NACIÓN.

EN ESTE CONTEXTO HABRÍA DE PRESENTARSE EL CONFLICTO QUE LLEVÓ A LA SINDICALIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS, Y DE AHÍ A LA DEFINICIÓN DE AUTONOMÍA EN RELACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES.

EL PRIMER INTENTO DE SINDICALIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS SE HABÍA DADO EN 1929; PERO FUE HASTA 1933 CUANDO SE CONSTITUYÓ EL PRIMER SINDICATO UNIVERSITARIO, DENOMINADO SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO. ES ESTE EL ANTECEDENTE DEL MOVIMIENTO SINDICALISTA DE LA DÉCADA DE LOS SETENTAS, EL CUAL LLEVÓ A LA CONSTITUCIONALIZACIÓN DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA.

LAS RELACIONES LABORALES QUE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO VENÍA SOSTENIENDO CON SUS TRABAJADORES MANUALES Y ADMINISTRATIVOS SE HABÍAN ESTADO DESCOMPONIENDO HASTA ALCANZAR SU MAYOR INTENSIDAD EN LA ÉPOCA DE LOS SETENTAS, DADO QUE LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS SE PROPONÍAN FORMAR UN SINDICATO QUE ESTUVIESE APOYADO EN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

SIN EMBARGO, ES MENESTER INSISTIR EN QUE LA IDEA DEL SINDICALISMO UNIVERSITARIO HABÍA ESTADO DESARROLVÉNDOSE DESDE HACÍA MUCHOS AÑOS. POR LO QUE EN RESPUESTA A ESTO SURGIERON DIVERSOS SINDICATOS QUE PRETENDÍAN SATISFACER LOS INTERESES DE SUS AGREMIADOS.

LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO QUE EN TRANCURSO DE LOS AÑOS OSTENTARON DIVERSAS DENOMINACIONES, HABÍAN VENIDO PROPONIÉNDOSE LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO SINDICAL; PERO EN LAS MÚLTIPLES OCASIONES EN QUE ÉSTE FUE SOLICITADO SE LES DIÓ COMO ÚNICA RESPUESTA, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES LABORALES, LA NEGATIVA A SUS PETICIONES.¹ LOS LLAMADOS SINDICATOS UNIVERSITARIOS ÚNICAMENTE LO FUERON DE NOMBRE.

LA NEGATIVA DE LOS FUNCIONARIOS DEL RAMO DEL TRABAJO AL REGISTRO DE LOS LLAMADOS SINDICATOS SE APOYABA EN DOS PREMI-
SAS:

1.- LAS RELACIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES NO ENCUADRABAN DENTRO DE LOS POSTULADOS DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN.

2.- LA NATURALEZA MISMA DE LA UNIVERSIDAD HACE QUE LAS AUTORIDADES LABORALES NO TENGAN INGERENCIA EN LAS CUESTIONES LABORALES DE LA CASA DE ESTUDIOS.

COMO A LAS AGRUPACIONES LABORES SE LES NEGARA EL REGISTRO SINDICAL, Y COMO ÉSTAS CONSIDERARON QUE SE VIOLABAN SUS DERECHOS LABORALES COMENZARON A PARALIZAR LAS ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD COMO UNA FORMA DE PRESIONAR PARA OBTENER EL REFERIDO REGISTRO SINDICAL Y PARA OBTENER LA SATISFACCIÓN DE SUS

DEMANDAS LABORALES.

LAS LLAMADAS HUELGAS Y PAROS QUE LLEVABAN A CABO LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS ERAN ILEGALES PUESTO QUE NO SE HABÍAN LLEVADO A CABO CONFORME A DERECHO. PORQUE, AUNQUE LOS DIRIGENTES SINDICALES ARGUMENTABAN QUE SU HUELGA ESTABA FUNDAMENTADA EN EL ARTÍCULO 123 APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PAÍS, ES DE ENTENDERSE, QUE INTERPRETANDO EL CONTENIDO DE ESTE PRECEPTO SE DESPRENDE QUE NO LE ES APLICABLE A LAS RELACIONES LABORALES DE LA UNIVERSIDAD, PORQUE ÉSTA NO ARMONIZA LOS FACTORES DE LA PRODUCCIÓN Y MUCHO MENOS BUSCA UN PROVECHO ECONÓMICO, DADO QUE SUS FINES SON DE SERVIR Y SATISFACER LAS NECESIDADES SOCIALES MEDIANTE SUS INVESTIGACIONES.

CON LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS SE AFECTABA EL DESARROLLO DE LA CASA DE ESTUDIOS Y A SU VEZ LOS BENEFICIOS QUE ÉSTA BRINDABA AL PAÍS. POR LO QUE EMPEZÓ A DARSE LA LUCHA DE INTERESES DE LOS TRABAJADORES Y LA UNIVERSIDAD, CON EL PROPÓSITO LOS PRIMEROS DE LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEMANDAS, Y LA SEGUNDA DE CONTINUAR CON SUS FUNCIONES.

EL MISMO PROBLEMA QUE AFECTABA A LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS SE DABA EN LAS UNIVERSIDADES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS YA QUE SUS ACTIVIDADES SE VIERON INTERRUMPIDAS POR LOS SINDICATOS QUE EN ELLAS PRESTABAN SUS SERVICIOS, Y QUE POR

CONSECUENCIA SE PERJUDICABA A LAS CASAS DE CULTURA EN SU BUEN DESARROLLO.

EMPERO, COMO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO SEGUÍAN DÁNDOSE LAS HUELGAS PARA ALCANZAR ALGÚN INTERÉS DE GRUPO O PARA APOYAR LOS MOVIMIENTOS DE OTRAS ORGANIZACIONES SINDICALES, SE COMENZÓ A PLANTEAR POR DISTINTAS PERSONALIDADES LA NECESIDAD² DE ADICIONAR AL ARTÍCULO 123 CON UN APARTADO C QUE DEFINIERA LAS RELACIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES CON LAS CASAS DE CULTURA.

ASIMISMO, SE SOSTUVO QUE ERA INDISPENSABLE LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL PORQUE DE ESA MANERA SE EVITARÍA QUE LOS SINDICATOS DE LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS CON SUS HUELGAS Y PAROS, CONTINUARAN PERJUDICANDO LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

CORRESPONDIÓ AL DOCTOR GUILLERMO SOBERÓN ACEVEDO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO PLANTEAR A LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTÓNOMOS POR LEY, LA NECESIDAD DE ADICIONAR EL ARTÍCULO 123 DE LA CARTA MAGNA CON UN APARTADO C QUE REGLAMENTARA LAS RELACIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS CON LOS CENTROS DE CULTURA, A FIN DE QUE LOS TRABAJADORES GOZARAN DE CONDICIONES LABORALES DIGNAS DE LA PERSONA HUMANA Y LAS UNIVERSIDADES PUDIERAN DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES, Y PORQUE SÓLO DE ESTA MANERA SE ESCLARECE-

RÍA EL PROBLEMA A LAS INSTITUCIONES Y A LOS TRABAJADORES.

2.- OPINIONES RESPECTO DEL APARTADO C DEL ARTICULO 123 DE LA CARTA MAGNA: A) OPINION DEL DOCTOR GUILLERMO SOBERON ACEVEDO; B) PENSAMIENTO DEL DOCTOR PEDRO ASTUDILLO URSUA; C) IDEA DE LA SEÑORA PAULINA SALAS DE SOSA; D) MANIFESTACION DEL LICENCIADO ELIEZER MORALES ARAGON.

A) OPINION DEL DOCTOR GUILLERMO SOBERON ACEVEDO.

CON RESPECTO A LA NECESIDAD PLANTEADA POR PERSONALIDADES QUE ESTABAN EN RELACION CON LA VIDA UNIVERSITARIA DE QUE ERA INDISPENSABLE LEGISLAR A NIVEL CONSTITUCIONAL PARA DETERMINAR CUÁLES SERÍAN LAS RELACIONES QUE DEBERÍAN DE GUARDAR LOS TRABAJADORES CON RELACION A LA CASA DE ESTUDIOS, SE EXPUSIERON VARIAS CONSIDERACIONES, DE LAS CUALES UNAS APOYABAN LA ADICION Y OTRAS LA CONSIDERABAN INNECESARIA.

Así, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, DOCTOR GUILLERMO SOBERÓN ACEVEDO, MANIFESTÓ QUE ERA NECESARIO INCLUIR COMO UNA GARANTÍA CONSTITUCIONAL³ EL DERECHO DE LA UNIVERSIDAD A LA AUTONOMÍA; EL DERECHO A DISFRUTAR DE LOS RECURSOS INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES; EL DERECHO A RECIBIR LOS MEDIOS DE FINANCIAMIENTO QUE PERMITIERAN LLEVAR A TÉRMINOS CADA VEZ MEJORES EL TRABAJO EN LAS

UNIVERSIDADES.

POR LO TANTO, DECÍA EL RECTOR QUE ERA NECESARIO LEGISLAR PARA QUE LOS DERECHOS DE LAS UNIVERSIDADES Y SU PERSONAL QUEDARAN ADECUADAMENTE REGULADOS PARA SUPERAR LAS SITUACIONES DE HECHO QUE SE ESTABAN PRESENTANDO; Y PORQUE LOS PAROS REALIZADOS POR LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS LESIONABAN EL DESARROLLO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO Y CULTURAL DEL PAÍS.

LAS UNIVERSIDADES MEXICANAS ESTÁN ÍNTIMAMENTE LIGADAS A LA VIDA DE MÉXICO;⁴ A SU PROGRESO Y DESARROLLO, POR ESO NO DEBERÍAN DE VERSE AFECTADAS CON LA INTERRUPCIÓN DE SUS FUNCIONES. AL OCURRIR ESTO ÚLTIMO SE AFECTARÍAN LOS INTERESES DEL PAÍS. DEBIDO A LA IMPRECISIÓN LEGISLATIVA, EN MUCHAS OCASIONES, SE LLEVÓ A LA PRÁCTICA LA PARALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS UNIVERSIDADES POR PARTE DE LOS TRABAJADORES, EN PERJUICIO DEL TRABAJO ACADÉMICO.

EL RECTOR ESBOZABA QUE LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS TENÍAN LOS DERECHOS QUE CONTEMPLABA LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA; PERO QUE EL PROBLEMA NO RADICABA EN EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS, SINO EN LA ADECUACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES QUE LOS TRABAJADORES CONSERVABAN CON LAS UNIVERSIDADES YA QUE ÉSTAS NO ENCUADRABAN NI EN EL APARTADO A NI EN EL B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL.

NO ENCUADRABA COMPLETAMENTE DENTRO DEL APARTADO A Y SU LEY REGLAMENTARIA PORQUE LAS UNIVERSIDADES NO ORGANIZAN LOS FACTORES DE LA PRODUCCIÓN, PUES NO TIENEN PROPÓSITOS LUCRATIVOS NI PERSIGUEN NINGÚN PROVECHO ECONÓMICO. NO ENCUADRABA COMPLETAMENTE DENTRO DEL APARTADO B PORQUE NO ESTÁN SUS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DE LA UNIÓN O DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.⁵

Así, EL JEFE NATO DE LA CASA DE ESTUDIOS AFIRMABA QUE SE DEBÍA LEGISLAR HACIENDO COMPATIBLES LOS LEGÍTIMOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES CON LOS LEGÍTIMOS DERECHOS Y NECESIDADES DE LAS UNIVERSIDADES E INSTITUTOS. DE AHÍ QUE DEBERÍA DE ADICIONARSE EL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL⁶ CON UN NUEVO APARTADO, EL "C", PARA REGULAR LA RELACIÓN LABORAL UNIVERSITARIA.

B) PENSAMIENTO DEL DOCTOR PEDRO ASTUDILLO URSUA.

EL DOCTOR PEDRO ASTUDILLO URSUA, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO, ESBOZÓ EN TORNO A LA ADICIÓN DE UN APARTADO C AL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, QUE LA UNIVERSIDAD NO ERA UNA EMPRESA Y QUE ESTABA DIRIGIDA POR ÓRGANOS EN LOS QUE PARTICIPABAN DIRECTAMENTE LOS PROFESORES, ALUMNOS Y TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS. A SU JUICIO, EN ESENCIA LA UNIVERSIDAD RESULTABA DE LA ACCIÓN DE SUS MIEMBROS, POR ELLO DEBÍA DE LEGISLARSE PARA DETERMINAR LAS RELACIONES DE LOS TRABAJADORES CON LA

INSTITUCIÓN.

EXPRESÓ QUE LAS LEYES ORGÁNICAS DE LAS UNIVERSIDADES REGULABAN LA INTEGRACIÓN DE SUS ÓRGANOS, LAS FACULTADES DE ÉSTOS Y ALGUNAS OTRAS CUESTIONES FUNDAMENTALES; PERO COMO EN EL CONTEXTO HISTÓRICO NO HABÍA APARECIDO LA ACCIÓN DE LOS SINDICATOS, NO EXISTÍAN NORMAS PARA REGULAR LAS RELACIONES COLECTIVAS ENTRE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS Y SU PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO. Y QUE LAS RELACIONES LABORALES UNIVERSITARIAS NO ESTÁN DENTRO DEL APARTADO A NI DEL APARTADO B, Y POR ELLO ANTE ESTA SITUACIÓN SE ENCONTRABAN FRENTE A UN VACÍO DEL LEGISLADOR.

MANIFESTÓ QUE EL ARTÍCULO 123 EN SU FRACCIÓN XVIII ESTABLECÍA QUE LAS HUELGAS SERÁN LÍCITAS CUANDO TENGAN POR OBJETO EL EQUILIBRIO ENTRE LOS DIVERSOS FACTORES DE LA PRODUCCIÓN, ARMONIZANDO LOS DERECHOS DEL TRABAJO CON LOS DEL CAPITAL. ERA DE COMPRENDERSE QUE CON LO DISPUESTO POR ESTA FRACCIÓN TODAS LAS HUELGAS DE LAS UNIVERSIDADES SERÍAN ILÍCITAS PORQUE NO SON EMPRESAS, Y ADEMÁS LAS CASAS DE ESTUDIOS NO CONTABAN CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA OTORGAR LOS PRETENDIDOS AUMENTOS SALARIALES YA QUE LA FUENTE PRINCIPAL DE ESTAS INSTITUCIONES PROVENÍA DEL SUBSIDIO QUE LES APORTABA EL ESTADO.

SI LAS UNIVERSIDADES SON AUTÓNOMAS⁷ QUIERE DECIR QUE SON LIBRES PARA CUMPLIR CON LOS ALTOS FINES QUE LAS LEYES Y LA

TRADICIÓN HISTÓRICA LES HAN CONFERIDO, Y POR LO TANTO NO DEBERÍA DE PERMITIRSE QUE LA AUTONOMÍA DE LAS UNIVERSIDADES SE ESTUVIERA AFECTANDO CON LAS HUELGAS, YA QUE CON ÉSTAS SE PODRÍA PONER EN PELIGRO LA AUTONOMÍA Y A LLEGAR A CONTROLAR IDEOLÓGICAMENTE A LAS CASAS DE ESTUDIOS.

EL DOCTOR PEDRO ASTUDILLO URSÚA ESTABA A FAVOR DE LA ADICIÓN DE UN APARTADO C AL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, PUES DECÍA QUE ERA INACEPTABLE LA EXISTENCIA DE ACCIONES FUERA DEL DERECHO A TRAVÉS DE LAS HUELGAS Y PAROS ANÁRQUICOS, AL MARGEN DE CUALQUIER REGLAMENTACIÓN. TAMBIÉN CONSIDERABA INACEPTABLES LOS PAROS DE LA UNIVERSIDAD CUANDO SE UTILIZABA A ÉSTA PARA REALIZAR EN ELLA ACCIONES POLÍTICAS. POR LO TANTO, A SU JUICIO, DEBERÍA DE LEGISLARSE PARA CONCILIAR LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES CON LOS DE LAS UNIVERSIDADES, PORQUE ÉSTAS CON SUS FRUTOS CONTRIBUÍAN AL DESARROLLO DEL PAÍS.

C) IDEA DE LA SEÑORA PAULINA SALAS DE SOSA,

POR SU PARTE, LA SEÑORA PAULINA SALAS DE SOSA, DEL CONSEJO GENERAL DE REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA UNAM, DIJO QUE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES CONSAGRADOS EN LA CARTA MAGNA SON PARA TODOS LOS TRABAJADORES, PARA TODOS LOS ASALARIADOS PORQUE ÉSTOS NO ERAN DIFERENTES AL RESTO. A SU JUICIO, PUES, LA INICIATIVA DEL RECTOR

GUILLERMO SOBERÓN ACEVEDO DE ADICIONAR CON UN APARTADO EL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL ERA TOTALMENTE INACEPTABLE POR SER VIOLATORIA DE LOS DERECHOS LABORALES.

EXPRESÓ QUE EL ARTÍCULO 123 EN EL ENCABEZADO DEL APARTADO A ESTABLECE QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DEBERÁ EXPEDIR LEYES SOBRE EL TRABAJO QUE REGIRÁN ENTRE LOS OBREROS, JORNALE-ROS, EMPLEADOS DOMÉSTICOS, ARTESANOS Y DE MANERA GENERAL TODO CONTRATO DE TRABAJO. Y QUE ALLÍ NO SE CONDICIONABA LA APLICABILIDAD DE DICHO APARTADO NI DE SU LEY REGLAMENTARIA A NINGÚN PROPÓSITO DE LUCRO, NI A EXIGENCIA DE PROVECHO ECONÓMICO, Y QUE POR ELLO RECHAZABAN EL ADICIONAMIENTO DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL.

AFIRMÓ LA SEÑORA PAULINA SALAS DE SOSA QUE LOS TRABAJADORES ESTABAN EN CONTRA DEL PROYECTO CON EL CUAL EL DOCTOR GUILLERMO SOBERÓN LOS AGREDÍA Y QUE APROVECHANDO QUIEN SABE QUÉ RELACIONES CON EL JEFE DEL ESTADO MEXICANO CREÍA QUE PODÍA ANULAR UN ARTÍCULO 123 HECHO CON EL ESFUERZO DE LOS CONSTITUYENTES. LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS TENÍAN LA MISMA CATEGORÍA DE TODOS LOS ASALARIADOS DEL PAÍS. DE LAS CONSIDERACIONES EXPRESADAS SE DESPRENDÍA QUE LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS ESTABAN AL IGUAL QUE LOS DEMÁS TRABAJADORES ENCUADRADOS EN EL ARTÍCULO 123, APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN.

CONCLUÍA DICHIENDO LA SEÑORA PAULINA SALAS DE SOSA QUE LA INICIATIVA NO DEBERÍA DE PASAR A NINGÚN CUERPO LEGISLATIVO,⁸ PORQUE NO SÓLO SE PERJUDICABA A LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS SINO A TODOS LOS TRABAJADORES MEXICANOS POR LOS PRECEDENTES QUE EN SU CONTRA SE PUDIERAN ESTABLECER, YA QUE QUIENES NO VIERAN CON BUENOS OJOS ALGUNA CIRCUNSTANCIA COMO LA DE LOS TRABAJADORES UTILIZARÍAN LOS MÉTODOS QUE MÁS LES CONVINIERAN PARA DESCONOCER TAL DERECHO, Y COMO ERA EL INTENTO QUE EL DOCTOR GUILLERMO SOBERÓN ACEVEDO REALIZABA,

D) MANIFESTACION DEL LICENCIADO ELIEZER MORALES ARAGON.

EL LICENCIADO ELIEZER MORALES ARAGÓN, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNAM, EMPEZÓ DICHIENDO QUE LA AUTONOMÍA ERA EL MEDIO MÁS IDÓNEO PARA QUE LAS UNIVERSIDADES CUMPLIERAN MEJOR CON SUS FUNCIONES. Y QUE ÉSTA SE ENTENDÍA⁹ COMO EL DERECHO QUE TIENEN LAS UNIVERSIDADES A RECIBIR EL FINANCIAMIENTO ADECUADO PARA SU MANTENIMIENTO, CRECIMIENTO Y PLANEACIÓN, ESTO ES, EL DERECHO QUE TIENEN LAS UNIVERSIDADES A QUE LES SEAN OTORGADOS POR EL PODER PÚBLICO LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS SIN CORTAPISA POLÍTICA DE NINGUNA NATURALEZA.

LAS UNIVERSIDADES VIVÍAN CON PROBLEMAS DERIVADOS DE QUE

NO SE LES PROPORCIONABAN LAS SUMAS NECESARIAS DE PRESUPUESTO PARA PODER OTORGAR A SUS EMPLEADOS LOS SALARIOS DE EMERGENCIA, RECOMENDADOS POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, Y QUE PARA EVITAR ESTE PROBLEMA LAS CASAS DE CULTURA DEBERÍAN DE DISPONER DE RECURSOS SUFICIENTES Y OPORTUNOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.¹⁰

AUNQUE EN UNA OCASIÓN EL LICENCIADO ELIEZER MORALES ARAGÓN EXPRESÓ QUE HABRÍA QUE DEFENDER CON ENERGÍA EL SINDICALISMO UNIVERSITARIO,¹¹ ES DE NOTARSE QUE EL NO DESCONOCÍA LA FUNCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PUES AFIRMÓ QUE ÉSTA NO PODÍA RECHAZARSE NI OCULTARSE.

ASIMISMO, AFIRMÓ QUE DE ACUERDO A LA PROPUESTA DEL DOCTOR GUILLERMO SOBERÓN ACEVEDO Y DE LOS UNIVERSITARIOS QUE SE HABÍAN MOSTRADO ACORDES CON ELLA, HABÍA UN CULPABLE QUE ERA EL SINDICALISMO UNIVERSITARIO Y UNA VÍCTIMA A QUIEN HABÍA QUE DEFENDER Y ÉSTA ERA LA EDUCACIÓN SUPERIOR. POR LO QUE ELLOS NO ESTABAN EN LA POSICIÓN DE IMPONER ALGO QUE LE CORRESPONDERÍA A LA POTESTAD DEL ESTADO EXAMINAR.

AUNQUE HABÍA SOSTENIDO EL LICENCIADO ELIEZER MORALES ARAGÓN QUE PERTENECÍA AL ESTADO DECIDIR LA INCORPORACIÓN DE UN APARTADO C AL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, MANIFESTÓ QUE NO OBSTANTE ESTO, NO SE PODÍA ELEVAR A NIVEL CONSTITUCIONAL UNA

NORMA QUE VULNERABA GRAVEMENTE UN PRINCIPIO DE ORDEN SOCIAL; EN ARAS DE DEFENDER UN CONCEPTO LIBERAL COMO EL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, NO SE PODÍAN IMPONER A UN CONJUNTO DE TRABAJADORES NORMAS EXCEPCIONALES QUE LOS SUJETABAN AL RÉGIMEN DE LAS UNIVERSIDADES PORQUE SERÍA PERPETUAR LAS INJUSTICIAS.

CONCLUYÓ DICRIENDO EL LICENCIADO ELIEZER MORALES ARAGÓN QUE LOS TRABAJADORES ESTABAN EN POSIBILIDAD DE ESCUCHAR TODAS LAS OPINIONES QUE PERMITIERAN GARANTIZAR LAS FUNCIONES DE LAS UNIVERSIDADES, SIEMPRE Y CUANDO ESTO NO IMPLICARA MENOSCABO EN LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES,¹² Y ADEMÁS, QUE NO SERÍAN LAS FUERZAS PROGRESISTAS QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES EN LAS UNIVERSIDADES, NI TAMPOCO LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE LOS TRABAJADORES LAS QUE SE OPODRÍAN A QUE SE DIERA MÁS Y MEJOR EDUCACIÓN Y MAYOR ACCESO DE MEXICANOS A LOS NIVELES DE EDUCACIÓN SUPERIOR; PERO COMO REQUISITO PARA PODER HABLAR DE UN SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE SE ENFRENTABA CLARAMENTE A LAS REALIDADES DEL PAÍS, ERA INDISPENSABLE QUE NO SE LLEVARA SOBRE LAS ESPALDAS DE LOS TRABAJADORES.

CON LO EXPRESADO ANTERIORMENTE SE ENTIENDE QUE EL LICENCIADO ELIEZER MORALES ARAGÓN ADOPTÓ UNA POSTURA NEUTRAL YA QUE NI SE INCLINÓ A DEFENDER EL BENEFICIO QUE APORTABAN LAS CASAS DE CULTURA CON EL BUEN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, NI TAMPOCO DEFENDIÓ DE LLENO LOS INTERESES DE LA CLASE TRABAJADO-

RA. SINO QUE PRETENDIÓ DECIR QUE LAS RELACIONES LABORALES LLEVADAS A CABO ENTRE LAS INSTITUCIONES DE CULTURA SUPERIOR Y SUS TRABAJADORES DEBERÍAN DE DESARROLLARSE DE TAL MANERA QUE NO RESULTARAN PERJUDICADOS LOS DERECHOS Y NECESIDADES DE LAS UNIVERSIDADES Y LOS DERECHOS DE LA CLASE TRABAJADORA.

3.- LA CONSTITUCIONALIZACION DE LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA; A) SUS CAUSAS; B) SU OBJETO.

A) SUS CAUSAS.

LA ÉPOCA DE LOS SETENTAS DIÓ INICIO A UNA NUEVA PROBLEMÁTICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, QUE HIZO QUE ÉSTA SE VIERA PRECISADA A BUSCAR UNA INMEDIATA SOLUCIÓN PARA QUE DE ESTA MANERA LA CASA DE ESTUDIOS PROSIGUIERA SU LIBRE DESENVOLVIMIENTO. LA CITADA PROBLEMÁTICA SE DERIVÓ DE LAS RELACIONES LABORALES QUE LA INSTITUCIÓN SOSTENÍA CON SUS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS.

LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS HABÍAN PEDIDO EL REGISTRO DE SUS RESPECTIVAS AGRUPACIONES GREMIALES ARGUMENTANDO QUE ERAN TRABAJADORES COMO TODOS LOS DEL PAÍS Y COMO TALES GOZABAN DE LOS DERECHOS QUE LA CARTA MAGNA CONSAGRABA PARA TODO TRABAJADOR, Y QUE POR CONSECUENCIA ERA PROCEDENTE EL OTORGAMIENTO DEL REGISTRO SINDICAL. ASIMISMO, EL FUNDAMENTO LEGAL QUE ELLOS

INVOCABAN SE FINCABA EN EL APARTADO A DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL, PUESTO QUE DECÍAN QUE DICHO APARTADO REGULABA LAS RELACIONES DE TODOS LOS TRABAJADORES EN GENERAL.

LAS VECES QUE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SOLICITARON EL REGISTRO SINDICAL LES FUE NEGADO POR LAS AUTORIDADES LABORALES. LOS FALLOS QUE ÉSTAS EMITIERON FINCABAN LA NEGATIVA DE LOS RESPECTIVOS REGISTROS¹³ PRIMORDIALMENTE EN LAS CAUSAS SIGUIENTES:

1.- LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO NO ERA UNA EMPRESA, YA QUE NO PERSEGUÍA NINGÚN FIN LUCRATIVO O NI LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS QUE CARACTERIZAN A LAS EMPRESAS.

2.- LA MAXIMA CASA DE ESTUDIOS NO ORGANIZABA LOS FACTORES DE LA PRODUCCIÓN PARA LA SATISFACCIÓN DE INTERESES PRIVADOS Y DE TIPO PECUNIARIO, SINO POR EL CONTRARIO SU LABOR ERA LA DE SATISFACER INTERESES DE LA COLECTIVIDAD.

3.- LAS RELACIONES LABORALES DE LA CASA DE ESTUDIOS DEBERÍAN DE REGIRSE POR SU LEY ORGÁNICA.

COMO A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE LABORABAN EN LA INSTITUCIÓN LES FUE NEGADO EN REITERADAS OCASIONES EL REGISTRO SINDICAL, DEJARON DE SOLICITARLO. EMPERO, COMO LOS DIRIGENTES SINDICALES NO QUEDARON CONFORMES CON LA NEGATIVA, COMENZARON A REALIZAR PAROS ILEGALES EN LA UNIVERSIDAD CON LA FI-

NALIDAD DE LOGRAR DE ÉSTA LA OBTENCIÓN DE SUS PETICIONES SINDICALES.

Así, LOS SINDICATOS UNIVERSITARIOS PEDÍAN A LA CASA DE ESTUDIOS MAYORES AUMENTOS SALARIALES, Y DE NO SER OTORGADOS EN SU OPORTUNIDAD SE EMPLAZABA A LA INSTITUCIÓN A HUELGA. COMO LA UNIVERSIDAD NO CONTABA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES COMO PARA DAR UN AUMENTO SALARIAL A SUS TRABAJADORES SE DABA COMO RESULTADO EL ESTALLAMIENTO DE LA HUELGA QUE AFECTABA GRAVEMENTE LOS INTERESES DE LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS.

LA PARALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO POR PARTE DE LOS TRABAJADORES PERJUDICABA EL DESENVOLVIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN Y EL DESARROLLO DEL PAÍS, YA QUE LAS FUNCIONES DE LA CASA DE ESTUDIOS ESTABAN ENCAMINADAS A CUMPLIR CON LAS NECESIDADES QUE LE DEMANDABA LA NACIÓN, COMO SON LA APORTACIÓN DE PROFESIONISTAS ÚTILES Y BIEN CAPACITADOS QUE HABRÍAN DE CONTRIBUIR AL PROGRESO SOCIAL.

Así, LAS HUELGAS EN LA UNIVERSIDAD VINIERON DÁNDOSE CON CIERTA PERIODICIDAD LO QUE HIZO QUE LA CASA DE ESTUDIOS SE VIERA INTERRUMPIDA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, POR LO QUE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE PLANES DE ESTUDIOS QUEDABAN DETENIDOS SIN QUE EN AMBOS CASOS SE DIERAN LOS RESULTADOS ESPERADOS Y QUE DE UNA MANERA ESTABAN ENCAMINADOS AL

BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

LAS HUELGAS LLEVADAS A CABO POR LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS ERAN ILEGALES PORQUE NO ENCUADRABAN EN EL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 COMO LO PRETENDÍAN LOS TRABAJADORES, NI MUCHO MENOS EN EL APARTADO B DEL CITADO PRECEPTO.

EL ESTALLAMIENTO DE LAS HUELGAS UNIVERSITARIAS ERA ILÍCITO POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

1.- EL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL EN SU APARTADO A FRACCIÓN XVIII ESTABLECE EN SU PRIMERA PARTE QUE LAS HUELGAS SERÁN LÍCITAS CUANDO TENGAN POR OBJETO CONSEGUIR EL EQUILIBRIO ENTRE LOS DIVERSOS FACTORES DE LA PRODUCCIÓN, ARMONIZANDO LOS DERECHOS DEL TRABAJO CON LOS DEL CAPITAL. DE ACUERDO AL CONTENIDO EN ESTA DISPOSICIÓN LA HUELGA UNIVERSITARIA ES ILÍCITA PORQUE LA UNIVERSIDAD NO ES UNA EMPRESA, Y AÚN EN EL CASO DE LA REVISIÓN DE SALARIOS PORQUE LA CASA DE ESTUDIOS NO TIENE LOS SUFICIENTES RECURSOS COMO PARA CUMPLIR CON LOS AUMENTOS PRETENDIDOS POR LOS SINDICATOS.

POR LO QUE SE REFIERE A LOS CASOS DE HUELGA QUE CONTEMPLA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, VALE EL MISMO ARGUMENTO DE QUE LA UNIVERSIDAD NO ES UNA EMPRESA, PORQUE NO PERSIGUE NINGÚN BENEFICIO ECONÓMICO. Y EN CUANTO A LA HUELGA POR SOLIDARIDAD ÉSTA NO TIENE RAZÓN DE SER PORQUE NO SON PROBLEMAS PROPIOS DE LA

INSTITUCIÓN Y ADEMÁS, PORQUE NO DEBEN MEZCLARSE LOS INTERESES NOBLES Y JUSTIFICADOS CON INTERESES DE FACCIÓN.

EN CUANTO AL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL LAS HUELGAS NO TENDRÍAN RAZÓN DE SER PORQUE NO SE TRATABA DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DE LA UNIÓN O DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

2.- PORQUE LAS RELACIONES DE LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS CON LA INSTITUCIÓN DEBÍAN DE REGULARSE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR SU LEY ORGÁNICA. POR LO QUE DE ACUERDO CON LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD Y DE LO PRESCRITO POR SU ARTÍCULO 13 LAS RELACIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES CON LA UNIVERSIDAD DEBERÍAN DE REGIRSE POR ESTATUTOS ESPECIALES¹⁴ QUE TENDRÍA QUE DICTAR EL CONSEJO UNIVERSITARIO, Y LAS QUE EN NINGÚN CASO SERÍAN INFERIORES A LAS CONCEDIDAS POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

COMO LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS PROSEGUIAN CON SUS HUELGAS POR CONSIDERARSE COMPRENDIDOS EN EL ARTÍCULO 123 APARTADO A Y LA UNIVERSIDAD ARGUMENTABA QUE SUS TRABAJADORES NO ESTABAN COMPRENDIDOS DENTRO DE TAL ARTÍCULO Y SU LEY REGLAMENTARIA, SE PLANTEÓ LA NECESIDAD DE DETERMINAR CONFORME A QUÉ LEY DEBERÍAN DE REGIRSE LAS RELACIONES LABORALES DE LA UNIVERSIDAD. PORQUE EN CASO DE QUE CONTINUARA LA MISMA SITUACIÓN IMPERANTE

EN LA INSTITUCIÓN SE PONDRÍA EN PELIGRO LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA,¹⁵ YA QUE, ÉSTA ERA FACTOR DETERMINANTE PARA QUE LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS CUMPLIERA SATISFACTORIAMENTE CON SUS FINES.

SI LA CASA DE ESTUDIOS ES AUTÓNOMA QUIERE DECIR QUE LAS RELACIONES LABORALES CON SUS TRABAJADORES DEBERÍAN DE REGLAMENTARSE DE ACUERDO CON SU LEY ORGÁNICA, PORQUE DE LO CONTRARIO SE AFECTARÍA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, YA QUE ÉSTA NO DARÍA LOS FRUTOS QUE LA SOCIEDAD ESPERABA DE ELLA POR CAUSA DE LA PARALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS, ASIMISMO, PORQUE LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑA LA CASA DE ESTUDIOS SON DE INTERÉS GENERAL Y LA HUELGA DE LOS TRABAJADORES DE INTERÉS DE GRUPO O PARTICULAR.

LAS HUELGAS LLEVADAS A CABO EN LA UNIVERSIDAD Y QUE PERTURBABAN EL DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN Y EL INTERÉS DEL PAÍS, HICIERON QUE SE PLANTEARA LA URGENCIA DE CREAR UN APARTADO C¹⁶ EN EL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL.

LA INTERRUPCIÓN DE LAS FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO Y DE LAS UNIVERSIDADES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEBIDO A LAS HUELGAS DE LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS HICIERON QUE EL RECTOR DE LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS, DOCTOR GUILLERMO SOBERÓN ACEVEDO, ENVIARA UN PROYECTO DE ADI-

CIÓN DE UN APARTADO C AL ARTÍCULO 123 DE LA LEY SUPREMA DE MÉXICO¹⁷ AL ENTONCES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADO LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ. PROYECTO QUE FUE FECHADO EL 24 DE AGOSTO DE 1976.

EL PROYECTO DE ADICIÓN DE UN APARTADO C AL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECÍA¹⁸ QUE COMO LAS UNIVERSIDADES CONTRIBUÍAN AL DESARROLLO DE MÉXICO Y COMO LAS HUELGAS LLEVADAS A CABO POR LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS IMPEDÍAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LAS CASAS DE CULTURA, ERA INDISPENSABLE QUE SE LEGISLARA PARA HACER COMPATIBLES LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS CON LOS DERECHOS Y NECESIDADES DE LAS UNIVERSIDADES.

IGUALMENTE, EL PROYECTO DEL RECTOR ESBOZABA QUE NO SIENDO ANTAGÓNICOS LOS DERECHOS DE LOS GRUPOS CONTENDIENTES HABÍA QUE ARMONIZARLOS DE TAL MANERA QUE LOS TRABAJADORES TUVIERAN SEGURIDAD Y UNA FORMA DE VIDA DIGNA DE SU EXISTENCIA, Y LA UNIVERSIDAD PUDIERA CUMPLIR CON SUS FUNCIONES.

POR OTRA PARTE, SE AFIRMABA QUE COMO LAS RELACIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS NO ENCUADRABAN EN EL APARTADO A NI EN EL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL ERA NECESARIO LEGISLAR PARA PODER PRECISAR LA RELACIÓN

LABORAL UNIVERSITARIA EN LAS INSTITUCIONES AUTÓNOMAS CON CARÁCTER PÚBLICO.

CON EL PROYECTO SE PRETENDÍA QUE LA UNIVERSIDAD NO SE VIERA INTERRUMPIDA EN SUS FUNCIONES, PARA LO CUAL ERA INDISPENSABLE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES A FIN DE QUE ÉSTOS NO PARALIZARAN LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN. ASIMISMO SE BUSCABA EVITAR QUE SE LLEVARAN A CABO DENTRO DE LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS ACCIONES POLÍTICAS, COMO ERAN LOS APOYOS QUE SE BRINDABAN A OTRAS ORGANIZACIONES SINDICALES A TRAVÉS DE LOS PAROS.

EL PROYECTO DE ADICIÓN DE UN APARTADO C AL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE FUE SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LICENCIADO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ, FUE SOMETIDO POR EL ALTO FUNCIONARIO A UN ESTUDIO QUE FUE LLEVADO A CABO POR MEDIO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS QUE SE CELEBRARON EN LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

SE CONVOCÓ PARA ASISTIR A DICHAS AUDIENCIAS A TODOS LOS SECTORES INTERESADOS EN EL PROBLEMA, POR LO QUE A ELLAS CONCURRIERON REPRESENTANTES Y PERSONALIDADES DE TODOS LOS SECTORES, SOBRE TODO, UNIVERSITARIOS PARA EXPRESAR SUS OPINIONES ACERCA DE LA ADICIÓN DE UN APARTADO C AL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL.

EN LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS CELEBRADAS EN LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MUCHOS FUERON LOS ARGUMENTOS QUE SE DIERON EN TORNO A LA ADICIÓN DE UN APARTADO C AL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ENTRE LOS CUALES DESTACARON QUIENES REPRESENTABAN LOS INTERESES EN PUGNA, COMO LO ERAN LOS DIRIGENTES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y LOS LÍDERES DE LAS AGRUPACIONES SINDICALES QUE DESEMPEÑABAN SUS LABORES EN LAS CASAS DE CULTURA.

COMO RESULTADO DE LAS POLÉMICAS DEBATIDAS EN LAS DISTINTAS SESIONES DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS SE DIERON PRIMORDIALMENTE LAS SIGUIENTES OPINIONES:¹⁹

1.- MANIFESTACIONES A FAVOR DE LA PROPUESTA PARA ADICIONAR UN APARTADO C AL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL.

2.- EXPRESIONES PARA NO ADICIONAR EL APARTADO C, SINO PARA REFORMAR EL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 DE LA CARTA MAGNA E INCLUIR EN ÉL A LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS.

3.- OPINIONES EN CONTRA DE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN, Y EN PRO DE QUE SE ADICIONARA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO CON UN CAPÍTULO DE TRABAJOS ESPECIALES, QUE REGULARA LAS RELACIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

DADO QUE EL CRITERIO DE LA ADICIÓN DE UN APARTADO C AL

ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN NO FUE UNÁNIME Y A QUE EL PERÍODO PRESIDENCIAL DEL LICENCIADO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ ESTABA POR CONCLUIR, NO PUDO LLEVARSE A CABO EN ESE MOMENTO LA MODIFICACIÓN CONSTITUCIONAL.

AUNQUE CASI TODOS LOS REPRESENTANTES DE LAS UNIVERSIDADES AUTÓNOMAS COINCIDÍAN EN QUE ERA INDISPENSABLE LEGISLAR A NIVEL CONSTITUCIONAL PARA NORMATR LAS RELACIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS CON LAS CASAS DE ESTUDIOS, NO TODOS CONCORDARON EN QUE LA ADICIÓN DEL APARTADO C AL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL FUERA LA MEDIDA PARA ACABAR CON LA PARALIZACIÓN DE LAS LABORES UNIVERSITARIAS A FIN DE QUE LAS UNIVERSIDADES PUDIERAN CUMPLIR OPTIMAMENTE CON SUS FUNCIONES.

SIN EMBARGO, LOS ÁNIMOS DEL RECTOR GUILLERMO SOBERÓN ACEVEDO NO DECAYERON PUESTO QUE PROSIGUIÓ EXPONIENDO LA URGENCIA DE ADICIONAR EL ARTÍCULO 123 DE LA CARTA MAGNA CON UN APARTADO C QUE REGULARA LAS RELACIONES LABORALES DE LAS UNIVERSIDADES, POR LO QUE NUEVAMENTE SUGIRIÓ AL EJECUTIVO FEDERAL EN FUNCIONES LA ADICIÓN DE UN APARTADO C AL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN.

EMPERO, LAS LABORES UNIVERSITARIAS CONTINUARON SIENDO INTERRUMPIDAS POR LAS HUELGAS DE LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS. Así, SI ANTERIORMENTE SE HABÍA APOYADO LA CREACIÓN DE UN NUEVO APARTADO,²⁰ CON LA AMENAZA CONSTANTE DE LA HUELGA

UNIVERSITARIA, SE PLANTEÓ COMO UNA NECESIDAD QUE HABRÍA QUE LLEVAR A LA PRÁCTICA.

A RAÍZ DE LAS POLÉMICAS QUE SIGUIERON SUSCITÁNDOSE RESPECTO A LA ADICIÓN DEL APARTADO C DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL SURGIÓ LA IDEA DE ELEVAR LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA A RANGO CONSTITUCIONAL YA NO COMO UNA MEDIDA PARA SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS DERIVADOS DE LAS RELACIONES LABORALES DE LAS UNIVERSIDADES, SINO COMO EL DERECHO QUE TIENEN LAS UNIVERSIDADES A LA AUTONOMÍA, EL DERECHO A DISFRUTAR DE LOS RECURSOS INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, EL DERECHO A RECIBIR LOS MEDIOS DE FINANCIAMIENTO²¹ QUE PERMITAN LLEVAR A BUENOS TÉRMINOS LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

CORRESPONDIÓ AL ENTONCES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADO JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, HACERSE CARGO DEL PROBLEMA UNIVERSITARIO, QUIEN CON BASE EN LOS PROBLEMAS QUE AFECTABAN EL BUEN DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL CONSENSO GENERAL DE LAS PERSONALIDADES UNIVERSITARIAS Y DE QUE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEBERÍA DE SER INCLUIDA COMO UNA GARANTÍA CONSTITUCIONAL, FORMULÓ CON FECHA 10 DE OCTUBRE DE 1979 LA INICIATIVA DE ADICIÓN DEL ARTÍCULO 30. DE LA CARTA MAGNA PARA DAR SOLUCIÓN AL PROBLEMA UNIVERSITARIO.

LA INICIATIVA DE ADICIÓN DEL ARTÍCULO 30. CONSTITUCIONAL CON UNA FRACCIÓN VIII FUE PRESENTADA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS EL 16 DE OCTUBRE DE 1979.²² LA QUE DESPUÉS DE SER APROBADA FUE DADA A CONOCER MEDIANTE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 9 DE JUNIO DE 1980.

ASÍ, CON LA ELEVACIÓN DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA A RANGO CONSTITUCIONAL, A TRAVÉS DE LA ADICIÓN AL ARTÍCULO 30. CONSTITUCIONAL DE UNA FRACCIÓN VIII CULMINABA EL PROCESO NORMATIVO DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA.²³ LA CUAL ES ENTENDIDA COMO LA CAPACIDAD QUE TIENE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Y LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTÓNOMAS POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE LA LEY, PARA DARSE LAS LEYES QUE HAN DE REGIR SUS ACTOS,²⁴ PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

B) SU OBJETO.

LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA QUE FUE ELEVADA A RANGO CONSTITUCIONAL ADQUIRIÓ EL CARÁCTER DE SER UNA GARANTÍA CONSTITUCIONAL, SEGÚN SU ENMARCACIÓN JURÍDICA.

PUES BIEN, SE HA SOSTENIDO REITERADA Y PRIMORDIALMENTE POR LA CLASE TRABAJADORA, QUE LA ELEVACIÓN DE LA AUTONOMÍA A RANGO CONSTITUCIONAL TENÍA POR OBJETO ACABAR CON EL DESARROLLO DEL SINDICALISMO UNIVERSITARIO DADA LA FUERZA UNIFICADORA CON

QUE EMPEZABA A SURGIR. SE DECÍA QUE LOS TRABAJADORES AL ESTAR UNIFICADOS PODÍAN DEFENDER MÁS FIRMEMENTE SUS DERECHOS.

ASÍ, SE AFIRMABA QUE LA ADICIÓN CONSTITUCIONAL DE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 30, PRETENDÍA ACABAR CON LOS DERECHOS DE ASOCIACIÓN, CONTRATACIÓN Y HUELGA DE LOS TRABAJADORES. EMPERO, EL CASO PROPUESTO POR LA CLASE TRABAJADORA NO ES ESE, YA QUE LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS TIENEN PLENA LIBERTAD PARA FORMAR ASOCIACIONES EN DEFENSA DE SUS INTERESES.

POR LO QUE SE REFIERE A LA CONTRATACIÓN, TAMPOCO SE PRETENDIÓ ACABAR CON ELLA, SINO QUE AQUÍ SE DAN DOS SITUACIONES, UNA, LA DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS QUE DEBEN DE SER CONTRATADOS EN ATENCIÓN A LOS QUE SEAN SUFICIENTES PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD, Y OTRA, LA DE LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS QUE DEBEN DE INGRESAR A LA INSTITUCIÓN PREVIA LA SATISFACCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PREPARACIÓN Y CAPACITACIÓN, YA QUE ENTRE MÁS CAPACITADOS ESTÉN LOS EMPLEADOS ACADÉMICOS MEJOR PODRÁ CUMPLIR LA INSTITUCIÓN CON SUS FUNCIONES Y A SU VEZ DARÁ LOS RESULTADOS QUE LA SOCIEDAD ESPERA DE ELLA.

ÉN CUANTO AL DERECHO DE HUELGA TAMBIÉN SE EXPRESÓ QUE SE PRETENDÍA ACABAR CON EL MISMO.²⁵ SIN EMBARGO, ESTO ES FALSO YA QUE LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS GOZAN DE ESE DERECHO PARA HACERLO VALER CUANDO SE VIOLAN SUS DERECHOS LABORALES,

QUE POR LEY SE ENCUENTRAN PRECISADOS.

EL OBJETO QUE TIENE LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 30. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ES EL DE CONCILIAR LOS LEGÍTIMOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES CON LOS LEGÍTIMOS DERECHOS Y NECESIDADES DE LAS UNIVERSIDADES. ESTO ES, LOGRAR LA COMPATIBILIDAD ENTRE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LOS DERECHOS DE LAS INSTITUCIONES DE CULTURA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, PARA QUE DE ESTA MANERA LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS GOCEN DE LOS DERECHOS QUE SON DIGNOS DE LA PERSONA HUMANA Y LAS UNIVERSIDADES NO SE VEAN INTERRUMPIDAS EN LAS FUNCIONES QUE DESARROLLAN PUES ESTAS SON INDISPENSABLES PARA EL PROGRESO SOCIAL DE MÉXICO.

CITAS

- 1.- CUADERNOS DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN LEGISLATIVA UNIVERSITARIA, OCTUBRE-DICIEMBRE DE 1979, MÉXICO, UNAM, 1980, p. 139.
- 2.- LA UNIVERSIDAD EN EL MUNDO, MARZO DE 1977, MÉXICO, UNAM, 1977, p. 4.
- 3.- LA UNIVERSIDAD EN EL MUNDO, NÚMERO ESPECIAL 5, OCTUBRE DE 1976, MÉXICO, UNAM, 1976, p. 38.
- 4.- LA UNIVERSIDAD EN EL MUNDO, MARZO DE 1977, MÉXICO, UNAM, 1977, p. 3.
- 5.- IDEM, p. 4.
- 6.- LA UNIVERSIDAD EN EL MUNDO, MARZO DE 1977, MÉXICO, UNAM, 1977, p. 4.
- 7.- LA UNIVERSIDAD EN EL MUNDO, NÚMERO ESPECIAL 5, OCTUBRE DE 1976, MÉXICO, UNAM, 1976, p. 5.
- 8.- IDEM, p. 15.
- 9.- IDEM, p. 28.
- 10.- IDEM, p. 28
- 11.- SOLIDARIDAD, MÉXICO, STUNAM, 1982, p. 99.

- 12.- LA UNIVERSIDAD EN EL MUNDO, NÚMERO ESPECIAL 5, OCTUBRE DE 1976, MÉXICO, UNAM, 1976, p. 29.
- 13.- CUADERNOS DEL CENTRO DE ..., p. 135.
- 14.- IDEM, p. 153.
- 15.- LA UNIVERSIDAD EN EL MUNDO, NÚMERO ESPECIAL 5, OCTUBRE DE 1976, MÉXICO, UNAM, 1976, p. 5.
- 16.- FORO UNIVERSITARIO, JULIO DE 1983, MÉXICO, STUNAM, 1983, p. 30.
- 17.- LA UNIVERSIDAD EN EL MUNDO, MARZO DE 1977, MÉXICO, UNAM, 1977, p. 4.
- 18.- IDEM, p. 3.
- 19.- CUADERNOS DEL CENTRO DE ..., p. 157.
- 20.- DESLINDE, JUNIO DE 1977, MÉXICO, UNAM, 1977, p. 11.
- 21.- LA UNIVERSIDAD EN EL MUNDO, NÚMERO ESPECIAL 5, OCTUBRE DE 1976, MÉXICO, UNAM, 1976, p. 38.
- 22.- CONGRESO DE LA UNIÓN, CÁMARA DE DIPUTADOS, DIARIO DE LOS DEBATES, DE 16 DE OCTUBRE DE 1979.
- 23.- CUADERNOS DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN LEGISLATIVA UNIVERSITARIA, ENERO-MARZO DE 1980, MÉXICO, UNAM, 1980, p. 146.
- 24.- VARIOS AUTORES, CONFERENCIAS Y DISCURSOS SOBRE LA AUTONOMÍA, MÉXICO, UNAM, 1979, p. 87.

25.- SOLIDARIDAD, MÉXICO, STUNAM, 1982, P. 99.

CONCLUSIONES

1.- LA AUTONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO, FUE CONSIDERADA DESDE UN PRINCIPIO POR DON JUSTO SIERRA CREADOR DE LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS COMO EL ELEMENTO PRIMORDIAL PARA QUE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PUDIERA ALCANZAR MEJORES RESULTADOS, A FIN DE QUE CON ESTO, PUDIERA EXTENDER MEJOR SUS FRUTOS A LA SOCIEDAD, YA QUE SI EL ESTADO CONTINUABA HACIÉNDOSE CARGO DE LA INSTRUCCIÓN SUPERIOR, ÉSTA SE ENCONTRARÍA LIMITADA EN SU DESARROLLO, AL QUEDAR SUJETA A LO QUE LAS AUTORIDADES FEDERALES ESTIMARAN COMO LO MÁS APROPIADO A SUS INTERESES.

2.- LA AUTONOMÍA DE EL ALMA MATER FUE ENTENDIDA DESDE UN PRINCIPIO POR EL FUNDADOR DE LA CASA DE ESTUDIOS, COMO LA LIBERTAD QUE DEBERÍA DE TENER ÉSTA EN EL CAMPO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, JUSTIFICÁNDOSE LA INTERVENCIÓN DEL ESTADO CUANDO EL CENTRO DE ESTUDIOS SE ESTUVIERA SALIENDO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, AL YA NO CONTRIBUIR AL BENEFICIO DEL PAÍS.

3.- LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO RECIBIÓ DISTINTOS ATAQUES POR PARTE DE DIVERSOS GRUPOS POLÍTICOS, ASÍ, COMO CONSTANTES CAMBIOS EN EL DESENVOLVIMIENTO DE SUS FUNCIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES, MODIFICACIONES QUE ERAN LLEVADAS A CABO SIN SER ESTUDIADAS A FONDO YA QUE ÚNICA-

MENTE SE FINCABAN EN LA VOLUNTAD DE LOS GOBERNANTES. ESTAS DOS CIRCUNSTANCIAS HICIERON QUE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS SE CONCIENTIZARAN Y POLITIZARAN PARA TRATAR DE ALCANZAR EL ESTABLECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA COMO SOLUCIÓN PARA QUE LA CASA DE ESTUDIOS PUDIERA CUMPLIR CON SUS FUNCIONES.

4.- LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS COMPRENDIERON QUE EL ESTADO DEBERÍA DE CONCEDER A LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS LA AUTONOMÍA PARA EVITAR QUE LOS MANDATARIOS ESTATALES LA AFECTARAN CON SUS ATAQUES O CON EL ESTABLECIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS QUE NO HABÍAN SIDO ESTUDIADOS PROFUNDAMENTE. Y PARA LO CUAL EL GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DEBERÍA DE ESTAR CONFERIDO A LOS PROFESORES Y ALUMNOS UNIVERSITARIOS, POR SER ELLOS LOS QUE CONOCÍAN DE LAS NECESIDADES DE LA CASA DE ESTUDIOS.

5.- LA IMPOSICIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS LLEVADA A CABO POR LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS EN LA UNIVERSIDAD AUNQUE NO HABÍAN SIDO DEBIDAMENTE ESTUDIADOS, HIZO QUE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS SE OPUSIERAN A ELLOS, Y COMO UNA MANERA DE EVITAR QUE CONTINUARA LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS SIENDO PERJUDICADA POR DECISIONES ARBITRARIAS DE LAS AUTORIDADES, INICIARON SU LUCHA AUTONOMISTA POR MEDIO DE LA HUELGA, CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR DEL ESTADO LA CONCESIÓN DE LA AUTONOMÍA A LA UNIVERSIDAD.

6.- EL ESTADO TEMEROSO DE QUE LOS UNIVERSITARIOS NO

PUDIERAN EJERCER CORRECTAMENTE EL DERECHO DE AUTODETERMINACIÓN UNIVERSITARIA, CONFIRIÓ A LA UNIVERSIDAD UNA AUTONOMÍA RELATIVA. LA CUAL NO FUE SUFICIENTE PARA CALMAR LOS ÍMPETUS DE LOS UNIVERSITARIOS PARA LOGRAR UNA MEJOR Y MAYOR AUTONOMÍA.

7.- COMO CON EL CARÁCTER RELATIVO DE LA AUTONOMÍA SE DABA INGERENCIA A QUE LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS CONTINUARAN IMPONIENDO DECISIONES ARBITRARIAS EN LA CASA DE ESTUDIOS SIN CONSULTAR LA VOLUNTAD DE LOS UNIVERSITARIOS, LOS ESTUDIANTES VOLVIERON A DECLARARSE EN HUELGA PARA LOGRAR QUE EL ESTADO CONFIRIERA LA AUTONOMÍA ABSOLUTA.

8.- LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA SE HIZO NECESARIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO DEBIDO A QUE DE ESTA MANERA LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS PODÍA DAR CUMPLIMIENTO A SUS FUNCIONES EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD, Y PARA EVITAR ATAQUES E IMPOSICIONES DE DETERMINACIONES ARBITRARIAS QUE POR NO SER ANALIZADAS A FONDO PERTURBABAN EL DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN.

9.- COMO LAS UNIVERSIDADES CONTRIBUYEN CON SUS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES AL PROGRESO SOCIAL, ES INDISPENSABLE QUE GOCEN DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA SU DESENVOLVIMIENTO Y QUE ÉSTE NO SE VEA INTERRUMPIDO POR CAUSAS QUE AFECTARÍAN SU DESARROLLO SOCIAL Y EL PROGRESO SOCIAL. ASIMISMO, COMO EXISTEN OTROS DERECHOS DE DIVERSOS SECTORES DE LA POBLACIÓN ES NECESARIO QUE ESTOS DERECHOS SEAN RESPETADOS POR LAS

INSTITUCIONES AUTÓNOMAS, PARA QUE AMBOS DERECHOS SE DESENVUELVAN EN UN ESTADO DE COMPATIBILIDAD Y ARMONÍA, COMO ES EL CASO DE LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS.

10.- Así, LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA HOY EN DÍA ES ENTENDIDA YA NO ÚNICAMENTE COMO UN DERECHO DE LAS UNIVERSIDADES PARA ESTABLECER LAS DISPOSICIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, SINO COMO LA GARANTÍA QUE HA CONFERIDO EL ESTADO MEXICANO A LAS CASAS DE CULTURA DE QUE LES SERÁN OTORGADOS LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, Y DE QUE ESA AUTONOMÍA LES SERÁ RESPETADA, POR LO QUE DE ESTA MANERA LAS UNIVERSIDADES MEXICANAS DE HOY EN DÍA AUTÓNOMAS POR LEY DARÁN MEJORES Y MAYORES RESULTADOS.

BIBLIOGRAFIA GENERAL

- 1.- APPENDINI, GUADALUPE, HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MÉXICO, EDITORIAL PORRÚA, S. A., 1981.
- 2.- DE MARÍA Y CAMPOS, ALFONSO, ESTUDIO HISTÓRICO-JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL (1881-1929), MÉXICO, UNAM, 1980.
- 3.- DROMUNDO, BALTASAR, CRÓNICA DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DE MÉXICO, MÉXICO, EDITORIAL JUS, S. A., 1978.
- 4.- GARCÍA STAHL, CONSUELO, SÍNTESIS HISTÓRICA DE LA UNIVERSIDAD DE MÉXICO, MÉXICO, UNAM, 1975.
- 5.- GONZÁLEZ ALPUCHE, JUAN, LA UNIVERSIDAD DE MÉXICO: SU TRAYECTORIA SOCIOCULTURAL, MÉXICO, ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SOCIOLOGÍA DE LA UNESCO, 1960.
- 6.- GONZÁLEZ OROPEZA, MANUEL, EL RÉGIMEN PATRIMONIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MÉXICO, UNAM, 1977.
- 7.- HIERRO, GRACIELA, NATURALEZA Y FINES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, MÉXICO, ANUIES, 1983.
- 8.- HURTADO MÁRQUEZ, EUGENIO, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA, 1929-1944, MÉXICO, UNAM, 1976.
- 9.- LEÓN SÁNCHEZ, MANUEL, DISCURSO PRONUNCIADO EN LA INAUGURACIÓN DE LA U. N. M., MÉXICO, U. N. M., 1910.

- 10.- LIBERTAD DE CÁTEDRA O SOCIALIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA?, DOCUMENTOS SOBRE LA REFORMA UNIVERSITARIA, MÉXICO, EDICIONES "AMIGOS DE LA UNIVERSIDAD", 1934.
- 11.- LLINÁS ALVÁREZ, EDGAR, REVOLUCIÓN, EDUCACIÓN Y MEXICANIDAD, MÉXICO, UNAM, 1979.
- 12.- M. S., ALFEROVICH Y B. T., RUDENKO, LA REVOLUCIÓN MEXICANA DE 1910-1917 Y LA POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, EDICIONES DE CULTURA POPULAR, S. A., 1976.
- 13.- MADRAZO, JORGE, EL SISTEMA DISCIPLINARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MÉXICO, UNAM, 1980.
- 14.- MARGADANT S., GUILLERMO FLORIS, INTRODUCCIÓN A LA HISTORIA DEL DERECHO MEXICANO, MÉXICO, EDITORIAL ESFINGE, S. A., 1980.
- 15.- MENDIETA Y NUÑEZ, LUCIO, ENSAYO SOCIOLÓGICO SOBRE LA UNIVERSIDAD, MÉXICO, UNAM, 1980.
- 16.- PINTO MAZAL, JORGE, LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA, MÉXICO, UNAM, 1974.
- 17.- ROJAS, PEDRO, LA CIUDAD UNIVERSITARIA A LA ÉPOCA DE SU CONSTRUCCIÓN, MÉXICO, UNAM, 1979.

- 18.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LA UNIVERSIDAD DE JUSTO SIERRA, MÉXICO, DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, 1948.
- 19.- SIERRA, JUSTO, OBRAS COMPLETAS T. V., MÉXICO, UNAM, 1948.
- 20.- SILVA HERZOG, JESÚS, UNA HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD DE MÉXICO Y SUS PROBLEMAS, MÉXICO, EDITORIAL SIGLO VEINTIUNO EDITORES, S. A., 1974.
- 21.- SKIRIUS, JOHN, JOSÉ VASCONCELOS Y LA CRUZADA DE 1929, MÉXICO, EDITORIAL SIGLO VEINTIUNO EDITORES, S. A., 1982.
- 22.- TENA RAMÍREZ, FELIPE, DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO, MÉXICO, EDITORIAL PORRÚA, S. A., 1978.
- 23.- TORO, ALFONSO, HISTORIA DE MÉXICO, MÉXICO, EDITORIAL PATRIA, S. A., 1973.
- 24.- VARIOS AUTORES, CONFERENCIAS Y DISCURSOS SOBRE LA AUTONOMÍA, MÉXICO, UNAM, 1979.
- 25.- VARIOS AUTORES, LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA EN MÉXICO, MÉXICO, UNAM, 1979.

CUADERNOS

- 26.- CUADERNOS DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN LEGISLATIVA UNIVERSITARIA, OCTUBRE-DICIEMBRE DE 1979, MÉXICO, UNAM, 1980.

- 27.- IDEM, ENERO-MARZO DE 1980, MÉXICO, UNAM, 1980.
28.- DESLINDE, 90, MÉXICO, UNAM, JUNIO DE 1977.
29.- IDEM, 109, MÉXICO, UNAM, ENERO DE 1979.
30.- IDEM, 111, MÉXICO, UNAM, MARZO DE 1979.

LEGISLACION

- 31.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MÉXICO, EDITORIAL PORRÚA, S. A., 1981.
32.- CONGRESO DE LA UNIÓN, CÁMARA DE DIPUTADOS, DIARIO DE LOS DEBATES, DE 7 DE ABRIL DE 1881, A. G. N.
33.- IDEM, DE 26 DE ABRIL DE 1910, A. G. N.
34.- IDEM, DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 1923, A. G. N.
35.- IDEM, DE 19 DE OCTUBRE DE 1933.
36.- IDEM, DE 16 DE OCTUBRE DE 1979.
37.- DIARIO OFICIAL, DE 10 DE JULIO DE 1929.
38.- IDEM, DE 26 DE JULIO DE 1929.
39.- IDEM, DE 23 DE OCTUBRE DE 1933.
40.- IDEM, DE 9 DE JUNIO DE 1980.
41.- LEGISLACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MÉXICO, EDICIONES ANDRADE, S. A., 1978.

- 42.- LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE 1970, REFORMA PROCESAL DE 1980,
COMENTADA POR TRUEBA URBINA, ALBERTO Y TRUEBA BARRERA,
JORGE, MÉXICO, EDITORIAL PORRÚA, S. A., 1982.

PERIODICOS

- 43.- EL CENTINELA ESPAÑOL, 10 DE FEBRERO DE 1881.
44.- EL DÍA, 21 DE JULIO DE 1977.
45.- EL IMPARCIAL, 23 DE SEPTIEMBRE DE 1910.
46.- EL UNIVERSAL, DE MAYO A JULIO DE 1929.
47.- EL UNIVERSAL GRÁFICO, OCTUBRE DE 1933.
48.- EXCÉLSIOR, DE MAYO A JULIO DE 1929.
49.- EXCÉLSIOR, OCTUBRE DE 1933.
50.- IDEM, 10 DE SEPTIEMBRE DE 1976.
51.- IDEM, 11 DE ABRIL DE 1977.
52.- IDEM, 20 DE JULIO DE 1977.
53.- IDEM, 31 DE ENERO DE 1978.
54.- LA LIBERTAD, 11 DE FEBRERO DE 1881, A. G. N.
55.- IDEM, MARZO DE 1881.
56.- IDEM, 9 DE ABRIL DE 1881.

57.- LA PRENSA, DE MAYO A JULIO DE 1929.

58.- IDEM, OCTUBRE DE 1933.

REVISTAS

59.- EDUCACIÓN SUPERIOR, MÉXICO, ANUIES, OCTUBRE-DICIEMBRE DE 1981.

60.- FORO UNIVERSITARIO, 7, MÉXICO, STUNAM, 1973.

61.- IDEM, 6, MÉXICO, STUNAM, NOVIEMBRE DE 1976.

62.- IDEM, 32, MÉXICO, STUNAM, JULIO DE 1983.

63.- LA UNIVERSIDAD EN EL MUNDO, NÚMERO ESPECIAL 5, OCTUBRE DE 1976, MÉXICO, UNAM, 1976.

64.- IDEM, MARZO DE 1977.

65.- SOLIDARIDAD, MÉXICO, STUNAM, 1982.

INDICE

DEDICATORIAS	2
PROLOGO	10

EVOLUCION DE LA AUTONOMIA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MEXICO.

CAPITULO I

ANTECEDENTES DE LA AUTONOMIA
DE LA UNIVERSIDAD DE MEXICO.

1.- DON JUSTO SIERRA Y EL PROYECTO PARA LA CREACION DE LA UNIVERSIDAD	12
2.- LA INICIATIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA UNIVERSI- DAD NACIONAL	21
3.- INAUGURACION DE LA UNIVERSIDAD DE MEXICO	28
4.- LA IDEA DE DON JUSTO SIERRA ACERCA DE LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA	33
CITAS	36

CAPITULO II

LOS UNIVERSITARIOS EN PRO DE LA AUTONOMIA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MEXICO.

1.- EL PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES	37
2.- LOS CONGRESOS NACIONALES	45
A) EL QUINTO CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES	45
B) EL SEXTO CONGRESO NACIONAL ESTUDIANTIL	47
3.- PROYECTOS PARA DAR AUTONOMIA A LA UNIVERSIDAD NACIO- NAL DE MEXICO	51
A) PROYECTO DE LEY DE AUTONOMIA, DE LA FEDERACION DE ESTUDIANTES DE MEXICO, DE 27 DE AGOSTO DE 1923	51
B) PROYECTO DE LEY DE LA LIGA NACIONAL DE ESTU- DIANTES, DE SEPTIEMBRE DE 1928	56
CITAS	63

CAPITULO III

LA LUCHA POR LA AUTONOMIA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MEXICO.

1.- LA HUELGA DE 1929	64
A) CAUSAS DE LA HUELGA	65
B) ESTALLAMIENTO DE LA HUELGA	68
2.- DESARROLLO DE LA HUELGA	71
A) LOS MITINES ESTUDIANTILES Y LA INTERVENCION DE LA POLICIA	72
B) LA PETICION ESTUDIANTIL DE LA AUTONOMIA UNIVERSI- TARIA DEL 23 DE MAYO DE 1929	88
3.- LA INTERVENCION DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DON EMILIO PORTES GIL	93
A) DECLARACION DE DON EMILIO PORTES GIL RESPECTO DE LA HUELGA	93
B) PETICION DE LOS ESTUDIANTES, PARA RESOLVER EL CONFLICTO, DE FECHA 27 DE MAYO DE 1929	99
C) CONTESTACION DE DON EMILIO PORTES GIL AL PLIEGO DE PETICIONES DE LOS ESTUDIANTES	106
D) LA AUTONOMIA NO PEDIDA	115
E) EXPEDICION DE LA LEY QUE OTORGA LA AUTONOMIA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MEXICO	118
4.- EL VASCONCELISMO Y SU RELACION CON EL MOVIMIENTO AU- TONOMISTA	124

CITAS	127
-------------	-----

CAPITULO IV

LA AUTONOMIA RELATIVA Y LA LUCHA POR LA AUTONOMIA ABSOLUTA.

1.- LA AUTONOMIA RELATIVA	131
2.- LA HUELGA DE ESTUDIANTES DE 1933	146
A) CAUSAS	146
B) ESTALLAMIENTO	148
3.- LA AUTONOMIA ABSOLUTA	156
CITAS	161

CAPITULO V

LA CONSTITUCIONALIZACION DE LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA.

1.- LA NECESIDAD DE ADICIONAR UN APARTADO C AL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL	163
---	-----

2.- OPINIONES RESPECTO DEL APARTADO C DEL ARTICULO 123 DE LA CARTA MAGNA	168
A) OPINION DEL DOCTOR GUILLERMO SOBERON ACEVEDO	168
B) PENSAMIENTO DEL DOCTOR PEDRO ASTUDILLO URSUA	170
C) IDEA DE LA SEÑORA PAULINA SALAS DE SOSA	172
D) MANIFESTACION DEL LICENCIADO ELIEZER MORALES ARAGON	174
3.- LA CONSTITUCIONALIZACION DE LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA	177
A) SUS CAUSAS	177
B) SU OBJETO	188
CITAS	191
CONCLUSIONES	194
BIBLIOGRAFIA GENERAL	198
INDICE	204